

Villa de L. Monte

Partido de Almagro

Provincia de Badajoz

Año de 1870.

Libro de actas de la Corporación Municipal
de dicha Villa correspondiente al puntado año de 1870.



Sección 20-8-1870

Exento de D. Joaquin Juan Viana
sobre inscripción de un hijo
llamado Valentín (X X)

su mujer D.ª Antonia Pérez y Corso
natural de Zalavera la Real

Nació a las 6 de la tarde del día 16-12-1862



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly including a date or header.]



[Faint handwritten text, possibly a date or reference number, located below the stamp.]

[Large block of faint, illegible handwritten text occupying the lower half of the page.]





Julio uno.

Acta de Sesión Ordinaria.— En la Villa de San Vicente de Alcántara a los 2 de Julio de mil ochocientos setenta, reunidos los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular en sesión ordinaria, cuyos nombres se avotan al margen, de Sr. D. Juan López Pacheco y Sabero, Alcalde 1.º Presidente, declaró abierta la sesión. Leída de acta de la anterior fue aprobada. Seguidam^{te} y entendiéndose al despacho de los negocios pendientes, yo de interinencia sustituido, procedida la correspondiente suma, y lectura de las disposiciones que contienen los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde de día de la última sesión hasta el de la fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar entendido acordando su exacto cumplimiento.

Acto seguido dicho Sr. Presidente manifestó que hallándose por ordenada las liquidaciones generales de gastos e ingresos del presupuesto de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1868 a 1869, se estaba en el caso de formar el presupuesto Adicional de Resultas que tra de referencias en el ordinario aprobado que se halla en ejercicio. En virtud de lo que se acordó entender, y visto que por la Ley municipal siguiente se ordena que para la formación de todo presupuesto extraordinario se tengan presentes y se lleven a efecto las disposiciones que la referida Ley marca p.^{ta} la formación de los ordinarios, se procedió al nombram^{to} de la Comisión

de la Comisión de la forma de uno de los municipios que con vista de las necesidades de la población, y que no cuenten con recursos para atenderlas en el presente de dicho presupuesto ordinario que se halla en curso, y de lo que se en el proyecto de presupuesto Adicional de Resultas del año anterior, deduce el proyecto de presupuesto extraordinario, de que sus sumas primarias. La deliberación de la Comisión municipal para que seguidam^{te} la Comisión de presupuestos lo dicente y va en los terminos que crea de justicia. En esta sesión sobre los individuos del Ayuntamiento que por sus respectivos alcances en la materia debían concurrir a la



cargo, lo cual hecho y suscitado el punto ^{le} suficiente. Recuerdo
 de cargo hecho y suscitado en los señores D. Manuel Blanco, Don
 Francisco Cera y D. José Cera, a los que se le suplico por sus
 compañeros y el Ayuntamiento lo mismo posible este servicio con el
 fin de poderlo presentar al nuevo Ayuntamiento que tomara
 posesion el día diez y seis del presente mes y se cumpla por
 el mismo lo que la Ley dispone. Juro habiendo sido acordado
 de que ocupare el Sr. Presidente, segun se habia convenido
 todo quienes han de servir la mesa interna de las elecciones
 municipales en el día de mañana, segun la Decision

Cuchero
 Blanco
 Hidalgo
 Louca
 Valle
 Solano
 Caballero
 Cera
 Cera
 Cera

Acta de sesion ordinaria en la Villa de San Vicente de Montaner
 a nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco los de
 señores que componen el Ayuntamiento. Comitia. de la misma en su
 sala capitular en sesion ordinaria, cuyos nombres se anotan
 al margen, el Sr. D. Felipe Cuchero, Alcalde. 1.º Presidente
 se abrió la sesion. Leida el acta de la pasada, ante
 rior fue aprobada. Acto seguido se pasó a tratar de los
 asuntos pendientes de despacho, y al efecto se le instruyeron
 de su procedencia la correspondiente serie, de lectura de las dis-
 posiciones que continuan los boletines oficiales y comunicacio-
 nes de interes que se han recibido desde el día de la ultima se-
 sion hasta el de la fecha; los señ. del Ayuntamiento manifes-
 taron quedar enterados acordando en punto cumplido.

Certificación por
 serena a favor de
 Marcelino Blanco
 y hermanos.

Segundamente se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia
 fecha siete del actual que presenta al mismo el vecino de
 esta Villa Marcelino Blanco y Cera, por si y a nombre de sus
 hermanos en la que solicita el competente certificado de
 que trata el Real Decreto de 25 de Octubre de 1867, referente
 a una finca de tierra con quinientos alios al sitio de
 los Cucheros. En su virtud ordenada la corporacion a
 que se le franque la certificacion peticionada.



lo que resulta de los amillaramientos ^{los} y otros documentos
existentes en los terminos que estan mandados por el
Real Decreto

Sin dilacion el Sr. Presidente presento a la corporacion las
tas municipales reducidas por el Depositorio de las Cuentas de
este correspondientes a la Division del año economico de 1868 a 1869
en su virtud, y atendido el corto termino que se resta a la corporacion
al frente de los negocios del pueblo, acordaron aplazar su discusion
hasta que el nuevo Ayuntamiento tome posesion de su cargo.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, dicho Sr. Presi-
dente levanto la sesion

Pacheco
 Blanco
 Valle Solano
 Caspallote
 Corrales
 Holgado
 Sr. Presidente

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento. En la villa de San Vicente
de Monton a diez y seis de junio de mil ochocientos se-
tenta, siendo el dia señalado para la toma de posesion del
nuevo Ayuntamiento y la hora de las diez de la mañana, se conti-
nuyó en la sala capitular de sus casas Constitucionales el Ayun-
tamiento que era en la Administracion de la misma, compuesto
de D. German Valle, Alcalde 2.º, Presidente interino por ausen-
cia del propietario, y Felipe Pacheco, y los Regidores D. Juan
Jorge; D. Carlos Solano; D. Juan Holgado; D. Emilio Larazo; Don
Manuel Blanco; D. Juan Cerdá; D. Valdomero Caspallote, Don
José Corrales y D. Dionisio Centeno; cuyos señores fueron reci-
bidos conternente a los que van a suplirlos, como elogi-
tos por el pueblo en sufragio Universal, conforme a las dis-
posiciones del Decreto de 9 de Abril del año de 1868, y han de
componer la corporacion a saber; D. German Valle; D. Andres Pe-
ña; D. Damian Monero; D. Vicente Corrales; D. Agustin Lar-
azo; D. Domingo Caspallote Merco; D. Eulogio Peña; D. Le-



20

Ante Lauro; D. Ramon Moreno; D. Lascarias Pina; D. Ro-
 mingo Corto Caratero; D. Srte Juan Lopez; D. Fructuoso Ri-
 vera y D. Juan Pilo Infancia. Mandados ya todo, se hizo la
 tina de los estrados de 21 de 27 inclusive de la Ley Mun-
 cipal de 21 de octubre de 1868, y así se verificó; y dan-
 do cumplimiento al primero de ellos invitó a los señores
 concejales entrantes y salientes a que se pudiesen de pie si
 recibia a los primeros el juramento que prescribe la
 Ley, así lo hicieron, y dirigiendose a los señores que debian
 prestarlo les dijo jurais por Dios y sobre vuestra
conciencia guardar y hacer guardar las leyes que la
Nacion se tiene en uso de su soberania y las impu-
na legalmente vuestro cargo y todo contener. Si
juró. En acto continuo invitó al concejal mas ca-
 racterizado de los entrantes D. Fructuoso Rivera a q. hauere
interinam. la presidencia, y ocupada que fué, se declaró ins-
 tado el nuevo Ayuntamiento, retirandose los señores que usaban
 sus cargos Duplan de firmar esta acta, si toda lo cual yo el
 infrascrito Sr. certifico-

German Valle

Consejo Lorenzo
 Carlos Tolano

Manuel Blanco

Dionisio Carrero

Badonero Caspi

José Lora

Juan Cruz

Fructuoso Rivera

German Valle

Urbano Lora

Ramon Lora

Vicente Borrero

Andrés Rivera

Vicente Lora

Ramon Lora



Juho 1810



Lacarias Potos

Juan (Holgado)

Domingo Furgaloz

Juan Pilo

Señal de A. Aguirre Carbello.

Domingo Costa

Jose Jesus [illegible]

continuacion de esta anterior y seguidamente con tribuido el Ayuntamiento. En la
la prudencia interina del Concej. D. Juan Antonio Pizarro, se procedio
de nombram. y Mado. 1.º Presidente en rotacion de cada por medio
de papiletas que el interino fue recibiendo a mano de los Señ. Conce-
jales, sin desobedecer ni leerlas, y depositandolas una a una en la
urna que estaba preparada al efecto, en cumplimiento de lo que
mandan los Arts. 43 y 44 de la Ley Municipal. Hecha la co-
tacion, fue sacando de Sta. Predicente a la vez las menciona-
das papiletas, una por una, leyendo en alta voz el contenido de
ellas con el resultado siguiente

- En la primera sacia D. Vicente Cornejo.
- En la segunda D. Vicente Cornejo
- En la tercera D. Vicente Cornejo
- En la cuarta D. Vicente Cornejo
- En la quinta D. Vicente Cornejo
- En la sexta D. Juanan Valle
- En la setima D. Vicente Cornejo
- En la octava D. Vicente Cornejo



En la novena D. Vicente Cornejo
 En la décima D. Vicente Cornejo
 En la undécima D. Vicente Cornejo
 En la duodécima D. Vicente Cornejo
 En la decimotercera D. Vicente Cornejo
 En la decimocuarta D. Vicente Cornejo

Y presentando este veintinueve votos a favor de D. Vicente Cornejo y uno en el de D. German Valle, fue proclamado Alcalde 1.º D. Vicente Cornejo como agraciado por mayoría relativa de votos, y pasó a ocupar la presidencia, recibiendo de bastón de mando como insignia de su cargo.

Esto continuó, siendo por los Señores que concurrían a este distrito municipal, se procedió en igual forma al nombramiento del segundo, y hecho de veintinueve votos el resultado siguiente:

En la primera hora D. German Valle
 En la 2.ª D. Don. Corto.
 En la 3.ª D. German Valle
 En la 4.ª D. German Valle
 En la 5.ª D. German Valle
 En la 6.ª D. German Valle.
 En la 7.ª D. German Valle
 En la 8.ª D. German Valle
 En la 9.ª D. Simón Sívora
 En la 10.ª D. German Valle.
 En la 11.ª D. German Valle
 En la 12.ª D. German Valle
 En la 13.ª D. German Valle
 En la 14.ª D. German Valle.

Y presentando este veintinueve votos en favor de Don German Valle, uno en el de D. Don. Corto y otro en el de D. Simón Sívora, fue proclamado segundo Alcalde D. German Valle como agraciado por mayoría relativa, y pasó a ocupar el 2.º puesto, recibiendo del Sr. Presidente de bastón de mando como insignia de su cargo.

En atención a lo abanzado de la tarde acordó de acuerdo de

Voluere a seguir en la noche del día de mañana p. Determinar de los asuntos de los Sr. Regidores para q. cada uno sepa en respectivo lugar y pueda ir substituyendo al q. le precede, ya en la presidencia ya en el desempeño de una de las d. con lo que se dio por terminado el acto, firmando los señores que saben de que certifico

Al Presidente,

Vicente Corrujo Gernemulle

Ramon Romero Andres Perera

Eulogio Saenz Damian Ramos
Lazarus Pina

Juan Pilo Juan Fuoso Rivero

Domingo Sargallo Vicente Zamora

Señal de + Sr. Regidor Agustín Carballe.

Señal de Sr. Regidor

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montan a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta, reunidos los Sr. que componen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular q. celebran la primera sesion ordinaria y comparecieron en ella Sr. Regidores de los negocios pendientes, cuyos nombres se anotan al margen, el Sr. D. Vicente Corrujo, Alcalde 1.º Presidente, declaró abierta la sesion se leyó la de anterior y fue aprobada. Seguidamente se volvió al despacho de los negocios pendientes dándose principio por la lectura de las disposiciones e interos contenidas en los boletines oficiales y comunicacion

ciones recibidas desde el día de la última sesión hasta el de hoy, de
Ayuntamiento quedó enterada acordando su exacto cumplimiento.

Lo siguiente se vio en el Ayuntamiento. Se una instancia hecha
Certificación por persona a favor de Juan Martín Piñero, de
esta villa, en la que solicita el competente certificado de que trata el
Real Decreto de 25 de Octubre de 1867 referente a un censo poblado
de viña y de higueras al sitio de. Notal. de cabida de dos fanegas de
tierra. En su virtud enterada la Corporación, acordó: Que se le
franquee la certificación por lo que resulte de los cimientos
existentes, repartos y otros documentos existentes en los terminos
previstos en el mencionado Real Decreto.

Lo siguiente se vio también en el Ayuntamiento. Se una instancia hecha
Certificación por persona a favor de Don. Manuel Pacheco,
de esta villa, en la que solicita el competente certificado de que trata
de mencionado Real Decreto referente a media caña; diez pines
de olivos; diez ochos pines de olivos a los plomos; media parte de una viña
a los pozillos; media parte de un olivar en el titulado de. Notal.
una viña ubicada en el mismo sitio de olivos; algunas fincas per-
tenecientes su propiedad a Don. Manuel Pacheco, de esta villa de la
villa de. Notal. En su virtud enterada la Corporación, acordó: Que
se le franquee la certificación por lo que resulte de los a-
millanamientos, repartos y otros documentos existentes en los terminos
previstos en el Real Decreto referido de 25 de Oct. de 1867.

Seguidamente se ocupó la Corporación en conocer el es-
tado en que la D. D. anterior había dejado los negocios puer-
tos a su ciudad, y enterada de todo por la lista que tubo a bien
leer el Sr. Presidente, se abrió discusión sobre el particular
y declarado el punto suficientem^{te} discutido se adoptaron los
acuerdos siguientes por unanimidad.

1.º Ratifican el nombram^{to} de mayor-domo de. Notal. en la
persona de D. Juan Pedrero Silvero, atendida la inteligencia
y unmero con que lo ha desempeñado en el año penúltimo anterior.

2.º Disponer en sus destinos a los dos guardas rurales
Juan Vignado y Don. Coma, separados por el Ayuntamiento an-
terior sin causa justificada.

3.º Ordenar liquidación de los fondos municipales de la
villa de. Notal. y de. Notal. toda vez que por la insignifican-
cia de estos fondos no se encuentra persona alguna de pro-
piedad que lo desempeñe por el pequeño premio que recibe.





1.º Aprobada acordada de las vistas de otros por contribucio-
nes y canon de las suertes de Prado a 'D. Jose' Lopez, que las tiene a
su cargo.

2.º Don Regidor Sordido a 'D. Ramon' Romero, y suplente del
mismo a 'D. Inacio' Sordo.

3.º Don Regidor intercomunal de los fondos de propios a 'Don
Santiago' Sanz Caratero.

6.º En virtud de las propuestas en forma que pararon los Sres.
del Ayuntamiento a su Pleno p.º de nombram.º de Alcaldes de
Nacio, este se sirve nombrar p.º dichos cargos a 'D. Diego' Bri-
tor para el Nacio primero de primera cuantía de esta pobla-
cion, a 'D. Rafael' Carrillo para el segundo barrio de mismo;
a 'D. Juan' Carrero Moreno p.º de primero del 2.º cuantía y a 'D.
Santiago' Miguero para el segundo barrio de mismo, por ser
los que ocupaban el primer lugar de las respectivas ternas, supo-
niendo de Sr. Alcalde de la parte de las respectivas nombram.º ya
presenten para recibirlas de oportuno juramento en la sesion re-
gular de jueves próximo. Verdades

7.º Que las sesiones ordinarias tendran lugar los jueves de
cada semana dando principio a las ocho y a media p.º vista de
que los Sres. Regidores abandonen sus respectivas ocupaciones.

8.º Notificando de nombram.º se presentados en 'D. Francisco'
Morales q.º con tanta justicia e igualdad lo viene desempeñando

9.º Don nombrando para apoderador de bulas con la obligacion
de recibir cuentas a 'D. Antonio' Noviano de la Cruz y a quien la obliga-
cion q.º sea en aquella dependencia del Sr. a 'D. Caspar' Sordido.

10.º Respecto al orden numerico de los Sres. Regidores, se ordena a lo
que dispone la Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 16 de
Marzo de 1864, ocupando el primer lugar el q.º haya obteni-
do mayor n.º de votos, de que le siga en votos el segundo y así
sucesivamente entre si los que tengan igual numero de ellos
no habiendo otro asunto de que ocuparse, de Sesion



Acuerdo de sesión

Cosmejo Valle Jacun Pena
Corte Fargallo Pilo Tomene
Perera

Acta de sesión ordinaria - En la villa de S. Vicente e Montaña a veinte de Enero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constituido en su sala capitular en sesión ordinaria, cuyos nombres se anotan al margen de Sr. D. Vicente Cosmejo, Alcalde 1.º Presidente, se acordó en la sesión, y se dio de acta de la misma anterior, que aprobada de conformidad se entase al despacho de los negocios pendientes, dando principio por la lectura de las disposiciones que continúan los boletines oficiales y comunicados de interés recibidos desde la última sesión hasta de la fecha, de Ayuntamiento quedó en tenor acordando en pronto y exacto cumplimiento:

Certificación por - Inmediatamente se dio cuenta de Ayuntamiento de una instancia pedida por Sr. y un vecino de actas que presenta al mismo Juan Joriles Moreno de esta localidad, en la que solicita el competente certificado de que trata de Sr. Decreto de 25 de set. de 1867 referente a los franquias y medio de tener entera en abito esta en el Reino de España. En su virtud entendida la corporación, acordó que se le franquie la certificación por lo que resulte de los antecedentes, reportos y otros antecedentes existentes, en los terminos pautados en dicho Sr. Decreto, con lo que se dio por terminada la sesión.

Cosmejo Valle Jacun Pena
Corte Fargallo Pilo Tomene
Perera

a' veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, acordados los Señores que com-
 ponen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala regular para ce-
 lebrar la sesion ordinaria correspondiente a' este dia, cuyos nombres se anota al
 margen de Sñ. Presidente, y Vicente Corujo, uno presente, que siendo obli-
 gados a' todos los retirados, jubilados y muertos que perciban haberes
 pender de su deber juramento a' la Constitucion del Estado, sean de qual-
 quier categoria, segun comunicacion que se ha recibido de la Aduana
 de esta provincia. El Sr. actual contestacion a' la
 Comis. que en 18 de mismo se habia decretado de Sr. Gobernador, ha-
 bie respuesto publica bando en esta villa y que los individuos q'
 perteneciendo a' cualquiera de las clases dichas no hubiesen jurado
 la referida Constitucion y quinica habiendo, se presentasen en esta
 villa en los casos capitulares para que lo verificasen ante el municipi-
 o con el fin de darle mas solemnidad a' este acto, y que por efec-
 to de dicho bando se encontraban esperando en la actuala varios
 de los referidos. El Ayuntamiento quedo enterado y dispuso q' antes de
 dar principio a' la sesion jurasen a' su presencia los que se en-
 treasen.

En este estado se les paso por el Sr. Agente, acordado atento para que
 presentasen en el salon de mal. buho se dio lectura de la referida
 contestacion manifestandoles de Sr. Presidente, en atencion a'
 observar la presencia de muchos de los interesados que solo perciben
 pensiones por censos que poseen o por la circunstancia de haber
 fallecido sus hijos en la guerra de Africa, que solo los retirados, ca-
 sados o jubilados eran los obligados a' prestar juramen-
 to a' la Constitucion, se protesto por los mismos que tambien debian jurar
 lo aun que no tubiesen obligacion de ello; en su virtud acor-
 dando a' sus Señores de Sr. Presidente, se quisieron de pie apresen-
 tarse a' la mesa, y Sr. Iglesias Catino, Cabo 1.º de escribi-
 tor, retirado; y Bartolome Senano buho, que recibe pensio-
 nes como soldado inutilizado en accion de guerra; Lorenzo Lino, que
 por igual concepto; Por tener censos penitenciales, Jose Duran Bo-
 rra; Pedro Jimenez; Ramon Maria Pulido y Donato Martin Mate-
 ros padres de los soldados muertos en la guerra de Africa y que p'
 ello reciben tambien pensio- nes del Estado. Pero ante contesto; Juan
 de los Rios, Juan Caspello y Diego Lamas. A todos los cuales dicho Sr.
 Presidente y Sr. Corujo, les recibio juramento con toda solemnidad.



pad, que prestaron bajo la promesa siguiente. A fuer de guardas
y defensores fieles y leales de la Constitucion y de la Monarquia en
patria secular y sancionada por las Cortes Constituyentes en
1869 y si juro, contataron. Si asi lo hicieron Dios y la pa-
tria solo premia, y si no se lo demandan. Con lo que se dio por ter-
minado el acto, firmando los que saben hacerlo, y que yo
el Sr. Notario =

Vicente Corrajo

Bartholomeo Serrano

Benito Martin
Rodrigo

Juan Galias
Perez

Pedro Lasso
Carretero

Juan de Arce
Sr.

Removiendo despues los Sr. de Ayuntamiento en la sesion ordinaria
se dio lectura a los boletines oficiales y se dio acto a la sesion anterior, la
que fue aprobada, seguidamente y teniendo a la vista la circular del
Ministerio de la Gobernacion de 16 de Mayo ultimo, que trata de el orden
numeros de los Sr. Regidores, y despues de haberse sacrificado los Sr.
tes presentes en la misma entre los que obtubieron en la eleccion el
qual numero de votos, se dio siguiente resultado.

J. Andres Perez, Regidor 1.º	J. Eulogio Saenz - Dns - 7.º
J. Damian Romero - Dns 2.º	J. Indrinos Nolasco - Dns - 8.º
J. Vicent Zamora - Dns 3.º	J. Jacarias Pena - Dns - 9.º
J. Juan Pilo - Dns 4.º	J. Agustin Carballo - Dns - 10.º
J. Jose Jesus - Dns 5.º	J. Domingo Jargallo - Dns - 11.º
J. Ramon Romero - Dns 6.º	J. Domingo Lasso - Dns - 12.º

En dilacion los Sr. señores Alcaldes, cumpliendo con lo orde-
nado en el Art. 79 de la Ley municipal vigente, proponiendo a
la Direccion del distrito municipal en dos partes o cuarteles iguales, en
calzandon de Sr. Malde 1.º del cuartel de occidente y el 2.º del
abajo por los limites por que siempre han sido conocidos, empezando
de primera en la casa primera de la calle de S. Mateo, toda la
de consiguiente hasta terminar en lo alto de la Sr. Ana; y el 2.º
la 1.ª casa de la calle de Santos Molina hasta terminar en el
de la Sr. Mayor; cuya Direccion concorda y se firmo.



Mto. Srte.



Los señores del Ayuntamiento lo aprobaron por unanimidad y sin discusión acordando se le cuenta dello a la diputacion por el y Gobernador de la provincia, como dispone el articulo de la Ley citada.

Indirectamente se dio cuenta al Ayuntamiento de las instancias sus fechas de Certificaciones de la edad que presentan al mismo Juan Maria Montero y Juan Gomez de la familia de esta localidad a nombre de sus respectivas mujeres. Trinidad y Ana Sabero Lomello, en la que solicitan el competente certificado de que trata el Articulo de 29 de Octubre de 1867, referentes a una casa sita en la Calle de los Santos de esta poblacion que corresponde por mitad a cada una de las referidas. En su virtud interviene la corporacion de modo: que se les franquea la certificacion por lo que resulta de los antecedentes, respecto a los antecedentes existentes, en los terminos por vendidos en mencionado Articulo.

Certificaciones de la edad que presentan al mismo Juan Maria Montero y Juan Gomez de la familia de esta localidad a nombre de sus respectivas mujeres. Trinidad y Ana Sabero Lomello, en la que solicitan el competente certificado de que trata el Articulo de 29 de Octubre de 1867, referentes a una casa sita en la Calle de los Santos de esta poblacion que corresponde por mitad a cada una de las referidas. En su virtud interviene la corporacion de modo: que se les franquea la certificacion por lo que resulta de los antecedentes, respecto a los antecedentes existentes, en los terminos por vendidos en mencionado Articulo.

Por relacion se supo la corporacion en lo relativo al proyecto de presupuesto municipal Diccional o extraordinario que trahe referencias en el Diccional aprobado que se halla en curso, presentado p. la Dip. al fin de la Diccional del seno del municipio que se nombro al efecto en la Diccional Diccional del dia 10 del actual, y supues de verificado el examen municipal, con vista del resultado de las liquidaciones generales de gastos e ingresos del Ayuntamiento al año economico pasado anterior y de los gastos no previstos en el del actual, se abrió Diccional sobre tan interesante materia, y declarado el punto suficientemente discutido, fue aprobado por unanimidad por el contrario con arreglo al resultado de las liquidaciones y redactado con arreglo a la ley, acordando la corporacion se cite a los vecinos contribuyentes de que trata el Articulo 126 de la ley, y resultan ser los asociados a la misma para deliberar sobre los presupuestos, a fin de que se sume el dia diez del actual para en unio de Ayuntamiento dar principio a la Diccional y aprobacion del referido presupuesto Diccional para poderlo remitar a la Diccional Diccional provincial para su ultimacion con la Diccional

Proyecto de presupuesto municipal Diccional o extraordinario que trahe referencias en el Diccional aprobado que se halla en curso, presentado p. la Dip. al fin de la Diccional del seno del municipio que se nombro al efecto en la Diccional Diccional del dia 10 del actual, y supues de verificado el examen municipal, con vista del resultado de las liquidaciones generales de gastos e ingresos del Ayuntamiento al año economico pasado anterior y de los gastos no previstos en el del actual, se abrió Diccional sobre tan interesante materia, y declarado el punto suficientemente discutido, fue aprobado por unanimidad por el contrario con arreglo al resultado de las liquidaciones y redactado con arreglo a la ley, acordando la corporacion se cite a los vecinos contribuyentes de que trata el Articulo 126 de la ley, y resultan ser los asociados a la misma para deliberar sobre los presupuestos, a fin de que se sume el dia diez del actual para en unio de Ayuntamiento dar principio a la Diccional y aprobacion del referido presupuesto Diccional para poderlo remitar a la Diccional Diccional provincial para su ultimacion con la Diccional



Lleida y sea refrendado en el Plenario en curso y aprobado.

Cornejo Valle Jaco Costo
 Pena Comens Polo
 Ferrer Ferrer Ferrer
 Ferrer Ferrer Ferrer

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente a tres de febrero de mil
 ochocientos setenta, concurriendo los señores que componen el Ayuntamiento
 popular de esta villa, y se anota al margen, en su data capi-
 tular en sesion ordinaria, el Sr. D. Vicente Cornejo, Alcalde.
 Presidente delos señores de sesion, el Sr. D. Costa de esta villa por ausencia
 anterior fue aprobada. Se entro al despacho de los negocios
 pendientes y por disposicion de Sr. Presidente se dio lec-
 tura de las disposiciones que contienen los boletines oficiales y
 comunicaciones de interes que se han recibido desde el dia de la
 ultima sesion hasta el de la fecha; el Ayuntamiento quedo en-
 terado y acordó su exacto y pronto cumplimiento.

Seguidamente por el Sr. Presidente fueron presentadas al
 Ayuntamiento las cuentas del Cabildo de propios de esta villa cor-
 respondientes al año economico de 1868 a 1869 formadas por
 el depositario del mismo. El Ayuntamiento dispuso se leyeran y
 examinadas las cuentas de los señores de propios de esta villa
 de 1868 a 1869 su resultado con los libros de intervencion que lleva el Regidor
 encargado y con los asientos pertenecientes a la Srta. del Ayun-
 tamiento, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, por
 resultar ser legitimos los documentos de cargo y data en que se
 funda y estar de cuenta y cumplida las denominaciones de pago a
 lo consignado en el presupuesto de gastos, y los ingresos a los cu-
 lto distribuidos en el mismo, disponiendose en conformidad
 a lo mandado en el art. 155 de la Ley municipal vigente, se
 pase la cuenta de que se trata a la junta de presupuestos, para
 su examen y censura por escrito, procediendo a ello las forma-
 lidades prescritas en los articulos siguientes al estado hasta el

Examen por el Ayuntamiento a la cuenta de propios de 1868 a 1869



Certificación por sesión a favor de Vicente Serrano Pizarro de vino de fincas heredadas de su difunta madre Isabel Pizarro -

Segundam. se dio cuenta de Ayuntamiento de una instancia fecha 16 de dia de mayo, que presenta al mismo el escrito de esta villa Vicente Serrano Pizarro por si y a nombre de sus hermanos hermanos, como herederos de su difunta madre Isabel Pizarro, de varias fincas de la pertenencia de vino de esta y que se encuentran amilladas a favor de un padre como jefe de familia Juan Pizarro Serrano, en lo que solicita el competente certificado de que trata el M. Decreto de 25 de octubre de 1867. En su virtud interada la correspondencia, acordó: Que se le fije vite la certificación por lo que resulte de las amillaciones de partes y demas documentos existentes en los terminos que estan marcados en el mencionado M. Decreto.

Sobram de la terminación de los trabajos de 1870 a 1871 =

Que no habiendo otro negocio pendiente de q. Vergara, de Sr. P. Diente, se puse de su nombrada la actividad necesaria en las operaciones de repartim. individual de la contribucion del Impuesto personal, quanto a su nombrada, se puse de haber nombrado la comision que ha de formar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1870-71 segun preveia el art. 124. de la Ley municipal que se componen de los Sres. D. Juan Pizarro, D. Juan Pizarro y D. Enrique Serrano.

Comisario Valle
Cortés y Tomero
Perera
Varela
Peña
Lillo
Sanjurjo
Alvarez

Imp personal Ayuntamiento

Acta de sesion ordinaria - En la villa de San Vicente de Montaner a dia de febrero de mil ochocientos setenta y cinco los Sres. que componen el Ayuntamiento popular de esta villa capitulados en sesion ordinaria, y se anota al margen, de Sr. D. Vicente Comisario. Acordó 1.º Presidente, que se abra la sesion. Lida de acta de la sesion anterior queda aprobada. Se entes en segunda ab despacho de los negocios pendientes leyendo al efecto los boletines oficiales y comunicaciones que se han recibido desde el dia de la ultima sesion hasta de la fecha de Ayuntamiento manifestando que se enteran acordando su exacto cumplimiento, y que respecto a la liquidacion de la contribucion de esta prov. sobre repartim. y recaudacion de la contribucion del Impuesto personal de los años anteriores como anterior y de actual, se continen todos los trabajos pendientes en el presente de este año p. p. de los mismos a la goberna-



ción y la autoridad competente y salora de Ayuntamiento lo expone.
Dada provision que se le impone por dicha Ley.

En dilacion manifiesto de Sr. Presidente, que en atencion a
no haberse dispuesto por las Cortes soberanas la supension de las
quintas para el cumplimiento de los gastos ni nada haberse dicho so-
bre este servicio por el Gobierno de la Provincia, se ordena en el caso
de proceder a llenar todos los requisitos que prescriba la Ley
vigente para evitar entorpecimiento y superabundancia en la
falta de cumplimiento, a lo que prescriba mencionada Ley. En su con-
secuencia cada Ayuntamiento del territorio 5.º de dicha Ley, por un el
interese necesario, lo sitúan y fijan acordados. Que se proceda
a la formacion del Altitamiento tomando del padrón general de
almas hecho en forma del año anterior las nombres de todos
los sucos solteros, casado y viudo que tengan las dadas supuestas
mucha mandas en las parishes 1.º y 2.º del art. 1.º de la Ley
y con vista de los libros parroquiales de bautizados, entendien-
do cumplidos el 30 de Abril del presente año; formados de la
ta con la diligencia que prescribe el art. 3.º, acordando a su
mayor utilidad que resulte tanto para uno y de mismo de una parte
de los bautizados, y a los que no sean naturales de esta villa, de sus
padres y años en que nacieron tomados de las parishes de bautismo que
presenten o de los antecedentes que al efecto celebrara el Munici-
picio de quien corresponden: que formados dicho Altitam.
que se ponga al publico en los sitios acostumbrados de las autoridades de
mismo, las que permanezcan fijas por espacio de los diez dias que pre-
scribe el art. 1.º de la Ley: que con la debida diligencia
se cite personalmente a todos los sucos comprendidos en el Altitam-
amiento conforme a lo mandado en el art. 1.º, procediendo con
exactitud y diligencia a todas las operaciones subsiguientes hasta
verdad de las del Gobierno; y que para la formacion del Altitam-
amiento se sea atento oficio de unio Sr. Mayor de
esta villa para que por sí o por medio del Esco. que designe, se
siga cuenta con los libros parroquiales de bautizados a los libros
comisarios, unio distrito de todos conocidos y designados en los
cumplidos anteriores, hasta la terminacion del mismo.

Quintas.
Formacion del
Altitamiento

Servicio de patrullas

Seguidamente y con vista de los festejos que son consiguientes en la
epoca de Carnaval, y que tan pesada de momentos, acordó de
Ayuntamiento se patrullase de noche y se tomaren todas las
dadas necesarias, dentro de la Constitucion. Lib. 1.º, para evitar se
Dien en la mas minima parte poblacion, estableciendo
servicio todo de persona. Ninguno y continuando con los

Plus unice



noches hasta la terminacion de las obras, el cual servicio se hará trasun-
do los S^{rs}. Concejales con los Ayudantes de barrio.

Tambien se trató el servicio de la recaudacion de alcavalas por contribuc.
Anual y de los S^{rs}. que se encuentran a cargo de D. Juan Lopez, Diputado de Ayuntamiento
en el presente. que todos los dias recibirá el recaudador un individuo de su seno para reco-
ler cualquier estanco q^o se presente y hacer la recaudacion debidamente.

En relacion al cargo de municipio sobre la comision ejecutiva que para
comision q^o se sobre el mismo, por debitas a algunos pueblos de la cabecera de la cabecera del par-
te de plantacion, cuya comision, para absoluta evolucion de fondos no los podrá ser con-
por debitas a algunos pueblos. taria hasta el dia de la fecha, a pesar de los mandatos que llevan de permanen-
cia en esta villa; y teniendo en consideracion no sea posible allegar fondos
en breve termino para lo contrario, Digno de Ayuntamiento pasaron en comi-
sion a Marques que los Concejales Don Eusebio Sacun y D. Ramon Torero
a gestionar con aquel Sr. Marqués para conseguir la suspension de la
ejecucion, allegando para ello al municipio a unirse a la depen-
dencia del partido las primeras sumas que recade hasta la completa sol-
vencia del sueldo.

En consecuencia, y siendo llegada la época en que debe sesionar la junta de
separacion de la contribucion territorial para verificar el amillaramiento y formar
la junta vecinal de opinion que ha de servir de base al repartim^{to} de dicha contribucion p^o el año
económico de 1870 a 1871, siendo la comision designada para presidente de
dicha Junta al Sr. Don Domingo Castro, el que no permitiera se haga
transferencia de la signatura sin que antes se presente por el que la solici-
te el documento publico en que se acredite este hecho, registrado libran-
te en la Contaduria de Hipotecas y con todas las formalidades de interencion
y provisiones por la ley de 29 de Oct. de 1868 se proceda
al nombram^{to} de un Comision de presupuestos del seno del Ayuntamiento
la comision se seso en la siguiente forma: D. Juan Lopez, D. Juan Sacun
y D. Ramon Torero, los mismos que bajo la presidencia del Sr. Marqués
ya una de las partes, y Vicente Carrizo y con el auxilio del Sr. del Ayuntamiento, con-
y de su cargo de formular el proyecto de presupuesto ordinario del
a 1870 a 1871 con arreglo a las prescripciones de la ley, para lo que se ordena a mi, de Sr. de Sr. de Sr.

te. Muchos Votos, documentos y noticias son necesarias, relativos a presupuestos an-
 tes y libro de intervencion para el mejor acierto
 tambien se acordó, despues de una segunda reunion, se satisfagan las
 peticiones de comisionado que existe en esta villa por libelo a' pocos pobres, p.
 los dividendos del Ayuntamiento anterior hasta el dia en que cesaron en sus
 pargos, siendo por cuenta del actual las sueldos de los de el 16 de mayo
 anterior, en que tuvo posesion, hasta que se conija el licitacion, sin
 embargo de no haberse mostrado existencia alguna en esas en dicho dia
 16, ni existia ^{te} alguna que induca a' creer se contara' en pargos
 en mucho tiempo, procediendose, si se negasen al pago de las ditas que le
 correspondian, a' hacerlas efectivas por los medios legales.

Pago de peticiones
 de comisionado
 por parte pobres.

En ultimo se vio' cuenta de una instancia, fecha ocho del actual p.
 dirigida al Ayuntamiento. D. Juan. Muñoz de los y Bistola, vecino de este vi-
 lla, referente a' que se le conceda' autorizacion para conducir en el
 tiempo Santo de la misma un deposito de cerros; visto por
 los señores del Ayuntamiento los sentimientos humanitarios del veci-
 nante y que segun las condiciones que propone, el edificio segun
 se contiene, es ^{te} a' sus expensas, y con todas las ^{te} ~~condicio-~~
 nes necesarias de solidez, capacidad, seguridad y ventilacion, as
 como todas las utilidades o' ventajas a' el publico pasaran a' su do-
 minio publico municipal para el deposito de todos los cerros
 que la autoridad local tiene y practica las autorizaciones que conve-
 nieren, accede a' tan sublimis peticion, dando a' la par
 las gracias por sus sentimientos humanitarios y que de acuerdo con
 el Sr. Presidente del municipio, como propone, se proceda a' la con-
 struccion de la obra proyectada. Y no habiendo otros asuntos de
 que ocuparse de Sr. Presidente se cerró la sesion.

Deposito de cerros -
 visto en el tiempo
 Santo de esta villa
 por D. Juan. Muñoz
 de los y Bistola.

Cornijo Vallejo Gacay
 Pineda
 Tomero Rili Corzo
 Sargallo Ferrera
 Sr. Presidente

Acta de sesion extraordinaria - en la villa de San Vicente de Montaner
 a' trece de febrero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores del
 Ayuntamiento ^{te} ~~populacion~~ de la misma, que se unieron al margen
 en un solo Ayuntamiento en sesion extraordinaria en virtud
 de las disposiciones que componen la comision de presupuestos

que tambien se anota al margen, con el solo objeto de examinar y
sintiendo el presupuesto Adicional de esta villa que debe referirse
en el Dominio que se trata en curso, segun se consignaba en la po-
puleta de estimacion pasada a los mismos con la autenticacion de Sr.
D. Monte Carrizo, Nudo 1.º de donde se deduce el mismo. Se
lo sigue se pudiese a la Union del citado presupuesto Adicional de
medios para ello a la vista las liquidaciones generales de gastos e
ingresos del correspondiente al del año economico perm. anterior y
las actas de ayuntamiento al mismo. Se ha reunido en la que to-
maron parte varios de los Sres. del Ayuntamiento y asociados, siendo que
fue aprobada por unanimidad las mismas las partidas que se con-
signan en los Articulos 5.º y 7.º del Cap. 1.º del P.º Imp. de gastos por cuen-
tas de absoluta necesidad conforme se manifiesta en las relaciones num.
1.º y 2.º que se unen a dicho presupuesto, y ocupan la clase de gastos

Discusion 1.ª
Presup. Adicional

Asimismo se comparan los sumos de la relacion n.º 3.ª que
comprende las obligaciones pendientes de pago por servicios prestados
dentro de los creditos aprobados en el presupuesto anterior ascenden-
do a la suma de 2956 cuartos y 362 mils, y encastrando conforme
con el resultado de la liquidacion general de gastos y con el del libro
de intervencion que lleva de Regidor encastrado, fue aprobada por
unanimidad.

Don Dn.

De igual modo fueron aprobadas las partidas de 193 cuartos 028 mils.
y 2929.134 que figuran en los articulos 1.º y 9.º del presupuesto de
ingresos y se detallan en las relaciones señaladas con los numeros
1.º y 2.º unidas al mismo por encastradas conforme con los docu-
mentos anteriormente citados; se forma que importando los gastos
tres mil sesenta y dos cuartos y trescientos sesenta y dos mils y los
ingresos tres mil seiscientos sesenta y cinco mils y ciento sesenta y dos
mils, resulta un deficit de seiscientos noventa y tres mils y

Don Dn.

para cubrir con el deposito hecho en la tesoreria de provincia
por la quinta parte de los recargos municipales sobre las contribucio-
nes directas, teniendo para ello presente esta Intendencia a este objeto
y que segun las disposiciones que hoy rigen sobre esta clase de recargos
no debe existir tax separate en la tesoreria mencionada; para lo
cual se interinca el oportuno expediente de propuesta, que
por replicado se suscribe con el presupuesto, a la aprobacion
de la Diputacion provincial. Y habiéndose acordado

Autenticacion del



de objeto de la misma fue levantada por el Sr. D. Vicente Jimenez,
 esta acta de una y otras sesiones los que sobre el estado, sigue ya
 suscitando estudio =

Gornjo Valle Ramon Comino
 Cora Zamora Juan Vile
 Riveros Sargallo
 Romero Peñal Eulogio Lamy
 Asociada
 Juan ^o Ruiz Domingo Moron Antonio Pome
 Carlos Solano Jose Rodriguez
 Juan Caceres Olibenya
 Felipe Acosta Fernando Santana
 Andres Nuñez Baldomero Carmelo
 Juan Nuñez Rafael Taborda
 Pedro Prado
 Juro.

Acta de session ordinaria - En la Villa de S. Vicente de Montara a diez y
 siete de Mayo de mil ochocientos setenta, reunidos los Sres. de
 Ayuntamiento representados por la misma, cuyos nombres se cantan al ma-
 yor, en su sala capitular para celebrar la session ordinaria con-
 pendiente a celebrarse en el Sr. D. Vicente Comino, Alcalde 1.º Ord.
 Juro: abierta la session. Leida de acta de la session anterior que
 se aprobó. Se lea en seguida el despacho de los negocios pendientes



Julio 1870



y despues de haber leido los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha y de haber acordado el Ayuntamiento su pronto y exacto cumplimiento, manifesto el Sr. Presidente no asistir negocio alguno de interes pendiente de despacho, por lo que mando levantar la sesion, firmando esta acta los señores que saben hacerlo, de que certifico =

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Mantana a continua
los de febrero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores del
Ayuntamiento popular de la misma en un sala capitular en sesion
ordinaria, cuyo nombre se avotara al margen, de Sr. D. Vicen-
te Cornejo Alcalde 1º Presidente delos obrados de la sesion. A quien
de momento se entro al despacho de los negocios pendientes, y des-
pues de haber dado lectura del contenido de los boletines ofi-
ciales y comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta
el de la fecha y de haber acordado el Ayuntamiento su cumplimien-
to, manifesto el Sr. Presidente la necesidad del nombram. de comision
permanente del seno del municipio con objeto de atender a la
D. n. n. puesta a su cuidado y extingua los abusos que se vienen
obscureciendo en esta poblacion por descuido de pocos de los admi-
nistraciones anteriores. En su virtud enterado el Ayuntamiento y a-
cordando en los mismos sentimientos manifesto por su digno
representante y despues de una madura y razonada discusion a-



Comisiones permanen^{tes}

condo establecen las Comisiones permanentes, una que entienda en todo lo concerniente a la venta de artículos de consumo con el fin de que estos se despachen al publico sin fraude en la cantidad y calidad de la especie, cuya comision la componeran los señores Regidores D. Isidoro Peña; D. Ramon Tomero; D. Domingo Cortez y D. Damian Romero; otra destinada al ano y limpieza de la poblacion que la componeran los señores Regidores D. Isidoro Peña, Don Juan Pilo, D. Agustin Ceballos y D. Juan Juan y la tercera para que entienda en todos los negocios que sean necesarios practicar en el poblado que la formaran los Srs. D. Vicente Latorre, D. Domingo Jergallo, D. Andres Peña y D. Isidoro Rivera.

El Ayuntamiento suplico se le tiene en cuenta por bando a esta ciudad en la comision de otras comisiones permanentes en expansion de los señores Regidores que las componen; instandoles a que todos cumplan con las prescripciones de las leyes de policia urbana y rural y de higiene publica, obrando cada comision dentro del circulo de sus atribuciones pero con toda energia y sin distincion de jerarquias. Y no habiendo otros negocios de que ocuparse, se le Sr. Presidente mando levantar la sesion.

Cornejo Valle
Peña Pilo
Ferreira Pilo
Tomero
Cortez Jergallo

Alcalde
Sr. Pilo

Acta de sesion extraordinaria - En la villa de San Vicente de Merida a veintinueve de febrero de mil ochocientos setenta, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular en sesion extraordinaria, y se anotan al margen, al solo fin de examinar y aprobar de repeticion individual de la constitucion del impuesto personal de esta villa de presente ano economico, formado bajo la base de la relacion de haberes confeccionada por la junta de repetidores y Ayuntamiento a quien este sustituyo, de Sr. D. Vicente Cornejo, Alcalde 1º presidente de la sesion. Segundum segun la comision se hizo



lectura de dicho Repartim^{to}. y de la Instancia de Sr. D. Agente p^o.
 la imposicion y cobranza de puntado impuesto, hecho lo cual se
 abrió discusion sobre este importante servicio en la que tomaron par-
 te muchos de los señores del Ayuntamiento. De la conferencion y
 comparacion de unos contribuyentes con otros parece que el repar-
 timento de que se trata no está formado con la igualdad o impar-
 tialidad que este tiempo popular desea y era de esperar, ob-
 servandose a la par que sejan de figurar en él algunos con-
 tribuyentes que son llamados al pago por la Instancia citada,
 en este estado y no pudiendo el municipio consentir en absoluto
 se lleve a efecto un repartim^{to} que adolece, en su concepto,
 de vicios de consideracion y que es necesario subsanar; conducién-
 do que por lo avanzado del tiempo no le es posible remediar-
 los en la actualidad sin retrasar su recaudacion perjudicando
 en ello a la Hacienda que necesita de recursos para cubrir
 sus atenciones, acuerda el municipio prestar su aproba-
 cion al repartim^{to} indicado, para proceder a su recaudacion
 en los términos en que está formado, sin perjuicio de tomar
 los convenientes recaudos y reformarlo despues con la igual-
 dad y justicia que corresponde, hecho lo cual se practicará su
 liquidacion a cada contribuyente de que abonare o recibie-
 ra la referencia que le resulte sobre la cuota que hoy tiene
 señalada en el repartim^{to} y la que le correspondiere despues de
 verificada la reforma. Y estando eliminado el objeto de la misma
 lo mandó levantar de Sr. D. D. firmando esta acta los q^o.
 subscritos, lo que go^o de sus certificaciones =

Apróbatión del Ayuntam^{to}
 del Repartim^{to} por
 el mes de Mayo de 1869 a 1870.

Vicente Corraje
 Ramon Lincep
 Domingo Cortés
 Eulogio Romo
 Juan Antonio Peña

Vicente Zamora
 Domingo Fajallego
 Fortunato Bienes
 Damian Gomez
 Andres Ormaiztegui



Antonio Lopez
 Seco

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente de Montaner a tres dias
 Marzo de mil ochocientos setenta, reunidos los Srs. que componen
 el Ayuntamiento popular de la misma y se anotan al margen, en su
 sala capitular para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a
 este dia, de Sr. D. Vicente Comijo, Alcalde 1.º Pres. le declaro a
 vista la sesion. Leida de este de la sesion anterior fue aprobada
 la Ayudam. se entro al Supacdo de los negocios pendientes habien-
 dose leido por el infrascrito Secretario, precedida la comparencia, los
 boletines oficiales y comunicaciones recibidas. Leido de Sr. D. de la ultima
 sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar en
 estado acordando su exacta cumplimiento. En este estado Sr. Sr.
 D. Vicente manifestó no existir negocio alguno de orden pendiente de
 Supacdo, por lo que mandó levantar la sesion de que certifico.

Comije Valle Jorcu Poña
 Barquillo Pilo Cortes Comens
 Perera
 Sr. D. Vicente Comijo

Acta de sesion extraordinaria. En la villa de San Vicente de Montaner a
 cinco de Marzo de mil ochocientos setenta, reunidos en su sala
 capitular los señores que componen el Ayuntamiento popular
 de la misma anotados al margen, en sesion con multiple nu-
 mero de contribuyentes de D. Concejales, que tambien se anotan
 al margen, con el objetivo de fijar el importe y acordar los
 medios de que debe valerse el municipio para cubrir las necesi-
 dades de su presupuesto hasta fin de junio proximo. Veridos y sol-
 ventados de quince en que se encuentra por las notas que se
 presenten remitidas en el repartim. de la contribucion del Propues-
 to personal del año economico proximo pasado y actual, co-
 mo se apreciaba en la papelita de convocatoria pasada a los
 mismos con la aclaracion hecha, de Sr. D. Vicente Comijo,
 Alcalde 1.º Pres. le declaro abierta la sesion. Leida de este
 de la sesion anterior fue aprobada. Seguidam. se dispuso f.



Julio Trece.



Arbitrio Municipal

el Sr. Presidente se dió lectura de la Ley de arbitrios municipales de 1º de febrero pasado anterior, hecho lo cual por el infrascrito se prestó con la precisión y claridad debidas se fijó el Ayuntamiento, procediendo en las disposiciones transitorias que la misma comprende, que son las que principalmente debe convertirse la sesión de este día por ser las que autorizan la imposición de arbitrios desde luego rigiendo hasta fin del presente año económico. Acerca de esta discusión sobre tan importante servicio tomaron la palabra varios de sus señores señores de los que comprendían la sesión explicando las razones y haciendo mas acendrada para cumplir lo que se manda en la prenotada Ley. Resultando de la discusión que en esta villa no quedan tener lugar ninguno de los arbitrios que vienen de artículo 1º de la misma por carecer de la mayor parte de ellos y considerarse que el pequeño resultado de los restantes no alcanzarán, ni con mucho, a cubrir el débito que necesariamente tiene que aparecer contra este pueblo y después de declarados de punto suficientemente discutidos acordaron por unanimidad: 1º liquidar con la Hacienda de impuesto personal para conocer lo que se deba a la misma por cargo del Tesoro y Recargo provincial por los años de 1868 a 1869 y 1869 al 70. Hecho lo cual y visto su resultado, por su primera vez se le debe a este Ayuntamiento por intereses de las inscripciones y bonos vendidos y no pagados, no tan solo de sus bienes enajenados, si no tambien de los vendidos a la inmediata villa de Valencia de Alcántara en los que tenía comunidad esta población en proporción de capital que por ellos representa: 2º Que sabido que sea el resultado, se agregue al mismo el recargo municipal sobre inmueble y subditos del sumate actual que ha sido de Hacienda y la diferencia que aparece sea la que tenga obligación de Ayuntamiento de sumarse a Tesoro. 3º Que no siendo posible que con el interés de las inscripciones y bonos mencionados y con los arbitrios municipales dichos sobre los contribuyentes. Dadas del sumate

quedan cubiertos el debito que existiere contra este pueblo por
de Impuestos personales y los gastos del presupuesto hasta fin
de Junio de proceda a otra liquidacion semestral de
los ingresos y gastos del mismo presupuesto con la salvedad
de que el recargo municipal del actual semestre sobre
terrenos e industriales cobrados por la Hacienda y del con-
tributo sobre el impuesto personal en el presente año,
Para todo que se ha convenido no hacer la recadacion del
mismo. 1.º Que cuando que sea de deficit se agregue a
su misma la diferencia que resulte a favor del tesoro por la
liquidacion que se haga del impuesto personal y la su-
ma total resultante se haga efectiva por medio del re-
partimiento general que establece el Art. 11 de la Ley ci-
vil y en los terminos que la misma ordena, por considerarse
este medio mas equitativo y justo que la desproporcion de
recarga arbitraria de que dentro de la ley se puede disponer, mandando
de sumaria copia certificada de este acuerdo a la Honra Dipu-
tacion provincial para su superior aprobacion. Y habiendome
llamado el objeto de la sesion fue levantada por el Sr.
Presidente, firmando esta acta de unos y otros Srs. los que
saben lo cierto, de que yo lo certifico. Lo tachado
no vale.

Vicente Gomez
Andrés Vera
Domingo Cortés
Domingo Fargallo
Domingo Pinero
Fruaneso Rivero
German Valle
Ramon Gomez
Juan Pilo
Vicente Zamora
Jose y Josep
Yacarias Pardo



Contribuyentes

Juan Vázquez

Juan. Sanz

Juan Cano

Manuel Alamed

Antonio Romero

Jos. Lomera

José. Rito

Victorino Ribera

Gregorio Posada

Pedro Canola

Navarro Muriel

Varis Santos

Juan Negada

Juan Sanchez

Martinez

de Torres
Marcelino Paro

Domingo Moron

Juan. Ruiz

Manuel Ribera

Pedro Juan Garcia

Vicente Bueso

Manuel Santos

Polonio Castro

Juan. Cruz

José Pacheco

Pedro Pararanda

Juan Cascales

José Montero

Rafael Taborda

Alejandro Carranero

José Elvira Dominguez

Manuel Pranzo

Agustín Cortez

Pascasio Posada

Santiago Rodriguez

Miguel Nohady

José Vázquez



Jos. Rodriguez Juan. Linares

Coapuz Libera

Domingo Comite

Alto de Mayo
Méjico.

Acta de sesion ordinaria. En la villa de S. Vicente de Abasco
a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos
los señores del Ayuntamiento popular de la misma en su
sala capitular y se acordó de nuevo para celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a este día, de S. V. Vicente
el tiempo se declaró abierta la sesion. Leída de acta de la
sesion que fué aprobada. Seguidamente se entró al despacho
de los negocios pendientes y por mi de infrascripto secretario,
precedida la correspondiente union, se leyó lectura de las dispo-
siciones que contienen las órdenes oficiales y comuni-
caciones de interés que se han recibido desde el día de
la última sesion hasta el de la fecha. El Ayunta-
miento manifestó quedas enterado acordando en prin-
cipio y serlo cumplido.

Para dilacion se ocupó la corporacion en los asuntos
particulares a la sesion de la misma; por varios de
los señores Regidores se manifestó haber observado
que cuando el secretario no puede asistir al despacho
de los negocios particulares a la misma por impedimento
de otras causas agenas a su





Voluntad, aquellos se paraban por la falta de concien^{to} que
 en ellos tiene el oficial de dicha secretaría D. Pedro Malon,
 por mas que abunda en buenas dnas y sea en extremo asisten-
 te, cuya buena voluntad le concede la Excmo. en su
 vista enterada los señores y convenidos todos de lo expuesto p^o
 los que han tomado la palabra en este importante asunto, y
 con el fin de evitar la responsabilidad que pudiera serve-
 rial por la falta de cumplim^{to} a las numerosas disposicio-
 nes emanadas de las autoridades superiores y a otros servi-
 cios de suyo complicados que todos los dias vienen agitando
 en las secretarias municipales, acordaron por unanimidad,
 y por solo las razones expuestas, sustituir o separar del ser-
 vicio que hoy desempeña el oficial de la Srta. D. este Sr.
 D. Juan de la Gran Duenya y Mosenjo, hijo de este por
 blacion, de haber desempeñado en propiedad varios secretar^{ios}
 de Ayuntamiento en pueblos de esta prov.^a y de la inmediata
 de Valencia, sus profundos conocimientos en administracion
 municipal; de haber terminado la carrera del Notariado,
 su probidad y otros meritos contrarios, que le hacen acre-
 tor a que desempeñe de distintos que aquella vacante por
 separacion del que lo desempeñaba obtenida; se nombra
 por unanimidad para este cargo; al que se le brasa do-
 ble por medio de oficio que al efecto se le pase para si
 de presente desde luego a desempeñarlo en los

Separacion del oficial
 de la Srta. D. Pedro Ma-
 lon y nombramiento de mis-
 mo p. D. Juan de la Gran
 Duenya =

terminos y forma en q. lo citaba de anterior, pasando a
qual efecto a D. Pedro Mateo Maciudo sabido de destitu-
cion

comision que para a la
capital de Badajoz u
asuntos de Mocio =

En continencia se ocupó la expresacion de le nombram^{to} de
una comision que para a la capital de Badajoz para liqui-
dar con las oficinas de impuesto personal y sus principales
mas y bonos procedentes de los bienes enagenados, conocer
de interes que por ello se le debida para cubrir en
la parte que le sea posible dicho impuesto personal y
practicar quantas diligencias sean necesarias para cum-
plir con las disposiciones transitorias de la Ley de estatuto
municipales. Abierta dicha comision sobre este particular
resultó elegido el Regidor D. Don^{te} Corto condeas de
que le acompañara de Sr. de Ayuntamiento. Y no
habiendo otros asuntos de que ocuparse, de Sr. Presi-
dente levantó la sesion, firmando esta acta los sus-
critos presentes que saben su contenido, y que certifico

Correjo Valle Pilo Tomeno Zamoro

Corto Fargallo

Pera Perroga Romero Rivero

Señal de + de Regidor Ayuntamiento Badajoz =

Firma de Pedro
M. M.

Acta de sesion ord.^a de la Villa de San
Vicente de Alcantara a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos setenta
y uno en el Ayuntamiento popular



folio 100 y 101

de la misma en su Sala Capitular, a fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, cuyos nombres se estampan al margen, y el Sr. Interino por mandado del Sr. Presidente de cuenta del Acta anterior que fue aprobada, precedida que fue selectura.

Rectificación de lo pluri-
tamiento de lo sum-
plero del ejercito en
el presente año.

El contenido de cuenta y el p-
mo. conde de... por disposicion
del Sr. Presidente, de la Junta
misma cuenta y dos, cuenta en el
Potestad Oficia es por un mes treinta y cinco
del diez y seis del corriente mes, y en
tercera la corporacion, Alor do un cum-
plimiento, disponiendo se de conve-
niente al Sr. Gobernador, habere
terminado el alistamiento y recien-
sacion del mismo, en los pleros y
forma que previene la Ley de sus
pleros siguientes.

No habiendo otro asunto de que
tratar, ni haberse hecho proposicion
ni alguna, por los señores concejales,
el Sr. Presidente levantó la sesion

mandamos librarlos suplicando a
ta que firma con los demas señores
de que qualquiera interino catayano

Carrero Valle Torrens
Perrera Jaime Pilo
Gargallo Rivera Peña
Romero

Antonio de los Rios
Nº

Juan de la C. Becerra
J. N.

Acta de sesion extraordinaria E en la villa de S. Vicente de Martind
a Continuo de Marzo de mil ochocientos setenta, reunidos los
señores que componen el Ayuntamiento popular de la misma en su
sala capitular en sesion extraordinaria, cuyos nombres se escriben
al margen, y al solo objeto de conferenciar sobre el lastimo-
so estado en que se encuentra el municipio por la falta de
recursos para atender a las mas graves y atendibles obligaciones
que pesan sobre el mismo y proponer los medios que crean mas
convenientes para allegar fondos suficientes para cubrirlos,
como se representaba en la representacion presentada a los mi-
nros con la antedicha fecha, de Sr. D. Vicente Carrero, Al-
calde 1º de la villa de S. Vicente de Martind, segun el art. 1º
de la ley de 18 de mayo de 1870 por disposicion de S. M.



José Pérez y Sola



Dicente de cuenta de 1867 del Sr. Gobernador de esta provincia. Fecha 19 de octubre
por la que en atención a lo contenido en el Ayuntamiento en descubierto por el pago
de las obligaciones de institución pública es acordado desde que haya sido
nada a la Prefectura cuanto por todos conceptos se les diere y se le conteni-
do de este Ayuntamiento de ejecución es pedido contra de mismo por la Comisión
económica de esta provincia por descubierto de la contribución territorial y re-
cargos provinciales sobre los consumos pertenecientes al año económico de
1867 de 68.

El Ayuntamiento que en este asunto y abierta discusión sobre tan importante ma-
teria se ha acordado a la vez todos los antecedentes necesarios para ilustrar
la materia, resultando de ellos que este Ayuntamiento tiene anteriorizado en
el presupuesto del presente año económico, con inclusión de las cuentas
del anterior, un crédito de 4721 cuartos y 470 milésimas, pendiente de la renta
del 2 por los de las imenciones intangibles que le corresponden en repre-
sentación de sus bienes inmuebles y que no se ha sido posible conseguir
de su abono por el Fisco público; resultando que tampoco se ha podido re-
cudar la suma de 980 cuartos y trescientos veinte milésimas que como recargo
municipal sobre la supuesta contribución de consumos tenía ante

Comisión que para de deuda en la del Impuesto personal que se liquidó en 1868 de 69,
Ayuntamiento de Badajoz, en la suma de 2260 cuartos y 750 milésimas que por dicho recargo tiene anteriorizado
de la misma Dip. Prov.

la Comisión que para de deuda en la del Impuesto personal que se liquidó en 1868 de 69,
Ayuntamiento de Badajoz, en la suma de 2260 cuartos y 750 milésimas que por dicho recargo tiene anteriorizado
de la misma Dip. Prov. bu la correspondiente al presente periodo económico; resultando que
el importe del recargo municipal sobre las contribuciones locales
del sector sumado también lo tiene retenido la Hacienda, pidiendo
a la Comisión de este pequeño recurso; teniendo presente de mis-
mo que el expediente que tiene incoado ante las Cortes Dipu-
taciones provinciales de Badajoz y Cáceres para que se obligue al
Municipio de Valencia de Alentejo abono de la suma de
un notable suma de materiales y precio de cuartos que resultó a
deber de la liquidación practicada últimamente por los intere-
sados y pagados por el Fisco, procedente de los bienes de la comuni-
dad de Badajoz, no ha dado hasta la fecha resultado alguno, resultan-
do de este Ayuntamiento de la dicha suma que debe haber recibido de
la Hacienda resultando que tiene en descubierto todas las obligaci-
ones.

Impugnando de presente uno comunico y una gran parte de las de
toda sin que encuentre un medio legal para salir de sus compromisos
en la prontitud que esta requiere, pues si aun de parte hacia la
comandancia oficial puede sufragar: tanto que sin consideracion
supiese alguna se le opusiera por las autoridades superiores y por la
local de la cabecera de partido judicial por debitar a la Justicia y con
una publica, sin tener presente que los Municipios no han podido
restringir los recursos municipales sobre el Presupuesto personal y nada
recibir por el interes de sus municipalidades intransferibles. Entendidos
mismo modo por las peticiones que diariamente le dirigen todos sus
empleados en reclamacion de parte de lo que se le guarda para ocurrir
a sus puntuales necesidades sin que pueda atenderlos como es justo y
la absoluta carencia de indios; teniendo asi mismo presente que el
sebito que se le reclama por el despacho de provision expedido por
la D. n. econ. de la provincia no es legitimo, que de pa
cedente a la contribucion territorial corresponde pagarla a la Hacienda
por la imposita a los bienes de la ciudad, y la que se reclama por el
servicio provincial sobre la de consumo queda satisfecha con el
se por el embarcamiento de la misma. En consideracion a lo
reputado y en el convencimiento de que no es posible una mediana
administracion, siquiera, si se hace un absoluto de los elementos
libre de la vida, como sucede en esta poblacion, esta corporacion, en
su misma discrepancia, y adopcion de los mejores leones, prueba en un
po su dimision a la Com. Representacion prov. en el interior de
convencimiento de que le sea admitida con vista de las fuentes, como
nun en que se goza y maximamente cuando aboga la idea de
que si se le opusiera y todas sus justas aprobadas a por
sola razon de que todos sus individuos sustentan ideas republicanas
poderales, acordando se remita a dicha superior autoridad copia del
fidede esta acta a fin de que obra sus efectos. Justando terminada el
oficio de la misma fue levantada por el Sr. Presidente que firma con las
firmas de los Significos que saben hacerse, segun de Dios certifica
en un. la D. n. - un

Trangallo 86

Correjo
Callez
Fomero
Riosero
Ribe
Pino
José



Acta de suion extraordinario... Villa de San Vicente de Montaner... Ayuntamiento... Ayuntamiento de Valencia de Montaner... Ayuntamiento de Badajoz... Ayuntamiento de Cáceres... Ayuntamiento de Valencia de Montaner... Ayuntamiento de Badajoz... Ayuntamiento de Cáceres...

Junta de los Ayuntamientos
Comis. Presidente
Walle.
Juan. Aguirre.
Luis.
Pilo,
Juan
Francisco
Juan.
Pascual
Pascual
Coste
Ceballos

que se vea... Ayuntamiento de Valencia de Montaner... Ayuntamiento de Badajoz... Ayuntamiento de Cáceres... Ayuntamiento de Valencia de Montaner... Ayuntamiento de Badajoz... Ayuntamiento de Cáceres...



de este arte se manda al Sr. Gobernador de la provincia suplicándole que
 para evitar el mal que se teme se ponga toda su autoridad y utilísima
 la Junta conguina se le expone á Valencia de Montara los impropio-
 nes y bienes que corresponden á este pueblo con relación al capital que se
 presente en el total producto de la venta, cargadoslos por otro número
 lo igual que se repartan á favor del mismo, con lo que se costaría los
 siguientes que todos los días se vienen experimentando con tanta que enten-
 derse con el Ayuntamiento de Valencia para el percibo de lo que le corre
 poder, que siempre ha pagado lo que ha quedado, pidiendo hacer
 directamente con la Hacienda como V. S. y en caso de que esto no pue-
 da conseguirse de la Dirección General de los Reinos publicos por alguna
 vez dificultades, se den las debidas oportunas á la D. N. Económica
 de la provincia de Valencia para que lo que correspondiera á este pueblo
 se remita que conije la liquidación que se le forme de los bene-
 ficio de Montara, se sea segregada para donde las oportunas notas á
 la de la provincia de Badajoz para que no sea abundada á ciertos
 impuestos personales referidos. Incluido de objeto de esta sucesión, lo de
 tanto de Sr. Presidente firmados los señores Regidores que saben
 mandado, de que yo de secretario certifico =

Cornejo Valle Perera y Navarro
 Pilo Jusy Comas Jume
 Rivera Peña Fargallo Corto
 Perera y
 Perera y

Acta de Sesión Ordinaria. En la villa de S. Vicente
 de Montara á veinticuatro de Marzo de
 mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los Sres. y
 componen el Ayuntamiento popular de
 la misma en el sala Capitular, que asis-
 tan al margen, para celebrar la Sesión
 ordinaria conyunt. a este día, el Sr. D.
 D.



José Díaz y Muñoz



D. Vicente Fornego Alcalde primero prece-
dente de la Junta abierta suscitacion. Leida el
Acta de la anterior fue aprobada. Se
quidamente y el infrascripto Junta
no, prevenida la concepcion. Venia di-
tatura de las disposiciones de interes
que contienen los Boletines Oficiales
y comunicaciones recibidas desde el dia
de la ultima Sesion ordinaria hasta
el de la fecha. El Ayuntamiento mani-
festo quedara enterado acordando supor-
to y cuenta cumplim^{to}.

Y manteniendo y por disposicion de
señor Sr. Presidente se ocupó la con-
jeracion de examinar el proyecto de
Presupuesto Municipal ordinario que
adecaga a esta poblacion en el ser-
vicio de su año económico de mil ochocientos
setenta, a mil ochocientos setenta y
uno, presentado por la Comision de su se-
no que se nombro a Defensor, y despues
de su determinada y marcada direccion
en la que se tuvieron presentes las por-
tidaz de gastos e ingresos que figuran
en dicho Presupuesto, se fijó el cuerpo
mencionado en la forma siguiente en el asienlo pri-

Examen del proyec-
to de presupuesto or-
dinario y. ha de re-
gir en esta poblacion
en el año económico
de 1870 a 1871.

men del Capitulo primero del Presupuesto de gastos con destino al haber que se presta el Sr. del Ayuntamiento. Todos los señores unanimemente quedaron convenidos de que la dotacion de cuatrocientos reales anuales que disfruta expresado funcionario no recompensa de modo alguno el importante trabajo que tiene que desempeñar en una poblacion que cuenta cerca de dos mil vecinos: considerando que los Srs. de las Aldeas y pueblos inmediatos de campo vecindario disfrutan mayor sueldo que el de esta villa; considerando los muchos servicios que ha prestado en esta localidad en los veinte y cinco años que sin interrupcion viene desempeñando este destino, y la mayor parte de ellos con la dotacion de doscientos setenta y cinco reales; teniendo en cuenta tambien presente el deservimiento que estos funcionarios pagan al Estado de los sueldos que disfrutan, acordaron: que para el año veniente en que ade mas de este Presupuesto se le aumente sobre su sueldo la cantidad de cuatrocientos cincuenta reales, fijandole en todo el mayor aumento que de aqui en adelante se le pague, y se tendran presentes cuando se em...



Q

Mio Winte

te con veynte y ocho.

Las demas partidas de gastos y de in-
 gresos que figuren en dicho proyecto
 de presupuesto, los aprueban en los ter-
 minos en que bien se redactada; apre-
 ciando en cuanto valen las aclaraciones
 que hace la Comision respecto a las alte-
 raciones que ha sufrido, y aparecen en el
 estado comparativo, declarando que di-
 cho proyecto de presupuesto esta redue-
 tado con sujecion a la ley, y que llene en
 lo posible las necesidades de la poblacion
 en cuanto es susceptible el estado de los
 fondos de propios, y lo permiten los re-
 cursos legales que pueden utilizarse pa-
 ra cubrir el deficit que en el mismo ex-
 ista, disponiendo o pongan al co-
 nte todo lo antecedente y documen-
 tos necesarios para celebrar el sorteo de
 moneda en el dia que precisa el articulo
 quinto de entre las de la ley organica
 Municipal vigente. No habiendo su-
 mado de comparendo relabando la reunion.

Vicente Gomez Vallejo Pilo
 Rivero Fargallo Romero
 Jaume Torrens
 Jerez



Antonio de S. Pardo

Acta de sesion ordinaria.

En la villa de San Juan

de Guadalupe de Guzman a treinta y uno de mayo
de mil ochocientos setenta y cinco, siendo el
Ayuntamiento popular de la misma villa
para celebrar la sesion ordinaria de esta dia, bajo la presidencia del
Sr. D. Vicente Cornejo, y
de cuenta del Acta anterior y fue aprobada. Toda seguida y
se dio lectura de otro Acta de cuenta
del mes que finia hoy, en que se acuerda
el certificado competente de que
trata el Real Decreto de veinte y cinco
de octubre de mil ochocientos sesenta
y siete, de la finca a que se refiere, para
que sea inscrita en el Registro de
la propiedad; en su virtud se mandó a la
Corporacion, que se le franguese dicho
certificado con relacion a los amillanamientos
de esta villa de mil ochocientos
y setenta y siete, y de otros
anteriores, no pudiendo ser estimo de
cuenta de la cantidad que paga con
regla a los repartimientos, por hallarse
englobadas con otras fincas.

Y acordó, de cuenta con el Sr. Gobernador civil



Julio Quinto.



de esta Prov.ª que venia y remite del mes
(actual que fue hoy, y enterada la
porcion de voto: que creyendo con respon-
sables al pago de los dictos que debiendo
el fono de apremio de Jose Valiente, de
rigido por el Sr. Maestre de Albraguer
que por los de voto que en su contra
tenia el ay.º de esta villa) a favor
del fondo de piedad pobres del Parti-
do que aquel administra, todos los
apremios anteriores, el que estaba a mille-
gadas, los que le sucedieron, hasta el
actual, haciendose entre todos el pro-
pacio proporcional en ^{te}, cuyo extremo
debe ponerse en conocimiento de esta
para que a nombre del debito que remite
a favor del fono por sus dictos durante
el tiempo que como tal permanecio en
esta villa, ademas de lo que a cuenta del
actual Ayuntamiento, o hauderes por
trijes los anteriores. Las razones adre-
cidas por D. Felipe Pacheco Maestre de
que presidente del ay.º anterior, nose



fundere ascenditly los que han de hacer
representy al Sr Governador civil y
que en su virtud en diosnon se may
conforme a peticion.

Remanda
honoranti de una soleritud de D. Pedro Chalou
pasionada de restitucion de pedimento certificacion de
Pedro Chalou
referente que un letrado con olivay alitio de la
al extremo lapa se halla teniendos en el armillara
que soleritud
presente a su nombre como de un pape
dad, en su virtud a enenda la corpora
cion, que con arreglo al Real de
cret de veinte y cinco de octubre
de mil ochocientos setenta y siete,
se le libre por el Sr. D. Centif. con
vista de ley Armillara de un pape y de
mas antecedentes que obran en la
secretaria. No habiendo otro asunto
de que tratar se levantó la sesion
firmando los Sr. que saben hacerlos
de feyo el Sr. certificacion

Cornajo Valle Pina Yacoby
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Rilo Rivera Fargallo
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Romero ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~



Acta de sesion Enia, En la villa de Sanbuen

- Comyo. Pried.^o
- Secua.
- Costo.
- Perera.
- Margallo.
- Lamoro.
- Pena.
- Romero.
- Pilo.
- Formoso.

te de Alcantara venido de Abril
 demil ochocientos y setenta y venidy
 en la sala capitular, by señores que
 componen el Ayuntamiento de los
 nuyra anotados al margen, bajo la
 Pried.^o del Alcalde primero Don
 Viento Comyo, en sesion extraor
 dinaria, y o el Sr. de cuenta del
 acta anterior y fue aprobada.

Este liquido y piedad de venia
 de dicho Sr. Presidente, di cuenta con
 lectura de la comunicacion del Sr. Dn
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Antes de la Ay.^{to}
 de Des.^o de Alcantara
 para lo ante p
 bmo.

de Valencia de Mantion
 fue tres del mes actual, y fue en
 que este Municipio como parti
 cipe en el capital y rentas de los
 bonos existentes en la Caja de Depo
 sitos, se fa en se para su venta, y
 como producto subv. las atenciones
 del presupuesto del año actual y
 previous anteriores. En su course
 manera, discutido este particular
 con la calma e imparcialidad de
 bida la corporacion acordó: que

desde luego este Municipio, esta con
forme en que se pudiese la venta de
los bienes que esta comunidad se re-
fiere, únicamente de aquellos que sus
productos sean bastante para cubrir las
Municipalidad de Val de Sant. Los
obligaciones consignadas en los pre-
puestos del año próximo pasado y
del corriente en ejercicio, en los que
se incluyen la venta de los inscrip-
ciones intransferibles y demas, por
productos de los bienes vendidos adu-
ella, y que en parte de ellos tenga
esta d. d. fuentes comunidad.

Y en cumplimiento de esta comisión con-
vino la autorización, que por la par-
te aludida tiene en los capitales e
intereses, producto de los bienes ven-
didos, conde al Municipio de Va-
lencia de Sant. y para la venta
de los bienes referidos, en un solo y
único momento para que con el pro-
ducto de ellos pague a la d. d. a
vita lo que le adeuda, y de otros
servicios y obligaciones expresadas.



Julia Venturia.



Que de este Acta se extraiga y se copie
certificada y con viribos se remita
al Sr. Excmo. Presidente del ayto.
de Palencia de Mantava. Y no
habiendo otro asunto de que tra-
tar libanto al Sr. Presidente. Lase
sua firmada y este Acta con los
demas Srs. q.uben presentes de que
yo el Sr. certifico =

Vicente Cornejo

Eulogio Lario

Domingo Cortes

Adria Perera

Domingo Sargallo

Vicente Lario

Adria Pena

Domingo Lario

Juan Pilo

Ramon Lario

Juan de C. Bermejo.

J. Y.

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Mantava a siete de Abril
de mil ochocientos setenta, reunidos los señores del Ayuntamiento
que se anotan de margen en su sala capitular para celebrar
la sesion ordinaria correspondiente a este dia, de Sr. D. Vicente Cor-
nejo, Alcalde 1.º popular, en presidente. Delaia abierta la d.



ind. Lida de esta de la misma anterior fue aprobada. Se
entia en virtud de despacho de los negocios pendientes de esta
copia por la lectura de las disposiciones de interés que contienen los
boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde el día de la última
sesión hasta el de la fecha, el Ayuntamiento quedó enterado acordando
su pronta y exacta cumplimiento; y que respecto a la circular del
Sr. Gobernador de la prov. fecha en 16 actual que se halla in-
cluida en el boletín oficial de esta prov. correspondiente al cinco del mismo
en la que se transcribe de oficio pasado por el Sr. D. Simón
de Hacienda de la Gobernación en 28 de Marzo pasado. anterior
referente a que las Diputaciones provinciales y Ayuntam. que lo
desempeñan la recaudación de los bienes de propios del impres-
rito de 28 de octubre que pudiesen corresponder, acordó el Ayunta-
miento. Que teniendo presente la gran importancia de dichos do-
cumentos en esta población por lo concerniente a sus bienes de propios
y que su rendimiento en venta al precio de negociación no sea
suficiente a cubrir los servicios prestados y no satisfacer debidamente
en sus presupuestos de los años económicos pasado anterior y el actual
se informe al Sr. Gobernador sus autos a que el Gobierno de la Nación
negocie todos los bienes afectos que pudiesen corresponder sin fijar
su número por ser desconocido.

Seguimiento de bienes.

Seguidamente se ocupó la corporación de ver el modo de dar
cumplimiento a lo preceptado en la Ley de arbitrios municipales. con
el fin de tener preparada los trabajos preliminares y proceder a
realizar lo que se acuerda a las liquidaciones que se practiquen
del año pasado anterior y el actual; en su virtud y después de
haberse celebrado y sostenida discusión, se acordó por unanimidad: que
en atención a considerarse otorgado por la Com. provincial para
la aprobación del acuerdo levantado por el Ayuntamiento asociado de
un triple número de contribuyentes, en el que se pedía la formación
de un repartim. general dentro de los límites que establece el Art. 11
de la Ley de arbitrios referida, por haber transcurrido con exceso de
termino a los 15 días que se prescriben en sus disposiciones transitorias
sin haberse cumplido, se proceda al arbitrio de los bienes de propios
municipales que se están negociando en esta villa a fin de que cada uno
de ellos forme la relación nominativa de todos los individuos de que se
componen con sujeción a las utilidades que a cada uno correspondan
proporcionadas en la quibla de naturaleza y número de los objetos.

Ayuntam. de sucesos con la Hacienda para correspondencia a esta villa para cubrir las
de la Sesión general
entre los contribuyentes
del fin de sus labores con
esta el reparto personal



las personas; y contando que segun la ley 1.ª del art.º 27 de numero 1.º de las disposiciones de Aprobacion de las Cortes se abia incluido sobre tan importante objeto; y supues de tener presente el bienestar de este pueblo y la manutencion y de la riqueza de el mismo y que la referida corporacion se componen de catolicos conyales, se acordó por unanimidad subdividir la poblacion en sus sesiones en la siguiente forma. La 1.ª la comprendran todos los propietarios de fincas rurales y urbanas; La 2.ª los cultivadores; La 3.ª los gremios, La 4.ª los industriales; La 5.ª los individuos de las clausuras y los que viven de sueldo, rentas ó pensiones y La 6.ª los jornaleros de todas clases, procediendose sin levantar mano a la confeccion de las sesiones y a formar por las mismas las listas de que trata la ley.

sin dilacion se dio cuenta de una instancia que con fecha cuatro de actual presente D. Maria Mercedes Habit, de esta villa pedía en la que solicita una certificacion de haberse comprendido en el censo de fincas rústicas de este distrito municipal por un finca de tierra catalana en el sitio denominado La Colija de Lomera a nombre de su propietario D. Juan de Mendocina y Carrasco ya difunto, una pagina que fue de Villanueva de la Serena. El Ayuntamiento quedó interesado acordando que por el Sr. D. Juan de Mendocina se le facilite la certificacion que para la referida es de lo que resulta de los documentos mencionados.

Tambien se dio cuenta de otra instancia que en 17 de febrero pasado anterior presente a la corporacion el vecino de esta villa Vicente Javier, en la que manifiesta ser dueño de un terreno de cinco fanegas de terreno en la loma del Prado y sitio de la Cruz, en el que se cria y cria puerros blancos, en el tranco que ocupan los caminos de Medina y Salvina, y que sin poder dar razón de las causas de haberse prometido, han cerrado los propietarios de los terrenos colindantes dejandole sin entrada a dichas por sus muros. El Ayuntamiento quedó interesado y acordó que los individuos de su seno D. Andres Rivero; D. Vicente Ramos; D. Juan Antonio Rivero y D. Don.º J. J. Argallo, para en comision al sitio que se menciona y practicado un reconocimiento de el mismo informen luego lo que se les fuere y se les oyerde sobre el particular para poder decretar de conformidad con la imparcialidad y el debido fin.

Comision de el reconocimiento del terreno de cinco fanegas de terreno en la loma del Prado y sitio de la Cruz y finca de la Cruz, en el que se cria y cria puerros blancos, en el tranco que ocupan los caminos de Medina y Salvina, y que sin poder dar razón de las causas de haberse prometido, han cerrado los propietarios de los terrenos colindantes dejandole sin entrada a dichas por sus muros.



Señal de relaciones
p.º la formación de
agencia al amillar.

Tambien acordó la Corporacion que en atencion a lo adelantado en
tiempo se pida inmediatamente a los vecinos y forasteros vecinos
de esta villa las oportunas relaciones juradas que correspondan
en las alteraciones que haya experimentado en respectivo a
durante el presente periodo economico para que con estos y las
mismas y la oportuna presentacion de documentos publicos re-
gistrados en forma, pueda la junta provincial hacer las im-
posiciones que sean de justicia conyugandolas en el agenciar al
amillar. que se le formara para que sirva de base al repar-
tim. individual de la contribucion territorial p.º de primer año
economico de 1870 a 1871, y no habiendo sido asuntado se que ocupan
Sr. Presidente levantó la sesion, firmados de esta los Srs. que sabe
se que certifico = Cum. S. S. S.

Cornelio Valles Yacura Peña
Tommas Pilo Perera
Gargallo S. S. S.

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a catorce
de Abril de mil ochocientos setenta, reunidos los Srs. que componen
el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular p.º haber
la sesion ordinaria correspondiente a este dia; se dispuso por los
señores que en atencion a la festividad de dia y no haber asuntos
urgentes se que ocupan se levantó la sesion aplazandola para
la proxima. Sesion que tendra lugar de jueves inmediato, con
 cuyo asunto quedaran conformes los firmados y yo lo certifico =

Cornelio Valles Yacura Peña
Tommas Pilo Perera
Gargallo S. S. S.



Alto Continuo

En el mes de Abril de mil ochocientos setenta, reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular en sesión ordinaria y se votan al margen, de Sr. D. Vicente Canija, Alcalde 1º Presidente del mismo, acerca de la misma. Todas las de antes anteriores fueron aprobadas. Se entró en seguida al despacho de los negocios pendientes habiéndose leído los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas hasta el día siete del actual hasta el 7 de fecha, quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones que contienen y acordando su cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia que presenta al Ayuntamiento en fecha 19 del actual, de vicario de esta villa Pedro Moreno, en la que solicita, que cuando muriera por pedazo de terreno que posee en el Prado y tramo del valle grande compuesto de siete suertes, ^{termina el terreno de Pedro Moreno.} lo ponga en concurso. A la respuesta para que una comisión de su nombre pasase al sitio mencionado con el fin de reconocerlo y declarar que en ello no se causa perjuicio publico ni particular, en su virtud tomarse en consideración esta petición, fuesen nombrados por unanimidad para practicar dicho reconocimiento y fijar los límites por donde debe correr los Sres. Regidores D. Andrés Cerón, D. Domingo Jazgualto, D. Juan Torres Pizarro y D. Vicente Zamora, los que cuidaran de demarcar la extensión que deba fijar a los caminos publicos que lindan con el terreno mencionado y ver si con el caso se obtiene la misma, o si al contrario se causa algún perjuicio a terceros, prestando en seguida su declaración para que con vista de ella pueda el Municipio declarar lo que estime a justicia.

En su sesión manifestado el Sr. Presidente tener formado de acuerdo con el Ayuntamiento de la signada publica de este distrito municipal la contribución territorial que tra de servir de base al repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería correspondiente al año económico de 1870 a 1871, por los individuos de la Junta provincial encargada de estos trabajos, habiendo en su virtud acordado el Municipio se expusiese al publico vista y verificación por el termino de quince días para que se iniciase el repartimiento a los contribuyentes publicandose esta determinación en el sistema acostumbrado.

termina el terreno de Pedro Moreno.

Junio y agosto a fin de Amillaramiento de la signada publica de este distrito municipal la contribución territorial que tra de servir de base al repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería correspondiente al año económico de 1870 a 1871.



Tambien se ocupó de Ayuntamiento. sobre las grandes dificultades que se ofrecen para reunir en secciones á todos los contribuyentes de cada población con el fin de que se determinen por los mismos la utilidad mas posible de cada uno, en la forma que establece la Ley & arbitrios municipales, y formar el repartimiento general mediado por el Ayuntamiento y asociados en cumplimiento de las disposiciones transitorias de dicha Ley no siendo menos impracticable de que por cada una de las seis secciones establecidas por el Ayuntamiento se forme la relacion que comprenda las utilidades de todos sus individuos por la posesion actual de cada persona aquellas se nombran contribuyentes, sea en su mayor parte jornaleros, labradores y propietarios ocupados constantemente en los que precisa el servicio de industria y tambien en su totalidad de los que no, confesando el Ayuntamiento que de seguiria ocupacion de los que no se venian en las listas que en ella se marcan no se venian jamas volviendo las listas nominadas de las seis secciones en que se habla de dicha Ley para la poblacion por la Ley del Ayuntamiento me en su contra por los repartimientos del impuesto personal; en vista de esta causa & otros inconvenientes ocurridos que las listas nominadas de las seis secciones se forman por la Ley del Ayuntamiento con vista de los repartimientos de las contribuciones directas, como general de la poblacion y demas anteriores que se crean sucesivos, figurando en las anteriores secciones por la mayor utilidad con que figurarían por la Ley de Vigilancia, de modo que si por innumerables títulos mas utilidad que por moderacion, ó viceversa, se consigue de contribuyente en la lista & la utilidad que ocuparía la mayor utilidad, sin perjuicio de que al punto de utilidad de estas listas, las contribuyentes por mas de una clase & riqueza y judica, si no estuvieran conformes con persistencia á la decision de la Junta podrá ser trasladada á la que mas sea de su agrado.

Impuesto personal & contribuciones municipales
Ardiendo en forma las listas nominadas de las seis secciones en que se habla de dicha Ley para la poblacion por la Ley del Ayuntamiento

Acto continuo de Sr. Mateo de repartimiento de Juan Luis Cortés y encargado del primer cuartel de la Ley en que se menciona dicho Sr. Mateo de basio de la poblacion, vino presentada al Ayuntamiento haber observado en un informe que de Mateo de basio del primero de dicho cuartel digo Sr. Mateo, por efecto de su temperamento, cae en la mayor dificultad que se requiere para el cumplimiento de este importante cargo sufriendo las ordenes que se le comunican y cumpliendo con indiferencia cuanto le es conveniente á estos funcionarios, en su interés de municipio y considerando que de dicho Sr. Mateo de basio no se puede para este cargo por sus ligeros y gastos naturales.



el mismo, acudo a relevarle de dicho cargo y para en el acto de Sr. Presidente la correspondiente propuesta para que en ella diga lo que debe sustituirle, hecho lo cual, hecho Sr. Presidente, en uso de las atribuciones que la ley le concede, nombra para el cargo de Secretario en sustitucion del que lo era D. Diego Ortiz, a D. Juan Ponziano Ortiz, de que se le hará saber este nombramiento para que en el termino de instancia presente al jurado jurame[n]to legal que le p[er]tenezca asistir para el desempeño del cargo que acaba de conferirsele o en otro caso de principio a sus funciones previo jurame[n]to de cumplimiento y desempe[n]to bien y fidedignamente segun sus conocimientos. Fue habiendo oido a este efecto a los señores regidores conminados a la sesion, los que saben hechos, y que ya el secretario certifica - Juan - Miranda - Valle - Andres - Valle -

Jose Valle *Juan* *Perez*
Fernandez *Rico* *Tomás*
Bermejo *Jose de Soto*
José

Acta de sesion ordinaria - En la villa de N. Vicente de Montemayor a veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta, reunidos los Sr. del Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular, cuyo nombre se avienta de margen para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, de Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde 1.º Presidente, se celebró abierta la sesion. Se leyó de orden de la persona anterior y fue aprobada. Seguidamente se abrió el despacho de los negocios pendientes sobrevenidos desde principio por la lectura de los dichos señores de interés que contienen los Reales Decretos oficiales y comunicaciones recibidas desde de Sr. a la ultima sesion hasta de Sr. a la fecha. No habiendo quedado pendiente quedando en punto y es todo cumplido.

Seguidamente se manifestó por de Sr. Presidente los graves inconvenientes que se ofrecen para poder levantar la comision jurada que pesa sobre el Ayuntamiento por lo que debe a las ilustres personas de primera instancia, en atencion a como en la actualidad se trata de... con que p[er]den atender al debito e ignorancia cuando po-

No supongo que ellos se separaron para salir de este conflicto, siendo de
todo pronto indispensable tomar algun acuerdo para levantar la co-
munion y libranza de Municipio de las dietas que siga liburgando de
l'eminencia. En este estado y visto por el Ayuntamiento lo urgente ne-
cesidad de obedecer esta orden lo mas pronto posible, se acordó e' se acordó
de medio mas facil de conseguirlo, y visto por los Sres. D. Juan de
Valle, Mado. D. y el Concejo D. Eulogio Sauró, no ser posible
conseguir el objeto que se propone de Ayuntamiento sin que para ello
haya algun sacrificio por parte de los Sres. que estubieren en mejores
Intencion primera de divisiones pecuniarias, ofreciendo pagar de sus propios pecunias
de anticipa de cinco y de los Maestros afectados cuanto se les deba. Hasta la fecha de 31
de Agosto de este presente año, tanto por el personal cuanto por el ma-
terial de sus respectivas escuelas, haciendo este anticipo hasta el
mes de Agosto proximo venidero; pero obligando a todo los individuos
del Ayuntamiento mancomunadamente, y por igual parte a responder de
la cantidad que se le entregue como debita resultante a los Maestros
ellos, si en todo el mes de Agosto mencionado no se pudiere allegar
recursos para reintegracion de lo que estan puestas a anticipar.
La corporacion municipal visto lo efecta que espontaneamente acaban de
hacer sus dignisimos compañeros, no solo lo aceptan en todas sus par-
tes, si que tambien les dan las gracias por su generoso comportamiento,
creyendo que para que este compromiso tenga toda la fuerza ne-
cesaria y pueda cumplirse por todos los Sres. Regidores,
obligandolos a ello si necesario fuesen, se sigue copia certificada de
este particular ya remitida para su aprobacion de Sr. Gobernador
de la provincia

En continencia, el Sr. Presidente suplico se saluen a leer la co-
municacion que el Sr. Gobernador de este prov. para el Ayuntamiento
con la fecha del dia de ayer, tratandose de que en el de cinco
de Septiembre de Sr. Mado de la inmediata Villa de Valencia de Mantua
de Sr. Gobernador de la Cruz, referente a las ordenes pendientes en
esta Valencia sobre de producto del 30 por 100 de los bienes de la
Comunidad vendidos, y que se ha solicitado que este producto lo sea
de Ayuntamiento de esta Villa directamente de las oficinas de el termino que
se maneja del de Valencia como viene sucediendo; hecho lo cual
de la provision y Claridad libranza por el infrascripto Secretario man-
dando al Sr. del Ayuntamiento que se acuerde y confirme con

Intencion primera de divisiones pecuniarias, ofreciendo pagar de sus propios pecunias de anticipa de cinco y de los Maestros afectados cuanto se les deba. Hasta la fecha de 31 de Agosto de este presente año, tanto por el personal cuanto por el material de sus respectivas escuelas, haciendo este anticipo hasta el mes de Agosto proximo venidero; pero obligando a todo los individuos del Ayuntamiento mancomunadamente, y por igual parte a responder de la cantidad que se le entregue como debita resultante a los Maestros ellos, si en todo el mes de Agosto mencionado no se pudiere allegar recursos para reintegracion de lo que estan puestas a anticipar.



José Domínguez



de contenido del primer parrafo de la prestada comunicacion, que no
 en cuanto se refiere a la participacion que cada pueblo tiene en el ca-
 pital producido de la venta, pues si bien es cierto que esta produjo la
 suma Sol. 661 cuerdos y 200 milrs. y que por la 1.ª condicion del contrato
 celebrado entre los pueblos comuneros de la dio a Valencia de Alcantara la
 Union para si las dos terceras partes de la suma referida, declarando
 de la comunidad de los tres pueblos la tercera parte restante, por la 2.ª
 condicion de dicho contrato y para indemnizar a este Ayuntamiento de que
 declaramos, inclusive que se le cobraron en años anteriores de cuantos quintos
 de arcabuz y de las enajenadas, y que por efecto de un error no hizo el gran
 desahucio cual debia, la comision encargada de este asunto sea por
 terminada esta enuncion, si bien para ello Valencia de Alcantara ha de
 entregar a San Vicente ochenta mil rs. de capital de los bienes vendidos
 que se incorporaran a la otra parte que representa un dicho capital
 sumando con este aumento tiene esta poblacion una representacion de
 91620 cuerdos y 400 milrs. en vez de los 83610 y 200 milrs. que manifiesta en
 Union de Alcantara de correspondencia, acordando que en el sentido se oficie al
 Sr. Gobernador de la provincia

Maximo sea lo que a
 la poblacion represente en
 el capital que produjo
 la venta de los bienes de
 Valencia de Alcantara.

Tambien se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador por la que se
 precium se nombra persona que recija la cobracion de penas y multas del
 sistema materno de Union y tiene en el Gobierno esta poblacion, y un
 tado de Ayuntamiento recien nombra para su cargo a Agapito Torres
 de esta Ciudad. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, de San
 Vicente se levanta la sesion firmando los Sres. y señores de q. certifico y sin
 que se quite de Union. Vale.

Correjo Germen Valle Yacore
 Costa de Vicente Zamora Torres
~~Montero~~ Rivero Pina
 Sargallo Andres Torralba Pita de Sada

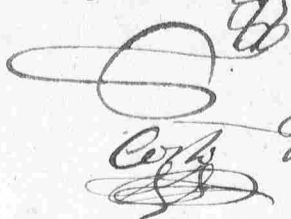
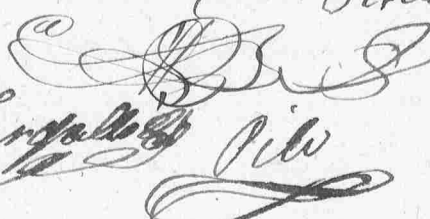
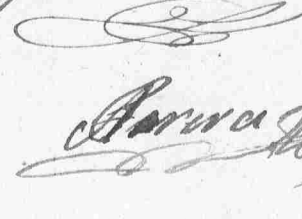

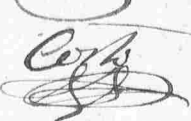
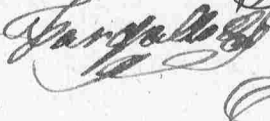
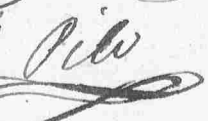
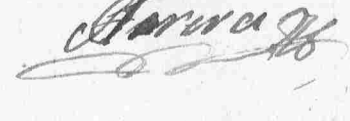
Acta de sesion extraordinaria en la Villa de Monte de Alcantara a los 10

Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, siendo los señores que componen el Ayuntamiento popular de la villa, asistidos de mayor, en sesion ordinaria numero de contribuyentes al de concejales, que tambien se notan de mayor, con el secretario de fe y provisiones de la villa de Alcantara para que pueda salir de los grandes abonos q' le dan y satisfacen los descubiertos en que se incrementa por servicios de sala y por los que se va apremiando incesantemente, al Sr. Alcaide D. Juan Calle, delato abierta la sesion. Toda el acta de la sesion anterior queda aprobada. Segundo. Visto Sr. Presidente de go una explicacion exacta y verdadera del estado en que se encuentra el Municipio por la absoluta carencia de fondos, resultando muy apremiado por los servicios de instruccion primaria y comision publica que tiene en descubiertos y obligado por los empleos de su inmediato servicio a los que se le tiene en completo abandono; manifestando asi mismo, que se llevan a efecto la voluntad por el Ayuntamiento y triple numero de contribuyentes en la sesion extraordinaria hecha en la villa de Alcantara, en la q' se dispuso de repartimiento general que establece el Art. 11 de la Ley de 23 de febrero del presente año, se dilatare mas alla de la memoria de pago de las obligaciones por las que se le apremia sin condonacion alguna, con grave perjuicio de los individuos de la villa de Alcantara, que no tienen culpa de que en esta localidad sea impracticable dicho repartim. general como lo ha demostrado la experiencia. Los señores de la sesion que hacen uso de las explicaciones dadas por su presidente; y acordando de todo lo expuesto en que se incrementa de Municipio y la medida imperiosa que tienen todos los vecinos de esta villa de proporcionar los medios necesarios para que su reparticion sea lo mas urgente posible. Considerando que se llevan a efecto de repartim. general acordado en 9 de Mayo de 1875 no condonacion a tiempo los apuros de Ayuntamiento con sus productos repartim. de los señores que se les obliga a satisfacer las citadas a los varios comisionados de la sesion que se mandan por diferentes autoridades; acordando. Que sin perjuicio de que dicho repartim. general se confecciona para con sus productos pueda atender al pago de las costas de la villa por el impuesto personal de los años

Acordando que el Ayuntamiento puede cobrar los contribuyentes de impuestos que no condonacion a tiempo los apuros de Ayuntamiento con sus productos repartim. de los señores que se les obliga a satisfacer las citadas a los varios comisionados de la sesion que se mandan por diferentes autoridades; acordando. Que sin perjuicio de que dicho repartim. general se confecciona para con sus productos pueda atender al pago de las costas de la villa por el impuesto personal de los años

Acordando que se mandan por diferentes autoridades; acordando. Que sin perjuicio de que dicho repartim. general se confecciona para con sus productos pueda atender al pago de las costas de la villa por el impuesto personal de los años

Julio Venturoso
de 1868 a 1869 y actual, se procura de Ayuntamiento allegar los recursos
suficientes para salir a sus compromisos, recordando lo que cada man
rio de los repartimientos aprobados del Impuesto personal, que son
los que se encuentran letidos de D. Ley, quedando en esta parte en efecto
lo acordado en el repetido día once de Mayo último. Y habiéndose
llenado el objeto de la sesión que se cuenta por el Sr. Presidente, fix
mando la presente Acta de union y otros señores los que saben breves,
y que yo de Sr. D. D. =

Valles	Jaime	Pina	Tomas
			
Cepa	Juan	Pilo	Arroca
			

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Acta de sesion ordinaria } Cabildo de S. Vicente de

Alcantara a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta, reuniendo los Ss. que componen el ayto. popular de la misma en la Sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Gomez, dando abierta la sesion. Leida el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente, y precedida la votacion de Presidente, di cuenta con lectura





Se manda que yo el Sr. de una Sobrino que dirige a quien
 se repida con unipio Benta Rollans Ramon, manifestando
 piasion a su
 ante Rollans que trata de suscribir a su nombre un libro
 Ramon, por
 el Sr. de registro de la propiedad de este Partido Judicial
 frente a lo que
 solicita. un libro de cada de cabida de sus fincas
 ita en el genero Blanco de este termino, que
 heudo de su madre, hace mas de treinta años,
 poseyendola y disfrutandola y que ya a
 fiaante para veinte años posesion desde
 que tomo estado: entienda la Corporacion, acor
 do; que con arreglo al R. D. de veinte y cinco
 de octubre de mil ochocientos veinte y siete, se
 libe por el Sr. Alcalde presidente, la
 certificación que se respecta con arreglo
 a los Anillos y ^{los} departamentos que se
 sitan en la Secretaria.

Seguidamente si cuenta tambien de una
 solicitud de Sr. D. Sera Cuenca, en la que di
 ce que una tapada que posee al otro del go
 ra Blanco, de este termino, y trave entre
 los Caminos de Mombue y Saborno, carne
 de entrada, ignorando la causa, y a fin de que
 se nombre un ^{comite} de per donde correspondan, que se nombre un

comisión para conuenir p.^o que preceda he haun el conuenio
al recononim^{to} mient^o, y mes que en referida entrada. La
de la tapada poracion ben entanda de lo ceputo, ason^{do}
de Magdale^{no} no leen y ver por unanimidad, nombra por que conuen^{ga}
por donde se la ganta comision a los individuos de su seno, don^{de}
da entrada. Aides Peera, D. Domingo Jaryallo y D. Vicente Lamoro, y que luego que hayan examina^{do}
do su comitido se presenten a informar el
resultado.

D. da cuenta tambien de otra solicitud de ^gg^o
pito Caues, pidiendo permiso para pasar sus
puentes de tierra del Pardo ^{señalados} con los nu
comision^{ada} ^{al} ^{señor}, veinte, veinte y uno, y veinte y dos, una
el recononim^{to} ^{de la} ^{tierra} ^{de} ^{Agapital} ^{de} ^{la} ^{Caia} ^{de} ^{diego}, y van a dar al delinido
y al mundo dela Charca. La corporacion nombra por una
y solista ^{causa} ^{de} ^{su} ^{perjuicio}. ^{comision} ^{que} ^{compongan} ^{la} ^{comision} ^{que}
ade practican el recononim^{to}, y ver si se causa
su perjuicio con el mundo de dhas. tierras, a los
individuos de su seno, D. Domingo Jaryallo,
Aides Peera, y D. Vicente Lamoro, los que
informaran luego de examinado su comitido.

Tambien dio cuenta de su informe examinado por
la comision del seno del Ayuntamiento. Emergida
de recononim^{to} el terreno en gorrón blanco por el
Arco de esta villa veinte soiles, y fijan la
entrada a dicha finca interceptada por lo pr^o
pustario de lo heredado cobrandos. El Ayuntamiento



punto queda enterado de dicho informe, y con
 quere de la venida de que de modo alguno puede dar la
 entrada a la entrada a repetida finca sino en los terminos
 de vi que el Marqués de Paredes y a Bernardo Santana
 que poseen repetidos terrenos de la entra
 da del petreconario en los terminos y forma
 que propone la comision; concluido el expe
 diente, archuere, y, diez Testimonio a la
 parte que lo solicita.

Su dilacion se ocupó la corporacion de
 informe llamado por la comision de suseno
 encargada en el ^{to} economio de Terreno que
 pretende cercar Pedro Moreno en la dehesa
 del Prado y sitio de Valle grande, y enter
 que en consecuencia se cercare no se causa
 el permiso proprio publico ni particular, pues
 que colunta que el dicho Moreno puede cercar el
 Pedro Moreno terreno en cuestion con la condicion de de
 luteria en el jar la anchura suficiente a los camin
 Valle grande.
 nos que conducen a Yuceres y la repura,
 formando la pared por los limites que la deja
 demarcado la comision, hagare saber al
 interesados lo acordado, archuere, y
 el expediente instruido del que se le
 apudara certificacion si la pidiera.



Señor el Sr. D. Juan, Prudente le suplico que
mande este auto con los demas tres que
suben para lo de que yo el Sr. certifico.

Gomez Valle Yanez Cortes
Rivero Sargallo Pilo Pena
Perera S. Lourenco
S. Juan

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente de Montaner a diez de
Mayo de mil ochocientos setenta, reunidos los Sr. que componen el Ayuntamiento
municipal de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria de
Sr. D. German Valle D. Melde Presidente Secretario de la sesion. Leida
de esta de la misma anterior que quedo. Seguidamente se entro al Sr.
procurador de la corporacion para haberse visto la circular intercomunal
del Sr. Gobernador de la prov. por la que se manda se proceda en el dia
15 del actual a la declaracion de Alzados, haciendoles a todos los moros
sotados para que en su dia pueda saberse los q. deban pasar de la
vila de San Vicente a la D. de Alzados, aplicandoles las comisiones que vienen
des de la ley de 29 de Marzo ultimo, Orden oficial de 3 de Abril por
anterior, señalada con el num. 117. El Ayuntamiento queda enterado; acordando
se se hagan las citaciones previstas en los articulos 91 y 92 de la ley de
30 de Marzo de 1846 a fin de que no haya inconveniente alguno
las operaciones que van a practicar en el primer Domingo 14 del actual
y que demas de dichas citaciones se publique bando en todos los angulos
de esta poblacion para convocar a los moros.

Quintas.

Tambien se dio cuenta de otra circular de la D. de Alzados comunicada de
esta prov. fecha 6 del actual, referente al modo y forma en que se
hayan de hacer las citaciones de las Alzados a los Ayuntamientos de los descubiertos en que se encuentran
por el Ayuntamiento provincial, previniendoles que acuerden y soliciten
esta compensacion; y el Ayuntamiento enterado lo acordó así.

Despues se dio lectura a las disposiciones de interes que contienen los boletines
oficiales y comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion
para el de la fecha; El Ayuntamiento manifestó quedar enterado
quedando en su debido cumplimiento.

En este estado, y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se



Diego treinta y cinco.



El Sr. Presidente levantó la sesión, firmando de esta la Sra. que sobre tiene lo, de que certifico.

Correa Valle Garmy Cortez
Lorenzo Fargallo Pilo Peña
Rivero Verera

Acta de sesión ordinaria. En la villa de S. Monte de Alcantara a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta; Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que no faltó ni se ausentó en su sala comunal para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a' este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º D. Vicente Corrujo, dicho Sr. Alcalde abrió la sesión. Se leyó y fue aprobada la de la anterior. Seguidamente enterados de los expedientes de los negocios pendientes fueron también leído los boletines oficiales y comunicaciones de interés que se han recibido desde el día de la última sesión hasta el de la fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado de todo acordando en pronto y pronta cumplim.

Sin dilación se dio también cuenta a' la corporación de tres solicitudes suplicas de vecindad que presentaban los vecinos de esta villa Juan Callega Arriaga, Juan María Sainza de Juan Callega Arriaga y Jacinto Arriaga Arriaga, las dos primeras fecha 15 del actual y Arriaga y Jacinto Arriaga a' la inmediata villa de Valencia de Alcantara de Callega y de Arriaga y Arriaga a' Alcantara de Duran. El Ayuntamiento quedó enterado y acompañando como no acompañar a' dichas instancias los recibos del recudador de contribuciones por los que acredita estas solvents de lo que se les ha repartido en el presente año; acordó el Ayuntamiento acceder a' su petición, a' condición de que estando recudando por el Ayuntamiento de primera trimestre del Impuesto personal de 1868 a' 1869, quedará sujeto al pago de los sucesivos trimestres que remede cobrar dicha corporación tanto del año referido, cuanto del siguiente o' sea el actual remanido.

El Sr. Presidente levantó la sesión, firmando de esta la Sra. que sobre tiene lo, de que certifico.



ante los Srs. Regidores que saben hacerlo, de que certifica-

Carrero
Valley
Juncos
Cortez
Sanzolaga
Nilo
Pena
Rivero
Perera
Comencos
Serra
Munoz

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a veintiseis
Mayo de mil ochocientos setenta y cinco los Srs. del Ayuntamiento
que al margen se expresan en su sala capitular para celebrar la sesion
financiera correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Vicent Vinyo, este Sr. D. Valero abierta la sesion. Leida el acta de
la anterior fue aprobada. Esto seguido se dispuso la lectura de las
posiciones de interes que contienen los boletines oficiales y comunicaciones
se han recibidos desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, y
contado lo cual manifesto el Ayuntamiento quedar entendido de todo
de su cumplimiento.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifesto de otros oficios
que se encontraba la corporacion por la absoluta carencia de toda clase
recursos con que poder atender a sus obligaciones, dudandose a su
plazo todo lo consignado por sus resoluciones en el presupuesto de
este año y mucha parte del anterior. En su vista entendido el
Consejo Municipal se le manifestó por su digno presidente, y con
el objeto de remediar en lo posible las mas perentorias necesidades

de esta corporacion, acordando la autorizacion de los empleados a su inmediato servicio, y atender a lo que se
pueda invertir los primeros fondos para socorro a los pobres pobres encarcelados en la de la labora
fondo que se acuerda de partido judicial, acordando: Se solicite autorizacion del Sr. Gobernador
para el Impuesto personal en las
atenciones del Impuesto
civil de la prov.^a para poder invertir los primeros fondos que
acuerda el Impuesto personal en remediar las necesidades de
principio, disponiendo se ejecute la recaudacion del primer trimestre
de dicho Impuesto con toda premura con el objeto de hacer fondos
suficientes para si dicha autoridad permite la autorizacion de
de esta se reclama poder pagar siquier interinamente a los
empleados del Ayuntamiento y sumas a la Diputacion de que para poder
de la labora de partido judicial la mayor suma que sea
sible a cuenta del debito que constantemente se nos está reclamando.

con alguna de dominio sin las formalidades debidas como esta mandado.

Tambien acuerdo la repuracion que estando formadas por la secretaria para que se le de un solo Ayuntamiento las listas de las sus sujeciones en que se ha dividido esta poblacion, con arreglo a la Ley de arbitrios municipales, se procure q. estas de los individuos que se suman y den principio a sus trabajos en la forma que la misma Ley temporaria les señala. Determina, pues sin este requisito no es posible la formacion del Ayuntamiento con arreglo a la Ley de arbitrios municipales general acordado para cubrir el deficit que resulte en el presupuesto provincial y municipal que ha de regir en el año economico de 1870 al 71. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, de S. P. Presidente levantó la sesion, firmando esta acta los S. S. que abajo firman, de que certifico =

Gonzalo Valle, Joaquin Costa, Francisco Peña, Comandante, Alvarez Perera, Pilo, Simón...

Acta de Sesion Ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a 10 de junio de mil ochocientos setenta, reunidos los S. S. del Ayuntamiento de la misma, que se acotan al margen, en su sala capitular q. celebra la sesion ordinaria correspondiente. En este dia, de S. P. Presidente levantó la sesion, leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada. Seguidamente entraron al despacho de los negocios pendientes, se dio principio por la lectura de los dictámenes oficiales y demas documentos o comunicaciones de algun interes recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha de Ayuntamiento, quedo enterado acordando su exacto cumplimiento.

sin dilacion se ocupó el Ayuntamiento en escoger los medios q. dentro de la Ley de arbitrios municipales de 23 de febrero ultimo sean necesarios para vijar el deficit que resulte en el presupuesto municipal, que ha de regir en el año economico de 1870 a 1871 con imension de los 182 mil y 787 milrs señalados a esta villa por la carta de la prov. en referido año y tanto que segun se halla por el censo levantado por el Ayuntamiento en union de simple arbitrios municip. numero de contribuyentes de los sus individuos en union de Mayo...

estímulo de la Ley citada y en la proposición que la misma
 D. D. lo acordaron así, procurando por el Sr. Presidente
 de este impulso a los trabajos de las comisiones nombradas
 que los terminen a la posible brevedad y pueda proseguir en
 las demás proposiciones que la dicha Ley determine. F. no habiendo
 otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levanta la sesión
 firmados así: este Sr. Juan J. Sabido Alcalde, y que certifica

Correji Vallejo Yacomy Cortez
 J. J. Sabido
 Rivera

Acta de sesion Ordinaria - En la villa de S. Vicente de Mantua a diez
 y seis de Junio de mil ochocientos setenta, reunidos los señores
 del Ayuntamiento popular de la misma, y se acordó al margen
 celebrada la sesion Ordinaria correspondiente a este día, de los Sr. D. Juan
 Correo Alcalde 1.º Pres. D. Juan J. Sabido abierta la sesion. Leida el
 acta de la proxima anterior fue aprobada. Entraron en seña
 lo en el despacho de los negocios pendientes se dio cuenta de los
 que se relacionan a continuación.

1.º Una instancia que dirige al Ayuntamiento de Aguadulce
 por y contra, de esta ciudad en la que se han tratado en resuma
 do a esta poblacion por concencia así a sus intereses. El Sr.
 Alcalde que ofrece garantía para responder a las contribuciones que
 se le tienen reportadas en esta villa en el presente año y de prop
 personal del anterior, crédito a los señores de este partido, acordó
 se informase satisfactoriamente respecto a su conducta.

De otras tres instancias que presentan los señores nombrados
 por el Ayuntamiento para la confesion de las Cotas o relaciones que
 prescribe el art. 13 de la ley de arbitrios municipales y su
 cumplimiento de las utilidades de cada contribuyente, D. Juan J. Sabido y
 Enrique Pinaranda solicitando de los señores de este cuerpo, que
 gado de primeros en pertenencia a la Junta local de primeros
 municipal de esta villa y de segundos en no tener capacidad
 para sus concejales si no tener la edad de 25 años y ser legítimos





De punto 2º de Artículo 26 de dicho Ley. En su virtud entiendo
el Ayuntamiento acordó secretamente la petición del Blanco como impreso
cedente y acogerse a la ordenanza como justa declarándolo aceptado
del cargo que se le confiere.

4º Nombrando a D. Alejandro I. Domingo Ferral para que pase el
domingo próximo a la Cabecera del partido judicial p.ª formar parte de la
Junta de partido que ha de entender en el presupuesto municipal y que
traiga a la cabeza de dicho partido, auxiliado en la comisión de
oficio de la Junta de este Ayuntamiento y Juan de la Cruz Domínguez.

5º Nombrando Comisionado para la conducción y entrega de
los quintos de trigo señalados a esta villa en el presente año, a
D. Jacarías Peña, Dedicados del Ayuntamiento y que no tiene interés
de cumplido.

6º Dada cuenta del estado de paralización en que se encuentra
la recaudación del trimestre que accede al Ayuntamiento si acordar
se de los impuestos personales, se habrán discutido sobre esta parti-
cular, manifestando varios señores no ser justa que hayan pagado
dicho trimestre algunos contribuyentes y que de resto de ellos si
se han hecho acuerdos a que se adopte con ellos las medidas correcti-
vas que la Ley pone en manos del Ayuntamiento. No se les obligue al
pago de lo que por dicho concepto adeuden; en su virtud decla-
rado el punto suficientem.º discutido, acordó el Ayuntamiento que co-
mo es justo se proceda en la recaudación del trimestre mencionado
para que queden revelados los contribuyentes en el pago; que se
publiquen bandos para que de que se halle aun en descubierto se
proceda a pagar una de las cobradas nombrado, o más de diez, en el
termino de tres dias que se le conceda, pues pasado dicho termino
seá apremiado con arreglo a la Ley de que aun permanezca en descu-
bierto; que respecto a la emersion que se ha de hacer a los fondos
que se mencionan ya los acordados hasta la fecha, se aplique a



á cubrir las atenciones mas preferentes y los presupuestos que siempre
los de esta villa del año pasado anterior y actual, toda vez que el
Ayuntamiento cuenta con suficientes recursos para poder cubrir
las lo que deviene al término publico por el impuesto personal
del año pasado y actual, pues con solo el capital que representa
la en la villa de Beleriva y Alcantara de 91,620 reales y 100 reales
por la participacion que le corresponde en los bienes y la comuna
de Beleriva, con la parte que de que queda enaguantando en virtud
de las disposiciones superiores dictadas al efecto, es mas que suficiente
para cubrir el debito que resulta contra el Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente
mandó levantar la sesion firmando esta acta los Sres. Concejales que se
han firmado, y que certifica =

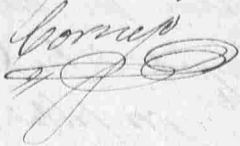
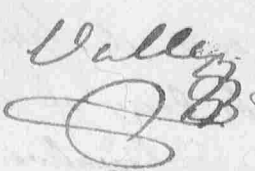

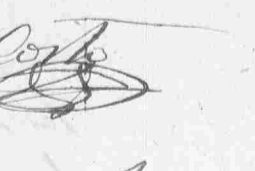
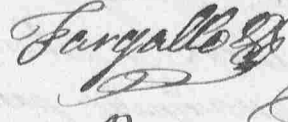

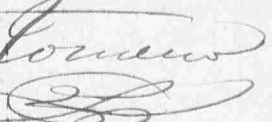

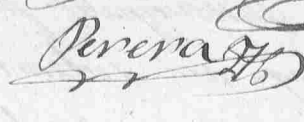

Corrao Vallejo Yanez Cortez
Fargallo Pena
Rivero Perera
Sres. Concejales

Acta Sesion Ordinaria - En la villa de San Vicente de Alcantara á veinte
y tres de Junio de mil ochocientos setenta, reunidos los Sres.
que componen el Ayuntamiento popular de la misma, acordado al
mayor, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a
este dia, bajo la presidencia del Sr. Alde. D. Vicente Corrao
jo, se dio principio por la lectura de la anterior acta la
que fue aprobada. Seguidamente se leyeron las disposiciones
de interes que contienen los boletines oficiales y comunicacion
nes recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el
efecto; el Ayuntamiento quedo enterado, acordando de
plena con facultad muchas disposiciones han sido leídas
En este estado el Sr. Presidente manifestó manifestar
á la Corporacion no haber otros asuntos pendientes que de
los que se ha dado cuenta al Municipio, suponiendo un
conveniente levantar la sesion, firmando esta acta



Solo treinta y cuatro.

Los señores que seban su cargo y los concuenteros, & que yo de Suo. en
Oficio =

Gomez  Valley  Yanez  Cortes 
 Fargallo  Pilo  Comera 
 Rivera  Perera 


Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Alcántara a treinta de junio de mil ochocientos setenta, reunidos los señores del Ayuntamiento popular de la misma, anotados ab. magro en su sala consistorial para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, de S. S. Vicente Comayo, Alcalde 1.º Presidente declaró abierta la sesion. Leida de acta de la anterior que aprobada. Seguidam. se entes al despacho de los negocios pendientes leyendose ab. oficio los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, el Ayuntamiento quedo enterado acordando en exacto cumplimiento

En el acto se dio lectura de un escrito que presenta a la corporacion con fecha de este dia de Lic. en Medicina y Cirujia D. Diego Marques Jara, Medico titulado de esta villa en el que se solicita se le confiera en propiedad la titularidad de Cirujia q. interinamente se encuentra servida por D. Joaquin Sanchez profesor de 2.ª clase habilitado en conformidad con lo mandado en el Artº 18 del Reglam. para la organizacion de los partidos Medicos de M. de Marzo de 1868, por no haberse admitido esta plaza los Lic. en Medicina y Cirujia elegidos por el municipio D. Antonio Nava y Vinagre y D. Julián Montesinos. Se abrió discusion sobre este particular y despues de declarado el punto suficientem. discutido, acordó el Ayuntamiento confesarse la plaza que solicita ab. recurrente toda vez que reúne las siguientes que vienen por el Reglam. citado para los partidos de 1.ª clase, que no en propiedad como dona si no en clase de interino como lo tenía ab. que hoy sea en ella por virtud de est. acuerdo, p. el Ayuntamiento en facultades propias p. acceder a los donos disponiendo se anuncie lo oportuno de dicha plaza

de la imprenta en los terminos que se le ha acordado, para
 atender las necesidades que se le presenten para su conservacion
 y reparacion. Despues de Ayuntamiento en conferencia sobre
 la mension que debe darse al impreso de las denuncias o multas
 que se impongan gubernativamente por faltas cometidas en los
 bandos de policia rural y urbana, acordó: Que autorizado por la
 ley de arbitrios municipales para aplicarlos al efecto de su pre-
 supuesto se haga así, reclamandose de la D. N. Económica de
 la provincia de sumeros de pliegos de papel de multa que el
 Jefe de la oficina ha usado para estos casos en cantidad suficiente para
 llenar este servicio, haciendo uno interior se recibe dicho papel
 de papelitas manuscritas en la siguiente forma: La D. N. de
 Ayuntamiento las expedirá con arreglo a la multa impuesta por
 el Sr. Alcalde; estas pasaran despues al depositario de fondos
 municipales para que a su uso firme de recibí de la con-
 tador en que consiste la multa y despues entregará al Sr.
 Alcalde 1.º para que las custodie en su poder y pueda dar
 la papelita de salida del ganado si la multa procediere de
 mencia de este clase, cuidando a que se anoten en el libro con-
 correspondiente de multas todas las que se impongan, por lo que
 de Ayuntamiento como esta provido, encargandose en su día las
 papelitas que obran en poder del Sr. Alcalde por el papel
 de multas que se recibe de Joficeno.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. D. N. E.
 mando leer esta provision, firmando esta acta los señores
 Regidores que saban su voto, de que certifico:

Corrales
 Vallejo
 Fargallo
 Peña
 Rivero
 Giron
 Costa
 Pena
 Rivera
 Comera
 Perera
 D. N. E.
 Sr.

Julio treinta y cinco



tena a siete de Julio de mil ochocientos setenta, recibidos
la Sesión del Ayuntamiento que se celebra al margen, en la sala
capitulada en sesión de sesiones para celebrar la sesión ordinaria
convocada a este día, de Sr. D. Vicente Urujo, Alcalde 1.º de
orden de la Junta de la sesión. Se leyó y fue aprobada la de
la sesión anterior. A lo segundo y por disposición del Sr. Sind.
se leyeron la boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde el
día de la última sesión hasta de esta fecha, de Ayuntamiento que
se entendió acordando su pronto y exacto cumplimiento.

certificación por
esta ciudad de
Simón Urujo
Dada

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia
de esta vía, que presenta al mismo Simón Urujo, Oda de D. Pa-
blo Urujo de esta ciudad en la que solicita a nombre de su
esposo un certificado competente que trate de D.º Urujo
de 24 de set de 1867, para poder inscribir en el Registro
de la propiedad a un terreno, en fincas de tierra de un
terreno en el valle grande, sito en la dehesa de Prado, otro ter-
reno en dicho dehesa y sitio de Juan Urujo y la casa de D.º Urujo en
que habita en la calle de Santana. En un sentido interesado se le
previene, acordado: que se le facilite la certificación posesoria
por lo que compete a la Anilladura, registros y demás documentos
existentes, en los términos precedidos en mencionado D.º Urujo

de Don c'fa-
Don de Urujo y
nada Melgosa.

En de acto se dio cuenta a la corporación a otro escrito que pre-
senta a la misma Urujo y Urujo Melgosa, de esta ciudad
en la que solicita otro certificado igual al anterior y media
casa en la calle de Manuel Calle, y de Ayuntamiento Piquero se le
dice la certifi. como se pide y en los términos mencionados ante-
riormente. Que habiendo sido asunto de que ocupan, se leanti. Dada

Correjo Valle Comens Nlo Cortes
Urujo Urujo Urujo
Sargallo Urujo Urujo
Pena Urujo Urujo
Urujo Urujo Urujo



Acta de sesion Ordinaria En la villa de S. Vicente de Montaner a catorce de julio de mil ochocientos setenta y Nove de Ayuntamiento de esta villa con los señ. del magis. en su sala capit. para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, de Sr. D. Vicente Carrizo, Abad. 1.^o Presidente declaro abierta la sesion de la de esta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se entrego el despacho de las negocias pendientes. Oyendose al efecto los voluntades oficiales y comunicaciones de interes recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha de Ayuntamiento quedo enterado acordando su pronto cumplimiento.

En el acto se presento a la Corporacion Alvaro Carrizo, Oca de Jose Ferraz de esta ciudad, madre de Antonio Ferraz Carrizo, quien ha manifestado que da todo su consentimiento y amplia facultad de apuado su hijo para sustituirle a otro en el servicio Militar en el modo y forma que mas convenientemente le parezca: suplico a D. Ferraz notificar en todas partes y en donde conenga, suplicando que de ello se obtenga la correspondiente certificacion y se le entregue. El Ayuntamiento quedo enterado de esta Compadecencia acordando si le libre la oportuna certificacion por el Sr. Presidente y Sr. D. del Municipio y se le entregue a la parte interesada como suyo.

En seguida el Sr. Presd. manifesto a la Corporacion q. habiendo recibido noticias de que el Ayuntamiento de Calencia de Mont. iba a tomar alguna cantidad de terreno publico por suertes de los bienes suagnados pertenecientes a la comunidad, habia suplicado al Sr. Gobernador de este prov. q. que lo hiciera de la forma a fin de q. se devolviera a dicho Ayuntamiento tambien se presento el debito que tiene contra si ya fabrico a este, al hacer la distribucion de dicha suma, acordando se no pague lo q. se no devuelva. El Ayuntamiento quedo enterado, dando las gracias a su presidente por la diligencia practicada, y acordando lo que han mejor como se tengan noticias ciertas de que Calencia ha recibido la suma mencionada del terreno publico y en que cantidad, para una comision del Sr. de este Municipio al dicho Calencia a fin de gestionar la parte que le corresponde de la cantidad recibida, segun continuan con el capital que representa en este pueblo.

en lo bien medido. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se repuso a seguridad de Ayuntamiento la actividad en los trabajos de redacción de A. M. M. mando leer la presente

Compro Valle Torneo Río Esté
Jauregui Sangallón Guesu
Yescas Riverosa Zamora

Nota de sesión extraordinaria - Entre villa de Nueva de Alicante a diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta, reunidos los señores de Ayuntamiento que de margen se expresan, en sesión extraordinaria, con el concurso de un número considerable de vecinos, en el que se hallan representados todas las clases de la población, convocados al efecto ante sí y para solo el objeto de acordar lo conveniente sobre el expediente que se instó en la D. M. p. de Avinas de esta provincia por lo que se procura hacer conocer a la Dirección General de los R. R., la conveniencia de suprimir la D. M. de Avinas de esta villa; el Sr. J. Vicente Casajo, Alcalde 1.º de la villa, declaró abierta la sesión. Toda el acta de la sesión anterior fue aprobada. A lo seguido dicho Sr. Alcalde expuso convenientemente la motivo de la supresión de la D. M. de Avinas de esta villa; sobre ello tomaron la palabra varios de mis y otros señores, protestando hasta la evidencia que si se llevase a cabo la supresión de la D. M. p. de Avinas de esta provincia, y se suprimiese la antiquísima D. M. de esta villa, serian sin cuenta los graves perjuicios que se originarían al pobre pueblo, que cuenta próximamente con mil vecinos; retirando de igual modo todos los inmuebles que a esta población, de las dos provincias de Madrid y Cáceres y con las rentas que por este concepto recibe el Estado. En esta contestación y conveniencia todos los señores de la villa de que es la presente y refieren a todos los vecinos de esta población la supresión de la D. M. que esta tiene a la presente, por las circunstancias especiales que



sume, acordaron de unanime conformidad, se debe una
respetuosa solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, im-
plicandole que de sin uno de los dicientes interseccion conseruam-
por la Dama de esta Villa como existe en el dia de la Srta.
Intendi terminada de objeto de la unio. de Sr. Pared.
mando lo antes, firmando los Sr. que saben hacerlo, de
que yo de Sr. certifico =

Vicente Corrupe Juanan Valle

Cecilio Yane Juan de la Cruz Dominguez Sargallo

Francisco Rivero Andres Ferraz
Domingo Corto N. Torres

Juanan Romero

Domingo Liguera Manuel L. Bermejo

Juan de los Rios Carreras Jose Rato

Juan Carrion Juan Caeres
Pablo Corras

Cusebio Lararo Manuel Blanco
Juan Virola

Carlos Toland Mateo Batalla Baracenta

Francisco Dominguez Juan Helgado



Julio veinte y siete



Carcio Murillo Anselmo Carballo

Cefernina Padilla
M. Sierra

León

[Signature]

Pedro Cánovas

Domingo Loto Melon y Fran.º Cruz

[Signature]

Ignacio Cid de Pizarra

[Signature]

Acta de sesion extraordinaria En la villa de S. Vicente de Montan a cinco
días de Julio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Srs. que com-
ponen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular en se-
sion extraordinaria y al solo objeto de dar cuenta al municipio de
la comunicacion pasada en este dia por el Alcalde de Valencia de
Montan sobre el acuerdo tomado por aquella corporacion muni-
cipal sobre la suma sujeta a escritura de terrenos por las instancias de
inscripciones y bienes procedentes de los bienes anagorados de la comu-
nidad de ambas villas y de S. Santiago de las Vegas de S.º J.º de
de Campo Mayor 1.º Párrafo, declaro abierta la sesion, se leyó
y fue aprobada la de la sesion anterior. Seguidamente se dio cuen-
ta al Ayuntamiento de la referida comunicacion del Sr. Valencia de
Montan por lo que se manifiesta haber acordado sustituir
la suma sujeta de terrenos sujeta a escritura a este pueblo de
mil pesetas y mandando se nombre Comisionado para recibirla
[Signature] acordó el Ayuntamiento nombrar para el cargo
de Comisionado de su seno a Don Juan Pina, de mal



proviene de la correspondencia de Valencia que le ha sido conocida, se por-
 marea en el día de mañana en el dicho Valencia y hará el re-
 cogido de la misma expedida, la que se depositará bajo de por-
 taneo correspondiente en poder del Mayordomo de propios, des-
 tando terminado el objeto de la reunión, de No. Presidencia
 mandó levantar la sesión, firmándose esta acta los días q.
 saben precedo de los presentes, y que certifiquen =

Cornejo

Dña. Pizarro

Zamorano
 y
 y
 y
 y

J. J. Saucedo
Deivero
Fernando
Fernando
Fernando

Acta de sesión ordinaria - En la villa de Sta. Vicente de Alcántara
 a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta, reunidos
 los señores del Ayuntamiento que al margen se anotaron para su
 sala capitular, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente
 a este día, de No. D. Vicente Cornejo, Alcalde 1.º Presidencia
 declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior, fue
 aprobada. Se entró en seguida al despacho de los negocios
 pendientes leyendo al efecto los Decretos oficiales y comu-
 nicaciones que se han recibido desde de día de la última sesión
 hasta el de esta fecha. El Ayuntamiento quedó enterado acor-
 dando en cumplimiento. Seguidamente de No. Presidencia mandó
 que el Regidor encargado de pasar a Valencia de Al-
 cantántara para recoger los intereses que aquel Ayuntamiento
 entregaba a este por cuenta de los fines de la comuni-
 dad encargados, había requerido trayendo mil partes de
 Ayuntamiento sin que hubieran depositados en tal de este Ayun-
 tamiento bajo el correspondiente correspondiente y cert. de pago que
 se le entregase al Regidor D. Llacaria Ferrer y su sucesor
 de la segunda, archivarlos de primero y devolviéndolos en su
 día a las cuentas municipales, acordando así mismo se
 depositasen los fondos que se mencionan en poder del man-
 dante.

Se dio cuenta de haber
 pasado a Valencia de Al-
 cantántara para recoger los intereses



datos del Impuesto personal ingresados tambien en la Deposition
del Ayuntamiento con las formalidades debidas y que la suma total
que por esta reunion se distribuya en proporcion de debito
entre todos los acredores al pago.

Acordado se
distribuya entre
los fondos y se
suma entre los
acord. al Imp.
en justa propor.

En seguida se ocupó la Corporacion en conferencia sobre el
modo de servir las necesidades de sus empleados proporcionan
los recursos para atenderlos, y visto que carece de medios p.^o
ello, y que por lo atrasado en que se encuentran los previsiona
res del repartim^{to} acordado para atender al deficit que resulta
en el presupuesto que se formo p.^o de año economico actual no
sea posible a este Municipio adquirir fondos para pagar
lo mucho que debe, en un termino breve como desea, acordó

que se solicite por
libranza en suspen
so a los empleados
del Ayuntamiento
para que pueda negociarlo
si a bien lo tiene, quedando obli
gado el Ayuntamiento a satisfacer su total a la persona q.
lo presentare, con el correspondiente orden a su favor, tan pronto
como monte con recursos p.^o ello, y no habiendo otros asuntos
de que ocuparse, se a V. P.^{ta} levantó la sesion, y que
certifico =

Se acuerda que al acuerdo que lo solicita se le liquida
y conocido lo que resulta a
Se acuerda se le otorgue el correspondiente libramiento en suspen
so para que pueda negociarlo si a bien lo tiene, quedando obli
gado el Ayuntamiento a satisfacer su total a la persona q.
lo presentare, con el correspondiente orden a su favor, tan pronto
como monte con recursos p.^o ello, y no habiendo otros asuntos
de que ocuparse, se a V. P.^{ta} levantó la sesion, y que
certifico =

Carrizosa
Zamorano
Jesus
Fungallón
Perrera
Rivero
Casta
Peña
Tomás
Cipriano

Acta de sesion extraordinaria En la villa de S. Vicente de Montaner a
veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta, reunidos los
Señ. del Ayuntamiento que de margin se anotan en su sala capi
tular en sesion extraordinaria, con el exclusivo objeto de
premuta de la Comensacion que con fecha 28 de Mayo
de este año se acordó en esta Corporacion municipal la Junta provin

cial de 1.^o instancia en la que propone la tenencia de las opo-
siciones a la escuela de niñas que resulta vacante por la
fallecimiento de la que la obtiene, segun se expresaba en la
papelita de convocatoria pasada a los mismos ante dia, de
San J. Miente Comiyo, Meado. 1.^o Presidente, y clausu-
ra abierta la sesion. Se leyó y aprubo el acta de la ante-
rior. Seguidam^{te}, y por disposicion de referido Sr. Presi-
dente, yo de interinente Sr. D. de la cilla de la comu-
nicacion y se le da a 1.^o de Abril ultimo, de Ayun-
tamiento manifesto queda enterado y principalmente de
las disposiciones 17 y 20 de dicha Orden, y acordando
que las Maestras que se proponen por la Junta pro-
v. 1.^o instancia lo son D.^{ca} Lucrecia Agustina Guisado,
D.^{ca} Josef Antonio de la Jata y D.^{ca} Camila Marquez y Ma-
quero, colocados en la tenencia por el orden anotado, consi-
derando este Ayuntamiento que la que figura en primer lu-
gar debe ser la mas merecedora por sus conocimientos
en la primera enseñanza, nombra de unanimes con-
formidad y sin discusion, maestra publica de niñas
de esta villa a la referida D.^{ca} Lucrecia Agustina Guisa-
do; a lo que se le expedira por este Ayuntamiento el co-
respondiente titulo, practicandose en lo mismo por el
Sr. Meado lo que se previene en la disposicion 20 de
dicha Orden y por la Junta local lo que la misma Orde-
na. Dece cuenta de este nombram^{to} a la Junta pro-
vincial de 1.^o instancia. Entiendo terminada el objeto
de la sesion, de S. Presidente levanto la sesion, pa-
sando esta acta por Sr. que sabe Marcelo, de que yo
de Sr. D. entipis =

lo
Nombram. por el
Ayuntamiento de la villa
de las niñas
de esta villa
Cuando Agustina Guisado.

Comiyo
Díaz
Díaz
Lamoro
Pena
Fargallo
Pena
Pena
Sr.





Jolix treinta y nueve

En la villa de Badajoz a 10 de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve en sesión ordinaria los señores regidores capitanes de magister de Sr. D. Vicente Comijo Alcalde 1.º presidente declaró abierta la sesión. Leída de acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente por el infrascripto Sr. D. Juan de los Rios, se leyó y se dio lectura de las disposiciones que comprenden los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde el día de la última sesión ordinaria hasta el de la fecha de Ayuntamiento que se va leyendo cumpliendo.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito que presenta a la Corporación Vicente Namajos, de esta localidad pidiendo un camino de la villa de Prado y travesía de la majada Vieja, acordando de Ayuntamiento para una comisión de su seno compuesta de los Sr. D. Juan, Zamora y Fargallo, que componen la sección de policía urbana y rural, de sitios mencionados y sean sin perjuicio de lo que se pueda de causa alguna perjuicio a terceros, y caso de que no, de demarcar la anchura que debe darse al camino que conduce a la causa según se clar. Nos habiendo visto el asunto de que se trata, se levantó la sesión.

Comijo
Zamora
Fargallo
Namajos
Zamora
Fargallo
Namajos

Acta de sesión extraordinaria en la villa de Badajoz a 10 de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve en sesión ordinaria de los Sr. Regidores que al magister

se aprueban en sesion extraordinaria y con el esclusivo obje-
to de conferenciar sobre la conveniencia de adquirir una ma-
quina de hiló de toron para el servicio de las publicas, segun
la propuesta de convocatoria pasada ante sí en el mismo, de
Sr. Presidente Jularis abierta la sesion. Se leyó y fue apro-
bada el acta de la junta anterior. A lo seguido de Sr. In-
dente manifestó que el Director de Hilos publicos habia re-
numerado el cargo por la preciosa parte de no poder ac-
reglar la maquina de hilos de toron por las imperfecciones
esenciales que tiene; en su vista tomada en consideracion
la manifestacion de Sr. Presidente se convino por la ta-
lidad de los Sr. Regidores la necesidad de adquirir un
una buena maquina, nombrando una comision de su se-
no compuesta de Sr. Presidente y de los Concejales Sr. Don
Tomás y Sr. Don para que se encarguen de redactar las
condiciones facultativas y economicas, formen el presupuesto
de gastos y de dictamen sobre la colocacion de la maquina
y el uso de ella. Y estando terminado el objeto de la sesion,
de Sr. Presidente mandó levantar la sesion, fir-
mando un acta los Sr. Concejales asistentes, de qualif.

Comisario
 Sr. Don
 Sr. Don
 Sr. Don
 Sr. Don
 Sr. Don
 Sr. Don

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Mán-
tara a once de Agosto de mil ochocientos setenta, reuni-
dos los Sr. de Ayuntamiento en sesion ordinaria por su sala
capitular con asistencia de los individuos nombrados al
mayor, de Sr. J. Vicente Donajo, Alcalde 1.º popular
Jularis abierta la sesion, leida el acta de la anterior
fue aprobada, seguidamente se entró al despacho de los me-
jores pendientes leyendose al efecto los boletines oficia-
les y comunicaciones de interes que se han recibido desde



de día de la última sesión hasta de de la fecha los S^{rs}. que
sason interesados acordando su exacto cumplim^{to}.

En dilacion, por mi de infrascripto S^{co}. precedida la
Compendial venia, y cuenta de un escrito que presentase á
la Corporacion los S^{res}. de Ana Pineda Malada, Ora que
fue de Domingo Pacheco, en la que solicita la competente certi-
ficacion posesiva de que habla de Real Decreto de 29 de Octu-
bre de 1867, de una casa de su posesion, con locales situados en
la Plaza Mayor de esta Villa. Interado el Ayuntamiento acor-
do de la franquicia la certificacion oportuna por lo que remite
de la amillanamiento ^{to} repartos y demas documentos existentes
en los terminos prevenidos en mencionado Real Decreto.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, de S^{ra}. Pre-
sidente mando levantar la sesion, firmando este acta los
S^{rs}. que abajo hacen lo que certifico =

Acta de sesion Ordinaria - En la villa de S^{ra}. Vincente de Man-
zana á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta
y cinco el Ayuntamiento con asistencia de los S^{res}. au-
torizados de magister, en su sala capitular para celebrar la
sesion Ordinaria correspondiente á este día, de S^{ra}. D.
Vicente Cornejo, Alcalde P^o. Presidente declaró abierta
la sesion. Se leyó y fue aprobada la de la pasada an-
terior. A lo seguido por mi de infrascripto secretario
precedida la Compendial venia, fueron leidas las di-
ponencias e intenciones que contienen los Boletines oficia-
les y comunicaciones recibidas desde el día de la última
sesion hasta el de la fecha de Ayuntamiento mani-
festo quedo interesado acordando su exacto cumpli-
miento. En el acto manifestó de S^{ra}. Presidente un



esta cuenta alguna para dar cuenta, levantando la se-
sion, que firmen los Sres. Concejales, de que certifique

Acta de sesion extraordinaria. En la villa de Alente
de Alente a veinte de Agosto de mil ochocientos
setenta; reunido el Ayuntamiento popular de la misma
en sesion extraordinaria con asistencia de los Sres. Regi-
stros auxiliares de mayor, y de solo objeto de dar cuenta
de un escrito que presenta a la Corporacion D. Joaquin
Sama y Linares, de esta ciudad, Sr. en la Facultad
de Sr. Jefe de la Seccion de Derecho civil y canonico, solici-
tando se reuniera el municipio en sesion extraordina-
ria y acordase se levante esta acta en la que haga constar
de acuerdo los requisitos menarios establecidos por la
Ley de Registros civil para ~~tratar~~ ^{tratar} sobre el
libro correspondiente, sobre el nacimiento de un niño, como
asi se manifestaba en la Orden de convocatoria pasada
a los mismos auxiliares, de Sr. D. Vicente Comajo
Alente Sr. Presidente, se lea a la sesion; ac-
to seguido, yo el infrascrito Sr. Jefe por disposicion
de Sr. Presidente se cuenta a la Corporacion el
mencionado escrito que copiado a la letra sea asi. En
Attesto Copulda de esta villa de que suscribe un
uno de la misma a V. con la debida consideracion expo-
nido de los derechos que le garantice de esta
solo continuos de la actual constitucion de Estado,
y no queriendo por consiguiente que sea hijo que ha de
pido de su legitimo matrimonio con Antonia Pover
y ~~...~~ de Sr. Jefe de la Seccion de Derecho civil y canonico

X
X

Escrito de D. Joaquin
Sama sobre descrip-
cion de su hijo en
el registro civil.



Julio treinta y uno.

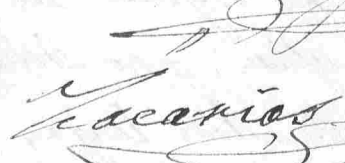
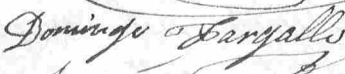

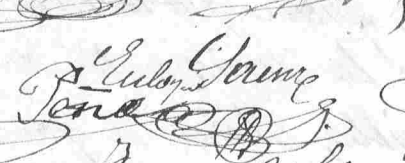
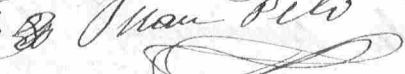

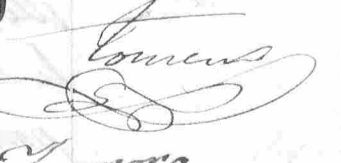


Vado de ninguna religion politica, ha expuesto, con el fin de que esta ultima tubiera lugar, a que el Estado mismo dictara leyes estableciendo el Registro Civil. Dichas leyes se han publicado, y en adelante en concepto de que suscritas y faltarán a lo dispuesto en el primer artículo de las mismas, algunas autoridades han creído que las disposiciones referentes al Registro Civil publicadas, primero en la Gaceta oficial del veinte del pasado mes de Junio, y despues en los Boletines oficiales de las respectivas provincias, no tienen fuerza de Ley. A consecuencia de ello, sucede que los libros del Registro no estan abiertos en cuanto a los nacimientos se refieren, y no siendo al que abajo firma posible, evitar de que el Estado tenga, bien de un modo o bien de otro, conocimiento del niño antes mencionado Suplico de V. se sirva remitir al Ayuntamiento que preside para que este remeda que entre los actos de sus sesiones conste una de carácter extraordinario en la que se recurrente haga presentacion de su hijo y las manifestaciones todas que exige la Ley del registro en sus artículos 2o y 18; y que, todo hecho, se me de certificacion literal de esta fe hecha servir para los usos que pudiesen convenirme. Lo justicia que espero de recurrente. A veinte de Mesinterá a diez y nueve de Agosto de 1870 =

En su virtud entiendo el Ayuntamiento de ~~esta~~ contenido de dicha solicitud y despues de disponer se copiara integralmente el acta de esta sesion, acordó que D. Joaquin Sama y Cerina que, que la presenta, viciera la presentacion de su hijo, y verificandolo en el acto de referido D. Joaquin Sama lema que Lic. en la facultad de medicina civil y canónica y Catedrático propietario de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Huelva, hijo: que tenia 30 años de edad natural y vecino de esta villa y que su profesion era la que ~~se~~ y que presentaba para los efectos oportunos a

mi niño, hijo suyo, habido en su legítimo matrimonio con
 D.^a Antonia Sanguero, natural de Valacorta Real, en
 cuyo niño había nacido en esta villa el día seis de la tarde
 del día diez y seis de Diciembre del año próximo anterior
 y que se le había puesto por nombre Valentín, siendo
 sus abuelos paternos D. Juan Sanguero, sangrador,
 natural y vecino de esta villa y D. Dolores Linquero Blan-
 co, natural de Valencia de Alarcón y sus abuelos ma-
 ternos D. Juan Sanguero, labrador, e Isabel Corro, na-
 tural y vecino de Valacorta Real.

Y estando terminado el objeto de la sesión se levantó el
 Sr. Presidente, firmando esta acta los Sres. Regido-
 res que sobre hacen, y que yo de Sr. secretario.

Vicente Comas Jerrera

 Jacarías
 Domingo Sargallo
 José María
 Vicente Comas
 Juan del
 Rivera




Acta de sesión ordinaria - En la villa de San Vicente a veinte y cinco
 de Agosto de mil ochocientos setenta; Reunidos en sesión ordinaria
 los Sres. señores de la corporación en su sala capitular, bajo la presidencia
 del Sr. D. Vicente Comas, Alcalde 1.^o popular, y se abrió la sesión
 se abrió la sesión. Dada de acta de la anterior que aprobada.
 Seguidamente, por orden del Sr. Presidente se dio lectura a las
 disposiciones de interés que contienen las Ordenanzas especiales y comu-
 nicaciones recibidas desde el día de la última sesión hasta el
 de la fecha, de Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento.
 Seguidamente se dio cuenta de un expediente que dirige al Sr.
 Alcalde de San Vicente 1.^o Instancia del partido de San Vicente de la orden
 certificación personal de los cuartos partes de cada que le conste
 con embargo a Juan Sanguero Godalle, de esta ciudad, sito en
 la calle de Manuel Cortes, con el n.^o 66. En su virtud de Ayuntamiento
 acuerdo se encargó dicha certificación por lo que conste a los
 señores, señores y señoras de las existentes en los términos
 que precisan de Sr. Alcalde de 2.^o de octubre de 1867, y por lo que
 se dio cuenta de un expediente que precisan a la



Jolo Cuñatzen

misma Locacion Pálo & de la Ciudad que de la actual pedicada de
certificacion por una y otra parte de tierra poblada & Meanoques
con los obispos que puse en la Seta de Mayorga, acordando de lo que
se le franquie en los terminos dichos anteriormente. Y no habiendo otro a-
simto & que ocupase de S. N. Presidente levante la mano.

Correjo *José* *José* *Tomasa* *Camora*
Juan de lo *Rivero*
José *José*
José *José* *José* *José*
José *José* *José* *José*

Acta de su sesion extraordinaria - En la villa de S. Vicente de Montan
a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte, reunido el
Ayuntamiento popular de la misma, acompañado de un sacado su-
de de unos de todos los datos politicos, con el objeto de acordar lo
conveniente sobre la Solicitud hecha al Sr. Gobernador civil re-
ferente al Sr. D. Vicente Comajo, Alcalde 1.^o
Presidente de la Seta de la misma. A lo seguido yo de impu-
esto Sr. D. Comajo, pedida la correspondiente Seta, de tribuna & la
comunicacion al Sr. Gobernador de la prov. para al Sr. Alca-
de de la villa con fecha 18 del actual, abreviando su conduc-
te por consuetud que varios vecinos se desiquen a la predicacion &
doctrinas dislocadas; asegurando la comunicacion que varios veci-
nos se han visto obligados a pagar vicidacio en otras poblaciones y
condenar su estacion repuesta a los peligos & un desbordamiento

En S. N. de la reunion quedaron enterados del contenido & la
respuesta comunicacion lamentando todas su inquieto un consideren
existan personas de tan malos sentimientos que vayan a propo-
ner a la superior autoridad de la provincia una calumnia tan
grave y que tan malas consecuencias puede traer a este pacifico
y sereno vicidacio como a la corporacion municipal que se
presente al frente de su Administracion, acordando en su con-
secuencia se levante esta de este incidente y con certificacion de
la misma se rida a dicha superior autoridad implicandola
proceda inmediatamente a la interseccion de las oportunas diligenc-
ias para entregar a los tribunales de justicia de Seta o
deletoras de tan infame calumnia, con el fin de que sean con-
seguidos sus intereses y quede en su lugar la honra de
esta corporacion que han procurado manchar con siniestra



Intencion de sustando terminado de objeto para que ha sido pro-
cedido la reunion, de Mi. Pudo. mando. le canten la se-
sion, firmando esta nota de uno y otros señores los que sa-
ben hacerlo, de que yo de Suo. certifico.

Cornelio Valle
Pena Fargallo Jaime
Pilo Vanian Romero
Frutuoso Rivero
Vicente Zamora

1.º Suplente del Juzgado 1.º para Juan Carrasco

Pablo Pacheco
Juan Martin Jose Pacheco
Antes de Vicente Collano
Not. publico Narciso Pantoja
Eusebio Laxarot
Diego Guerra
Juan Pulido Carlos Solano
Manuel Perez Vicente Castillo
Gregorio Mas Pedro Pantoja
Francisco Lopez Jose Rivero
Antonio Pantoja Narciso Bujaraman
Vicente Lucha
Frutuoso Salcedo



Folio Cuente. y sus



Al Interventor de los Duques

Federico Martinez

Lizaso Arizaga

Cresanto Pomicano

Juan Hegida

Fernando Entonado

Martinez

Juan Jose Rubio

Felipe Garcia de Rivas

Cresanto Dominguez

Pedro Sana

Jose Montero

Maria Moreno

Antonio Lopez

Juan Ruiz

Alejandro Carrasco

Fernando Moreno

Diego

Vicente Rodriguez Mendez

Horacio Ribera

Fran. w. Nuñez

Manuel Pinero

Domingo Labe

Juan Carrillo

Leonecio Pato

Agustín Hornos

Joaquín Canch



José Ponciano Juan Cáceres

Bartholomé Serrano

Guillermo Hernández

Ramón Ballena

Juan César González Cortés

Antonio Collazo

Juan Sánchez
señor Germán Silveira

José Rodríguez

Pascasio Rosado

Juan María Masque

de Puerto de Juan Prieto

Por Miguel Ángel
Pascasio Rosado

José Rodríguez
Vicente Gómez Hacienda Calle

Procurador Martín Soto

Marcelino Blanco

Juan Sánchez

Enrique Jaster Anselmo Camballo

Gregorio Rosado

Pedro Sanjano

Ramón McKay

Corpus Rebollo

Juan José de Padua

Ramón Buena

Agapito
Romero Nieto

Francisco Norveguero

Antonio Salgado



José Cruz Luis Montes Pacheco
 Felix Pacheco Juan José Corcaff
 Juan Carjallas Pedro Dupuy
 Juan W. Cintero Manuel Gamaz
 Mosado Antonio Lopez
 Antonio Acosta y Comeno
 Ramon Rodriguez Balderas
 Fructuoso Cuñoy
 Juan Cascales
 Mercedes C. Ramirez
 Domingo Fernandez
 Baldomero Nicolas
 Juan Cardenas
 Juan Rodriguez Diaz
 Miguel Neba
 D. Sr. D. Ayunt.
 D. Sr. D. Sr.

Acta de sesion ordinaria en la villa de Alentejo de Merida a uno de Mayo de mil ochocientos setenta, unida en sesion ordinaria en esta capitulada la corporacion municipal de la misma con la asistencia de los Sr. Regidores que al margen se expresan, y bajo la presidencia de D. Juan Manuel D. Muelo Regidor, por quien via que difunta de propietario, por este Sr. se dicto el siguiente acuerdo. Se leyó la de la sesion anterior y fue aprobada. Se siguió y se de impreso el Sr. Regidor de la Corporacion Municipal de Merida a las disposiciones de interes que contienen los boletines de las comunicaciones recibidas desde el día de la última sesión de la fecha. El Ayuntamiento manifiesta quedar en



medando su pronto y exacto cumplimiento.

Seguidamente dicho Sr. Presidente accidental manifestó a la corporación que de acuerdo general de arbitrios municipales para el pago de lo que se refiere presupuesto de este Ayuntamiento se encontraba sumamente embarazado y desahogado se consignaron este particular en el acta para su aprobación y desahogo de las obligaciones que pudiesen afectar, como a la corporación, por la falta de verse sin presupuesto para el año actual y desahogándose en su consecuencia todas las obligaciones. El Ayuntamiento lo acordó en, disponiendo que por el Sr. Presidente se tome las medidas necesarias para adelantar estos trabajos, nombrando una junta de moderadores de la siguiente composición de hombres probos para que en representación de los individuos de cada sección, examinen las declaraciones presentadas por los contribuyentes y les fijen la renta o utilidad anual con que deban figurar para que dejen la cuota municipal mencionada menor de lo que en algunas secciones.

Reparte igual
de arbitrios mun.
donación de med.
las p. sufragane.

En la sesión de 21 de Agosto se acordó la corporación de los platos guardado en que se acuerda en el D. de la...
mucho el impuesto personal y acordando se proceda a la del 3º trimestre.
Sin dilación se ocupó la corporación de los platos guardado en que se acuerda en el D. de la...
mucho el impuesto personal y acordando se proceda a la del 3º trimestre.
...se acuerda en el D. de la...
mucho el impuesto personal y acordando se proceda a la del 3º trimestre.

Justificación provincia
de una de parte de cada...
de Sabon del Reg. Calleja.

En continenti se dio cuenta de un escrito que presenta a la corporación...
de una de parte de cada...
de Sabon del Reg. Calleja.
...se dio cuenta de un escrito que presenta a la corporación...
de una de parte de cada...
de Sabon del Reg. Calleja.

Julio Quinto y cinco.



Y no habiendo sido asunto de que ocupase, dicho Sr. Presidente, me
lo levanta lo mismo formando esta acta los que saben hechos de
que certifica

Valle
Rivero y Zamora
Jesús
Vermejo
Pérez y Pilo Peña
Lacort
Sargallo y Tomero
Costa
Pérez y Pilo Peña

Acta de sesión extraordinaria en la villa de Quinto de Montaña a los
diez y cinco de ochocientos setenta y cinco de Ayuntamiento general de
la misma en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Maldo
2º y Juan Valle y con asistencia de los Sres. concejales asistentes al
margen, con el solo objeto de acordar las diligencias que debían pro
ducirse para entregar a la tribuna de justicia de Salazar de la in
juria calumniosa levantada contra la Autoridad local de esta villa
y su principio y formado expediente, presentado ante el Sr. Go
bernador de la prov., como se representaba en la cuenta de convocatoria
pasada a la misma por el Sr. dicho Sr. Presidente declara bien
ta la sesión de ley y que aprobada la de la sesión anterior.

Tras de haberse en discusión sobre el objeto de esta sesión, varios
de los Sres. Regidores presentes manifestaron las quejas procedidas
por algunos vecinos en el sentido de que el cuerpo municipal de
esta localidad de la calumniosa levantada contra el pueblo y en au
toridad de la
calumniosa levantada local de Sr. Jefe de P. Justicia del partido con el fin
de Sr. Jefe de P. J. de que de calumniador, supuesto se ha concedido, suplica de
castigo a que se ha hecho merced por su reprobada conducta,
de Sr. Jefe de P. J. de Sr. Gobernador de la provincia no ha querido ha

cerlo á parir de las invitaciones hechas por el Sr. Presidente. El Ayuntamiento lo tuvo en consideracion y resultando de su deliberacion recibida del Sr. Gobernador de la prov. con fecha 18 de Agosto ultimo manifiesta que algunos vecinos de esta villa con el mayor sesero se dedican á practicar doctrinas disolutas y contrarias á todo principio de virtud y justicia: que á consecuencia de lo escandaloso producido con motivo de las doctrinas subversivas que tambien se inventan á las suyas las perturbadoras, han tenido necesidad de abandonar la poblacion algunos vecinos honrados que consideran su existencia expuesta á los peligros de un desorden popular y que no se sujeta por los riesgos de principio de autoridad, sin que la autoridad local dentro de sus atribuciones adopte las medidas convenientes para reprimir tales desmanes, dejando seguir en su camino y aprobandolo con su adquisicion; y por ultimo que de su resultado la comision que paso á Madrid en esta virtud supo de boca del Sr. Gobernador que de hecho habia sido denunciado por D. Felipe Pacheco y Tabero, capitán retirado con residencia en esta villa; teniendo presente la corporacion que este Sr. es voluntario de oficio, para acordar tambien amonendo á quienes hechen que no existan perturbadores de Dios y poniendo en relieve la honra de su Obispano y la prudencia y celo de sus autoridades por sostenerlo, acordaron de pase oficio al Sr. Jefe de primera Inst. de partido poniendo en su conocimiento este incidente, suplicandole proceda á la instancion de los oportunos diligencias criminales en obsequio del hecho que se demanda. Y estando terminado el oficio de la comision se mandó leer al Sr. Presidente, firmando los Sres. J. Sabido, y J. Calpejo

Vallejo	Jorray	Pilo	Pena Yano
Rivero	Lamorio	Sargallo	
J. Sosa	Costa		Torres
	Venerio		



Jolin Cuarta y sin

Combrando a D.
Don de la Mesa para
de recoger el papel
de multas.

delo de A. de. de mil ochocientos veinte; Muniido de Ayuntamiento
popular de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria
y con asistencia de los Sres. Regidores señalados al efecto, de Sr.
D. Juan Valle segundo Maral, Presidente accidental, declaro abien
ta la sesion. Solo seguido se leyó y fue aprobada de Acta de la
sesion anterior. Sin dilacion yo de Sr. de Ayuntamiento, pre
cedo la cumplim^{to} venida, si bien a las disposiciones de interin
que continen los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde
de Sr. de la ultima sesion ordinaria hasta de de la fecha, acor
dando de Ayuntamiento se obedezcan y cumplan en todas sus partes, y
que respecto a la circulacion de la Divina economica de la prov. de Badajoz
por de la actual, inserte en el Boletin oficial por de la misma, sobe
recogido del papel de multas, se entregue a D. Jose de la Mesa de
Badajoz para ello, como representante de la Corporacion en la cap.
de la prov.

Combrando a
cuantias y de
recogido de las sec
ciones de Arbitrio
Municipales.

sin dilacion se dio principio a que los contribuyentes habian
entregado las declaraciones de las actividades de cada uno, para ta
formacion del Ayuntamiento general de arbitrios municipales. En su
virtud de Ayuntamiento acordado nombra en clase de auxiliares para que las
reconozcan y le fagan las actividades liquidas con que deban figurar
y sin perjuicio de las atenciones que la Ley concede a la Junta
Municipal, a los Sres. D. Mateo Jimenez; D. Vicente Gomez; Don
Solano Cantos; D. Carlos Solano; D. Juan Antonado; D. Jose Montoso; D. Ce
ferino de la Sierra; D. Antonio Valle Alvarez; D. Agustin Flores; Don
Juan Joaquin Santos; D. Cipriano Jimenez y D. Andres de Pardo como aux
iliares de la signera de este distrito municipal, previniendole que el
acto de la satisfaccion se presente en la Srta. del Ayuntamiento
con principio a los trabajos que se les encomienda los que pasen de
nada en todo lo que resta de sus obras; y no habiendo otro asunto de
que tratar, el Sr. Presd^{to} levanto la sesion, firmando los Sres. Regidores y
sabes hecho, de que certifico

Valle
Riveros
Zamora
Zamora
Pilo
Sargallo
Torres
Pena Gomez
Don de la Mesa



Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente de Montaner quin-
 ce de Aho. de mil ochocientos setenta, segundo de Ayuntamiento
 popular de la misma con asistencia de los Señ. Regidores ausentes
 al mayor, bajo la presidencia de D. German Calle, D. Meda, por
 estar Regentando licencia temporal de Meda 1.^o y Vicente como
 yo, por dicho Señ. Regente se declaro abierta la sesion, se
 leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Seguidam.^{te} Entramos al despacho de los negocios penden-
 tes, yo de imporcito N.º, precedida la correspond.^{te} lectura de
 lectura de las disposiciones de orden que contienen los Decreti-
 vos oficiales y las comunicaciones recibidas desde el día de la
 última sesion hasta el de la fecha: de Ayuntamiento mani-
 festo quedas enterado ordenando su pronto y exacto cumpli-
 miento.

Verificación go-
 soria a favor
 de Antonio Pila-
 pallo =

Acto seguido se dio cuenta de un escrito que presenta a la
 Verificación Antonio Pilla pallo fecha 13 de octubre en
 el que solicita la correspond.^{te} Verificación posesoria de un ter-
 ceno cabida de media fanega de tierra con treinta siberos
 que posee en la Mercurion, jurisdiccion de esta villa. En su
 virtud recien de Ayuntamiento se le facilitó referida Verificación
 posesoria por los funcionarios que previene el D.º Decreto de
 24 de octubre de mil ochocientos setenta y siete, con vista de
 lo que resulta de los antecedentes, registros y otros datos existen-
 tes en conformidad con mencionado Real Decreto.

no habiendo otro asunto de que ocuparse, de Señ. Regente
 quando levanta la sesion, firmando este acta de los Señ. ausen-
 tes los que saben hacerlo, y que certifico-

Waller
 Rivero
 Jesus
 Romero
 Leonoro
 Costa
 Perera
 Sargallo
 Torres
 Pina
 Vaca
 Pina
 Torres

Acta de sesion ordinaria - En la villa de San Vicente de Montaner
 a veinte y dos de Aho. de mil ochocientos setenta, segundo
 de Ayuntamiento popular de la misma con asistencia de los Señ.





José Manuel y cast

ambos al margen, de Sr. D. German Valle, Acad. p. d. d. de...
Diputación lectura abierta la sesión. Leída el acta de la sesión ante-
rior fue aprobada. Seguidamente se entró al despacho de los negocios per-
tinentes dando principio por la lectura de los boletines oficiales y comu-
nicaciones de otras ciudades de la provincia de la última sesión hasta
el de la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumpli-
miento.

En relación se ha escrito de un escrito que presenta a la corporación
Juan José Rubio, de esta ciudad, en el que solicita se le franque la cer-
tificación por una cantidad de uncaucado con doce pías de alivo de
cabida de una fanega de trigo, o sean sesenta y cuatro áreas y pro-
centos sólo en la cantidad de laballeros, y que su mujer Ma-
ría Antonia siendo de su padre al fallecimiento de este en el año de
1866, cuyo escrito presentado en esta día trae la fecha del retoreo
del mes de la fecha. En su virtud acordó el Ayuntamiento se
le facilite la certificación que se desea con vista de lo que resulta
de los repartim. amillarim^{tos} y sumas dadas existentes en conformidad
a lo mandado en el Real Decreto de 2º de octubre de 1867, y no
habiendo otro negocio de que ocuparse, de Sr. D. Manuel... mandó
se acordase lo dicho, que firmaron los Sres. que saben, de que con-
tífico =

Valle
Rivero *Lamero* *Yosuy* *Romero*
José Manuel y cast *Peña* *José* *Jorge* *Jorge* *Tomás*
Castro *Tomás* *Tomás*

Diputación Provincial de Badajoz - Junta de la villa de... de... de...

veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta, reunido en
 sesion extraordinaria el Ayuntamiento popular de la misma, con a-
 sistencia de los Sr. Regidores ausentes de unanimes, en su sala
 capitular bajo la presidencia del Sr. D. Juan Valle, Al-
 calde 2.^o y con el siguiente objeto de acordar la formacion de
 las listas electorales para la renovacion de las Diputaciones y Jefe,
 dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Se leyó y fue
 aprobada la de la sesion anterior. Solo seguidos, por el in-
 fante Sr. D. Juan Valle, presidente de la sesion, se leyó el
 del Decreto de 17 del actual por el que se manda proceder
 a la renovacion de dichas Corporaciones y en el que se dictan las
 disposiciones necesarias para ello; el Ayuntamiento quise enterado, a-
 cordando se formen por el mismo las listas electorales de su Muni-
 cipio, tomando por base los ultimos empadronam.^{tos} con las modi-
 ficaciones que se crean necesarias con el fin de que queden expuestas
 al publico desde el día de hoy hasta el 19 de del próximo, lo cual
 se verificara previo anuncio, a fin de que puedan los
 interesados presentar al Ayuntamiento las reclamaciones que conde-
 sen procedentes, haciendole conocer que todos los casados que cum-
 tan la edad de diez y ocho años cumplida, se incrementan compen-
 dia en el Articulo 1.^o de la Ley electoral y por consiguiente que
 sus reclamos se incluyan en dichas listas acreditando los dos
 últimos de edad y sus otros hijos. Y habiendo terminado el ob-
 jeto de la sesion y sesion, se mando levantar dicho Sr.
 Presd.^{te}, firmando esta acta los que abajo suscriben, de q.^{ue} certifico:

Calle Ferrer, Saenz, Rilo, Ponce
 Rivero, Zamora, Jesus, Tomasa
 Ferrer, Zamora, Jesus, Tomasa
 Ferrer, Zamora, Jesus, Tomasa

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente de Montaner
 a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta, en
 el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capi-



Alto cuarenta y ocho.

Inter en suion ordinaria con asistencia de los S^{rs}. Regidores anotados al margen y bajo la presidencia de D. Juan Valle, Alcalde D^o. por bien de temporal que distinta de paisuro D. Vicente Loraño, por dicho S^{ro}. Presidente accidental se declaró abierta la sesion. Seguidam^{te} se leyó y fue aprobada la acta de la sesion anterior. Entrándose luego en el despacho de los asuntos pendientes, por mi de infrascripto S^{ro}. quedada la correspondencia de lectura de las disposiciones de orden que contienen los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde el día de la última sesion ordinaria hasta el de la fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado acordando su exacto cumplimiento.

Seguidam^{te} por el S^{ro}. Presidente se manifestó que estando ya concluida la arreglo de utilidades que ha de servir de base al presupuesto general de arbitrios municipales y cuando conocer el déficit que resulte pueda en el presupuesto Municipal que ha de regir en esta villa en el presente periodo economico, seria necesario al que la comision de presupuestos haga del Ayuntamiento propuesta de proyectos que le encomienda la Ley Municipal vigente por sus art. del 115 al 118. Toda vez que de redactado y discutido por el Ayuntamiento y Junta Municipal no se comprenden los gastos señalados a esta villa por la Srta. Diputacion prov. para atender al presump. de la villa. El Ayuntamiento quedo enterado y accediendo la proposicion del S^{ro}. Presidente, acordó: que los S^{ros}. Regidores D. Eugenio Arce, D. Juan Sierra y D. Canon Ferreras a quienes se nombran de efecto se encarguen de la formacion del nuevo proyecto de presupuesto bajo la presidencia del Alcalde y con el auxilio del S^{ro}. del Ayuntamiento: que tengan presente para incluir en dicho proyecto las cantidades señaladas a esta villa por los gastos de la provincia y por ultimo que en el capitulo 12 de gastos y en el 3^o de ingresos procuran consignar las procedencias de años anteriores bajo las oportunas aclaraciones con el fin de formular un presupuesto unificado y presentarlo a la Junta Municipal al siguiente conocimiento de



estado de la memoria de los fondos y aneje de lo que tenga por conveniente, teniendo presente la Comisión de Ley de Arbitrios de 29 de febrero último y lo acordado sobre ella por el Aj. y triple reunión de contribuyentes en la sesión extraordinaria que tubo lugar de nuevo de marzo de este año y cuyo acuerdo por causas ajenas a la voluntad del Ayuntamiento no pudo llevarse a efecto, y no habiendo otro asunto se que seyrase el Sr. Presd. de nuevo la sesión, firmando esta acta los Srs. que saben hacerse, y que certifico =

Valle	José Vilo	Peña
Rivero	Zamora	Fargallo
	Costa	Tomás
	Jesús	
Roscoe		Sancho

Acta de sesión ordinaria - Esta villa de S. Vicente de Montanerá a los 19 de octubre de mil ochocientos setenta, reunido el Aj. popular de la misma en un sala capitular en sesión ordinaria, con asistencia de los Srs. Regidores anotados al margen y bajo la presidencia interina de los Regidores 1.º y 2.º por ausencia temporal que disfruta el primer Alcalde, y ausencia de los 2.º por dicho Sr. Presd. se declaró abierta la sesión. Se leyó y fue aprobada la de la sesión anterior. Seguidamente se entró al despacho de los negocios pendientes acordando al efecto por el interese Sr. Presd. que se acordase lo que se acordase, las disposiciones de interés insertas en los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde la última sesión hasta el día de fecha de la presente. El Ayuntamiento quedó enterado acordando su cumplimiento.

Acto segundo y por disposición de dicho Sr. Presidente se abrió la sesión al efecto de 19 de octubre por el Sr. Presd. de la Diputación y Ayuntamiento; de la Ley de





Julis cuarenta y cinco.

total de 20 de Agosto último y de los artículos que comprende el título primero de la municipal de la misma fecha: Los Sres. del Ayuntamiento que sacaron enterado y conocido de letra que le impone el artículo 26 de la primera y de 39 de la segunda, procedió en este día en conformidad a lo disp. en el art. 8.º del Decreto de 17 de Feb. primeram. citado a la elección de un termino municipal en distritos, barrios, colegios y secciones con vista del contenido del art. 33 de la Ley municipal dicha y de la circular del Sr. Gobernador de la prov. de Badajoz último en los términos siguientes

Comprendiendo a este pueblo, según el estado que se contiene en la anterior circular citada del Sr. Gobernador, un Alcalde, tres tenientes y once Regidores; el dicho termino municipal en tres distritos, tres barrios, cuatro colegios electorales y una sección que lo componen los electores del grupo de población rural de Mayagaja.

El primer distrito lo componen las calles de Albarado, Jovellanos, Sora, Toril, Plaza de los Toros, Casa, Moral, Garcia Paredes, Cerro del Valle, Pallas, Mano de los Obispos, S.º Plamon, Cantos Molino, Espartero, Civeras y Taberna de San Plamon, componiendo este distrito un solo colegio electoral, votando sus electores en la Plaza de S.º Plamon, a lo que corresponden cinco Regidores.

El segundo distrito lo componen las calles de la Soledad, Fajano, Hospital, Casa, Escilla, Campomanes, Sant.ª Maria, Plaza Mayor, Alas Nuevas, Monera y Cuervantes, ~~este y frente a la Plaza~~, componiendo este distrito un solo colegio electoral, votando sus electores en el Ayuntamiento a lo que corresponden otros cinco Regid.º

El tercer distrito lo componen las calles de Colón, Cortés, Ferrero, Civeras, Alca.ª, Quintana y Santana. Este distrito se subdivida en dos colegios electorales, siendo el uno la Junta del Santo Cristo, en donde votaran los electores ^{de Cortés y Ferrero} de Cortés, Ferrero, Ferrero y Juan Ferrero, correspondiendo a este colegio tres Regid.º ^{de Civeras y Cuervantes} Civeras y Cuervantes. ^{de Alca.ª y Santana} Alca.ª y Santana. Este y frente a la Plaza de la Soledad.



El cuarte colegio lo componen las calles de Colón, Alta, Quinta
na y Montana, votando sus electores en la parroquia de Santa
na; agregando a este colegio la parroquia de Mayorga, en la
que se votaron los Regidores.

Dicha Dicción ha practicado el Ayuntamiento atendiendo en
lo posible a la mayor comodidad de los electores.

Hagase publico este acuerdo en la forma que está precedido
por medio de edictos, que despues de publicados se fijaran en los
sitios acostumbrados de esta poblacion con el objeto de que que-
den enterados los electores y puedan presentar las reclamaciones
que corresponden de justicia contra esta Dicción hasta el día ocho
de Nov.^o proximo, pues transcurrido que sea dicho plazo será que-
lítico este acuerdo. Y no habiendo otro asunto en que ocupar-
se la corporacion, el Sr. P.^o mandó levantar la sesion, fir-
mando una acta los Sres. que saben hacerse, de que certifico:
El Reg.^o P.^o

Rivero
Costa
Rivero
Serrano
Lopez
Pena
Gonzalez
Pena
Lopez

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S.^{ta} Cruz de Montana a tres
de octubre de mil ochocientos setenta: Munió de Ayuntamiento
popular de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria,
con asistencia de los Sres. anotados al margen, bajo la presidencia del
Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde P.^o, por el Sr. se declaró abierta la
sesion. Se leyó y fue aprobada la acta de la sesion anterior.

Seguidam.^{te} entraron al despacho de los negocios pendientes, y se
impresionó Sres. precedida la correspondiente venia, si lectura de los
disposiciones de orden que contienen los boletines oficiales y comunales.
Recibidas desde el día de la ultima sesion hasta el de la fecha. de S.^{ta}
quedo enterado y acordó su pronto y exacto cumplim.^{to}

En Dicción y por mandato del Sr. P.^o pendiente, si cuenta y lecta



Delio Cincuenta

De los escritos que presentan a la corporacion J. Matias Gordin, J. Man^{co}.
Amatruygu, J. Juan Jua. Rubio y J. Vicente Lecera, vecinos de esta villa, los q.
pretenden trasladar su domicilio a Valencia de Montoro; y enterada la
corporacion que de deseo de dichos Señs. es salvase del compromiso de
que padiran ser proclamados Segundus en las proximas elecciones de Ayun-
tam^{to}. sin que ninguno de ellos le sea posible verificar su traslado p.
las circunstancias especiales que en los mismos convenen, acordó: que has-
ta tanto no admiten fehacientemente tener satisfechas sus contribuciones
y que como tales vecinos se le han repartido en el presente año y
anteriores, no les admite la desvincuacion, y cuando esta tenga lu-
gar no sea tolerada como se pretende y ha sucedido con otros vecinos q.
siguen residiendo mas o menos en esta villa con sus familias.

Segundam se dio cuenta de otro escrito que presenta a la corporacion
el vecino de esta villa Man^{co}. Melgarejo Romo, en quijá de haberle su-
tido la Junta repartidora del Impuesto personal despues de haberle
sido en desagradis, malos mil reales de utilidades sobre las comuni-
das en dicho juicio: El Ayuntamiento acordó en su vista no ser posi-
ble atender a la quijá por no existir hoy dicha junta, debiendo de
intermedo acudir en quijá a los tribunales de justicia denunciando
el hecho punible de que se quijá.

En continenti se dio cuenta de otro escrito que presenta a la
corporacion Juan Saez, a nombre de su hijo Antonio Juvenal
Baeza, natural de la villa de Huelva, pidiendo certificacion po-
sitiva de tres pedras de tierra que pertenecieron al finado Antonio
Lalana, sitas en la labor de Prado o Santanillas de este termi-
no judicial como heredero de referido finado: en su vista
ordenó el Ayuntamiento se le facilite la referida certificacion con su-
ta del resultado de los amillaram^{tos}, repartos, y demas datos exis-
tente en los terminos precedidos en el M^o Decreto de 25 de Oct. de 1867.

Segundam y hallandose terminadas las secciones en que se ha
dividido esta poblacion para el repartim^{to} general de arbitrios mu-
nicipales del presente año economico y hecha por el Ayuntamiento la
designacion de los socios o vocales que a cada una corresponden con
lista del total de utilidades que arroja cada una de ellas, acordó
que se expongan al publico en la Sala del Ayuntamiento



por de termino de ocho dias, para que los contribuyentes puedan hacer
 ante de Sr. Alcalde las reclamaciones que consideren justas sobre
 la formacion de dichas secciones o barrias y la designacion de vo-
 cales, haciendo cuenta de las que se presenten al Ayuntamiento p.^o
 Secdin sobre ellas lo que en justicia proceda; Cuidando de poner
 en conocim^{to} del Sr. Jefe municipal de esta villa dicha especi-
 ficacion para que teniendo conocimiento de ella facilite la certifi-
 cacion procedida en el Art. 11 del Reglam^{to} de 20 de Abril ult-
 timo que se envia al expediente que se interinye. Todo ha-
 biendo sido asunto de interes en que compare el municipio,
 en p^ovidente mande leerse la sesion firmando esta acta
 de los Regidores asistentes los que saben, de que certifico =

Valley Perera Zamora
 Fregal Costa Jauregui Pena
 Rivero Romero

Mercedes B. Romo Jr.
 Jefe Municipal

Acta de sesion ordinaria En la villa de P^oblanca de Alcantara a veinti-
 te de octubre de mil ochocientos setenta, reunidos los señores que
 componen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitu-
 lar para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, cuyos
 nombres de margen se anotan Sr. Alcalde 1.^o Presidente de-
 claró abierta la sesion. Se leyó y fue aprobada el acta de la
 anterior. Seguidamente entraron al suplico de los negocios pre-
 sentes, se leyeron por de infrascripto Sr. Jefe, quedando de com-
 pendiencia venir la boletines oficiales y comunicaciones de interes
 recibidos desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha.



Dieciocho de Mayo

El Ayuntamiento queda enterado acordando en su obediencia

Acto seguido se dio lectura a un escrito ya decretado por el Ayuntamiento que presenta al mismo J. Dn. Amador de esta ciudad, al que acompaña los recibos talonarios de primer trimestre de la contribucion territorial y de los impuestos personal, puesto a la recaudacion a fin de que se le libere su importe, obediendo a su peticion de trasladar su domicilio a otra poblacion, el Ayuntamiento queda enterado, y visto lo que se manda en el parrafo 3.º de art. 11 de la Ley municipal siguiente, acordó conformarse al mismo no habiendo lugar a lo que solicita mientras no accida con los que han recibos talonarios habiendo satisfecho las cuotas que se le hayan impuesto en concepto de vecino en un pueblo por todo el presente año económico, y dar garantía de satisfacerlo conforme vaya cumpliendo los plazos, y que en este sentido se le decida en escrito por el Sr. Presidente del Ayuntamiento

Correos Valle Perera
Biveros Peña Corta
Jurgalloz
Novas
Sera de Bado

Acta de sesion ordinaria - En la villa de Mérida a dieciocho de Mayo y siete de Octubre de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento en asistencia de los señores antedichos al margen en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Dn. D. Vicente Corripio, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día, leído el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Seguidamente manifestó dicho Sr. Presidente haberse acordado algunos puntos de la contribucion de los impuestos personal, puesto a la recaudacion de Ayuntamiento se distribuyan proporcionalmente en

Partibre de fondo
en la los empleados
del Ayuntamiento

de los individuos que tienen consignado haberes en el presupuesto municipal para su sueldo en algún tanto sus necesidades como en lo que se acordado.

Acuerdo a la re-
caud. de 3.º trim.
del 7.º mes personal
acordado p.º de un.

En el Pleno de Ayuntamiento se prouca a la recaudacion de trimestre siguiente de los impuestos de que se está usen dando y se le de la misma inercion que al anterior, procurando de Sr. Presidente las actividades a este acuerdo y atender a las necesidades de un presupuesto sin descuidar lo como ha sucedido hasta la fecha a pesar de tenerlo así dispuesto el Ayuntamiento.

Celebracion de
sortes de asociados
del 1.º trimestre
del Ayuntamiento

Terminados los negocios pendientes, y siendo hoy de día señalado para la celebracion de sortes entre las secciones de arbitrio municipal, para sufragio de entre ellas los vocales designados por el Ayuntamiento que han de componer, en su sesión de este día, la Junta General que establece la Ley de 29 de febrero último, y estando preparados todos los antecedentes para ello, dispuso la corporacion de darse principio a este acto toda vez habien anunciado en los términos que la referida Ley prescribe y que su resultado se consignare en el libro de actas que lleva la reunion de presupuestos, verificandose dicho sorteo con todas las formalidades debidas.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse de Sr. Presidente mando leer esta acta para ser leida en el Ayuntamiento a la celebracion de mencionado sorteo, firmados los Sres. Regidores, de que certifico-

Contreras, Calle, Perera, Peña,
Corle, Ferrer, Zamora,
Surgales, Rivero,
Nasero

Por el Sr. Presidente
Nasero

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente de Montaner a las 12 de Noche de mil ochocientos setenta y cinco de Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Regidores anotados al margen, en su sala de

folio cincuenta y dos.

pitular bajo la presidencia de Sr. Mateo 1.^o y Vicente Corrajo, por este Sr. se declaró abierta la sesión. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente, entrándose al despacho de los negocios pendientes, yó' el infrascripto Sr. D. Juan, precedida la correspondiente venia, si lectura de los decretos oficiales y comunicaciones de interés recibidas desde el día de la última sesión hasta el de la presente de Ayuntamiento manifestó quedar enterado acordando en exacto cumplimiento.

Sin dilación, y en atención a una carta reclamación de otros Sr. D. Juan se ocupó el Ayuntamiento de elegir la persona con que lo sustituya, y después de una detenida discusión, resultó nombrado para este cargo el Sr. D. Domingo Margallo, acordando el Ayuntamiento se le entreguen las listas de descubiertos y señalando de premio por este servicio de uno por ciento de lo que resulte recabado sin exigirse fianza de ella alguna, toda vez que como compañero procurador no comprometa al Ayuntamiento.

En continuación se dio cuenta a la corporación de un escrito que presenta a la misma D. Juan Amadorain, ya decretado p' el Ayuntamiento, insinuando en su primera petición de traslado en veintidós a la inmediata villa de Leleberia y dando como garantía para responder a todas las contribuciones que le han sido repartidas en esta villa en concepto de sus vecinos, a su hermano D. Mateo; de Ayuntamiento quedó enterado y aun que la persona que propone es dignísimo y por todos títulos respetable p' este Ayuntamiento. Uniendo en consideración que es un oficial del Ejército en situación de cumplarlo, pero que manana puede muy bien ser llamado por el Gobierno y verse frustrado los deudos del Municipio, acuerda se decida en este sentido dicho escrito y se le devuelva al interesado.

En seguida se dio cuenta de otro escrito que presenta a la referida corporación el Sr. D. Juan. Algado en queja de que después de desagrabada su partida de utilidad ante el jurado Cuadro para dar en desagrabio en la contribución del impuesto personal, lo que formó parte, en el

Esta utilidad en cantidad de mil pesetas, para lo que se ha
convocado a la Junta supradicha y se depuso la causa de dicho
cemento. El Ayuntamiento quedó enterado, y resultando
que referida junta dejó de asistir y que hay causa de la
insistencia de tal y por consiguiente se la procesa moral
que representaba, acudo: que se intermedie acudo a los tribu-
nales de justicia demandando de hecho posible de que se que-
ja y que en este sentido se le dicte su orden.

Tambien se acuerdo por la corporacion, que tan luego como
transcurran los terminos de los ocho dias que marca la Ley de 23
de febrero para la presentacion de publico las notas de los individuos
que por el sorteo han salido agraciados como vocales p.^a formar
la Junta de arbitros municipales y cuentas de caducales, se
convoque a los mismos para que celebren su primera sesion
el Domingo proximo. Lois de actual.

Por el Regidor D. Eugenio Saenz, se pedio certificacion
de acuerdo levantado por el Ayuntamiento en 23 de Abril ul-
timo de los datos de debitos a los Maestros de primera en-
senanza publicos de esta villa, acordando el Ayuntamiento que
se expida la certificacion que se pide, sobre este particular
como lo prescribe la Ley municipal vigente. Y no ha-
biendo otro negocio se que ocupan, de Sr. D. D. levanto
la sesion, firmando los señ. D. Sabon, D. que certifico:

(Firmas manuscritas)
García, Durán, Ferrera, Sáenz,
Rivero, Zambrano, Saenz,
Mendez

(Firma manuscrita)
D. Juan de Saenz

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a diez
de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en su
sala de sesiones con asistencia de los Sr. Regidores que se señalan
en el presente y en su virtud se acuerda lo siguiente: Mediar bajo la presidencia del Sr.





Palio comento y ten.

Alcald. 1.^o D. Vicente Cornejo, por este Sr. se declaró abierta la sesión. Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente y en conformidad al despacho de los negocios pendientes, se leyeron los Decretos oficiales y comunicaciones recibidas desde la última sesión hasta el día de la fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado acordando en exacto cumplimiento.

En el acto manifestado el Sr. Presidente no habiendo asunto pendiente se levantó a la expresión de que darse cuenta, levantando en su consecuencia la sesión, firmando esta acta los Sres. presentes que saben lo cierto, lo que certifico. Com. Dn. Val. *[Signature]*

[Signatures: Valle, Rivero, Zamora, Rivero, Jarama, Jarama, Jarama]

Acta de Sesión Ordinaria En la Villa de S. Vicente de Montaner a diez y siete de Abril de mil ochocientos treinta, reunido el Ayuntamiento popular de la misma en su Sala Capitular con asistencia de los Sres. Regidores reunidos al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo J. German Valle, funcionando como tal por ausencia del Ayuntamiento D. Vicente Cornejo, Alcalde primer, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión. Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior. Sin dilación manifestó referido Sr. Presidente que por D. Vicente Cornejo Alcalde 1.^o se le había pasado una comunicación para que se encargara en el acta de la Alcaldía del Ayuntamiento por haber tenido a bien

la Lema. Diputación procl. elevando de dichos cargos, y que
como no se haya recibido inscripc^{to} de la Diputación la orden
que ha sido dada de la Lema de este Ayuntamiento se habia
dirigido a dicho Mayo provincial para que la comunicara
sin perjuicio de haberse hecho cargo de todos los negocios en
el acto de recibir la comunicacion pasada por el Sr. Maestre
de Campo. El Ayuntamiento quedo enterado con respecto de re-
sultado hecho por su presidente, acordando en la sesion
de este dia el estado de abandono en que se ha dejado su D^{to}
de referido Sr. Maestre de Campo para que solo se
sea el que sea la responsabilidad de sus actos y no sobre los
demas señores sus compañeros.

En el acto de Sr. D. Juan Valle como la palabra que
manifestando en el estado en que encuentran la D^{to} de este
pueblo al encargarse de ella; con la Junta Municipal de
arbitrio nombrada pero en suspenso sus trabajos; con una
porcion de comisiones de negocios contra el Ayuntamiento de
la a la qual e indiferencia con que su Presidente, D. Sei-
culo Corujo, miraba sus asuntos, haciendolos en termi-
nos tales, que por su falta de cumplim^{to} no ha podido la
comunicacion proporcionarse recursos para atender a sus ne-
cesidades y de esto la exploracion de comisiones y
de mayor trabajo para el Ayuntamiento; con la recalcacion de
impuesto personal por terminada segun se esta acordado
por el Ayuntamiento segun las veces la recalcacion del primer
termino y por ultimo otras mil faltas de ser-
vicio en este momento. El Ayuntamiento no con aten-
cion la sesion hecha por su Presidente, acordando de ten-
ga todo presente para imponerle la responsabilidad de que
siente el pueblo.

Seguidamente se dio cuenta de una circular de la Lema Dipu-
tacion procl. y de oficio que en su consecuencia dirige a
este Ayuntamiento, por el que manda se retire de comisi-
onado de negocios que pueda sobre este Ayuntamiento. Han con-
sido satisfechos que no se han de sus deudas de estado; y que
se ha comunicado a las Diputaciones Municipales la proce-



folio cincuenta y cuatro.

ga que media hasta de día treinta del actual, pues pasado dicho día volverán los comisionados, contra lo que resulta en descubierto sin atribulos hasta que no hayan satisfecho por completo el primer y segundo trimestre del contingente provincial del presente año y otros del anterior. El Ayuntamiento queda enterado acordando que las deudas rebengadas por la comision que por dicho concepto ha sufrido, se satisfagan del premio de obrauna señalado por la Ley a esta corporacion encargada, por el Banco de España, y su recaudacion, retirandon los trabajos del repartim^{to} de contribucio^{te} para ponerlo a la recaudacion inmediata.

Segundam^{te} se dio cuenta a la corporacion de una instancia que dirige a la D^{na} Diputacion provincial D. Juan Juan indi- D^{no} de este Ayuntamiento, suplicandole licencia por dos meses p^o atender a su labor y recoleccion de acituna, cuya instancia le ha pasado la Diputacion de Ayuntamiento para que informe lo que se le oferea y parezca sobre el particular. El Ayuntamiento queda enterado y considerando se encuentran terminada la siembra de acituna en esta poblacion y que la escasa importancia de la recoleccion de acituna que tiene de interesado no puede impedirle de modo alguna su asistencia al Ayuntamiento, principalmente en una época en que van a crearse estos cuerpos municipales y la necesidad en que se encuentran de arreglar todos sus asuntos para cuando sean cumplados, acuerda se informe en este sentido su peticion.

En continenti, y teniendo presente lo que dispone la Ley municipal vigente en su Art^o 116, acuerda el Ayuntamiento que las cien puntas mardadas son por el Alcalde que fue D. Vicente Cornejo, al farmacentico titulado D. Diego Garcia, del fondo perteneciente al impuesto personal se embelan a dicho fondo acogiendo el interesado el recibo oferiendo a dicho conejo para que se cumpla inmediatamente este acuerdo.

Por ultimo se acordo por unanimidad y sin discusion se duca y publique por bando sobre potene urbana im- p^o en contra de las disposiciones de sus disposiciones la punta



de una parte que se hace efectiva en el papel que tiene
 el Ayuntamiento siendo deble to multa si remediaren en
 el termino de quinze dias. Y no habiendo sido cumplido
 que compare, de Sr. Pnd. leuante to sesion, firmando
 esta nota los Sr. que saben, de que certifico =

Valle Ferraz y Ferraz Eulogio Saenz
 Pilo Pena

Fuergallo y Fuergallo Zamora
 Corto Rivero

Antonio de la Cruz
 Sr. Sec.

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a vein
 Señores le y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los
 Valle. Pnd. Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan, en su sala
 Pnd. Sr. de capitular en sesion ordinaria, de Sr. D. Juan Corto, Al.
 Fuergallo. Sr. D. 1.º Pnd. Sr. de la sesion. Se leyó de arte
 Pilo. Sr. de la sesion anterior, y sobre el acuerdo que resultó tomado p.
 Herrerero Sr. que Sr. Vicente Corto, Sr. D. que fue de esta corporacion, sin
 Saenz. Sr. de que al fondo se contribuyeron los impuestos personales por
 Rivero. Sr. de acuerdo a los propios, las cien partes que son de Sr. D.
 Saenz. Sr. de manera de que se entregasen a Sr. D. Diego Guerra por cuenta de
 Fuergallo. Sr. de su haber como Jaramentado titular de esta villa, se abrió Sr.
 Corto. Sr. de sesion esta que tomaron parte casi todos los individuos de Sr.
 puntando por ultimo sucesiva fides acuerdo por todo los
 Sr. con cuenta de las razones expuestas por uno y otro, de la
 opinion del Regidor Sr. Eulogio Saenz que pidió constar de
 voto en contra de de todos los señores, y a favor del acuerdo de
 ventado sobre el particular en la sesion ordinaria que sea
 de ley.

Aguardam^{te} yo de infrascripto Sr. D., quedada to con
 de la mente y lectura de las disposiciones de orden que con
 de los Boletines oficiales y de las comunicaciones públicas



Vede el dia de la ultima sesion hasta de de la fecha; El Ayuntamiento
manifiesto queda enterado acordando su cumplimiento.

sin dilacion, y para evitar en lo sucesivo sucesos de este tenor, tome
se por el Ayuntamiento como se acordó en la sesion de este dia, tomase
la palabra de los Sr. Regidores manifestando la necesidad de
autorizar al Sr. Presidente del mismo para que como Alcalde pueda
ordenar los pagos por servicios prestados, y estén consignados en el Presupuesto,
atendiendo al mismo, sin previo acuerdo del Ayuntamiento,
y solo en los casos urgentes y de absoluta necesidad, en su virtud
la corporacion sin mas discusion y por unanimidad lo acordó así.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo presente al Ayuntamiento
que al encargarse de su presidencia, se le suministró de esta J.
la Srta. D.ª D.ª Licencia de Regidor.
de esta corporacion, sin tener consignado en el Presupuesto sueldo mas
que para uno, que lo dispensa D. Juan de la Cruz Carrero, nombrado
por la referida corporacion; existiendo tambien a la Srta. D.ª
como auxiliar D. Pedro Medina, nombrado por el Sr. D. que preside
Ayuntamiento y Licencia de Regidor, siendo de todo punto indispensable
se ocupen los Sr. D. de este indente y acordando lo que ten
gan o continuen arreglado a justicia. Los Sr. D. quedaron en
terados y uno que conceptúan necesarios estos dos funcionarios, lo
de ver que en el presupuesto aprobado para el presente año no
parece solo figure el sueldo de uno, y que la carencia de fondos
no permite simultaneo, por lo de ahora, sueldo de otro, se con
vino en suspender a uno de los dos, y segun la conformidad de
teridam sobre el particular se convino por todos los señores
que lo fuese por votacion secreta y acordada; hecho así, y verifi
do el acantonamiento de los votos dados, resultó ser suspendido D. Juan
de la Cruz Carrero y reemplazado en su destino por D. Pedro
Medina por sus votos contra cuatro, quedando la corporacion
compuesta de la cantidad con que tra el presupuesto de



lectura, y tomando esta acuerdo en virtud de las atribuciones
que le concede la Ley municipal vigente se separa a sus
empleados en el modo y forma que ora mas convenientemente.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse de Sr.
Presidente mandó levantar la sesion, firmando esta acta
los Srs. que saben, y que certifique. Castellanos = P. Vicente
Romero = vale =

Valle
Pereira
Jaure

Cortés
Zacarias Peña

Jargallo
Romero
Rivero
Pilo
Zamora
Palo
Palo

Acta de sesion ordinaria - Vista villa de S. Vicente de Montano a
veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento de la misma en su sala capitular con asistencia de los
S. Regis. anotado al margen, bajo la presidencia de D. Juan
Dalle, Alcalde 1.º por el Sr. se declaró habiente la sesion.
Seguidamente se leyó el expediente suso, quedada la correspondencia
de cuenta de lectura del acta de la sesion anterior, la que
fue aprobada en todas sus partes.

En este estado manifestó el Sr. Presidente no haber otro
negocio de interes que someter a la deliberacion del Ayuntamiento, por
lo que se debe por terminada la sesion, firmando esta acta
los Srs. que saben, y que certifique =

Valle
Pereira
Jaure
Cortés
Jargallo

Palo
Palo



Folio cincuenta y seis

De mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos el Ayuntamiento en su sala capitular con asistencia de los Sr^{tes}. Regidores anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a' el día, el Sr ^{D.} German Valle, Alcalde Presid^{te} celebró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior que aprobada, seguidamente entrándose al despacho de los asuntos pendientes, se leyeron en primera termino las disposiciones de interés concernientes al municipio y determinaciones recibidas desde el día de la última sesión hasta el de la fecha el Ayuntamiento quedó entendido recordando su exacto cumplimiento.

En el día 20 de Julio que suscribe, previo mandato de los Sr^{tes} Presidente, Si^{ndic} y Letrado se presentó a la Corporación D. Juan de la Cruz Llamero, oficial de cuenta de la Real Causa de la misma en lo que manifiesta que Tribunal del regno no condena a' un ciudadano sin oírle antes, y por lo tanto le ignora los motivos que traído de Municipio para que se le sancione de oficial de la Real Causa que desempeña según el que la sancionó de mismo. La Corporación manifestó quedar entera, y aun que solo bastaría manifestar al recurrente que su sanción fue acordada por la mayoría de los Regidores asistentes a' la sesión en que aquél se halló y conforme a' las atribuciones que a' todo Ayuntamiento le concede el Real primer Sr ^{D.} de la vigente Ley municipal, solo sin embargo quien satisface los deseos del interesado que podrá conocer los motivos que a' ello tienen lugar si recuerda su carácter en solo e' impetivamente y sus sucesos recientes, debidos sin duda a' la situación en que se encuentra su sistema mercantil por efecto de alguna decadencia. La medida provisoria que le otorgan de solo cuando obtiene las deudas que le comunican de Sr ^{D.} del Ayuntamiento a' quien solo reconoce como jefe inmediato dirigiendo hasta los Sr^{tes} presidente del mismo: De modo visible que hacia al que penetraba en el despacho de la Real sin distinción de clases ni personas y otras muchas cosas por que útil, parece hasta la evidencia que no es digno de sus acciones y que no le es dable reprimirse en sus demostraciones de injuria por ello en extremo intolerable, visto, y para lo que ha sido la causa de que la mayoría de los Regi-



En su momento en separación y no se le quiere arreglar
la línea por escrito dictada, como pretende, y para evi-
tar al mismo tiempo los supuestos siguientes que con su con-
portamiento estaba ocasionando, confesando que respecto
al cumplimiento de sus deberes en la parte material, nada tu-
vo que decir el Ayuntamiento, acordando se hiciera en este sen-
tido por el Sr. Presidente el escrito presentado.

A lo seguido, el Sr. Presidente manifestó a la Organi-
ción la necesidad de que los Ayuntamientos públicos vindicaran la munici-
palidad de los documentos de los inventos en el material de sus respectivas
cuentas de los últimos años que solo no tiene lugar para
pero que los Ayuntamientos en adelante invencian. El Ayuntamiento quedó enterado
de su voluntad y sin discusión acordó se fuese a los Sr. Ayuntamientos públicos
de primera instancia de esta villa la obligación en que se
encuentran de remitir las cuentas documentadas de que se tra-
ta en el término mas breve posible, acompañando a las mis-
mas el finquero de la última aprobada y haciéndolo solo
de los años siguientes hasta el de la fecha: que se oficie in-
mediatamente al Presidente de la Junta local de esta villa para
que mensualmente give recibida junta una visita a todas las
cuentas públicas y privadas de esta villa y las extraordinarias
que sean necesarias, levantando esta de resultas de ella un
de libro correspondiente y dando conocimiento a esta Corporación
de su resultado para lo que proceda.

Seguidamente se ocupó la Corporación de la falta que se
observa en la certilla evaluativa de la contribución territorial
de esta villa, que viene regiendo hace muchos años, en la
determinación de la cuota distributiva y proporcionada con que debe contribuir
la propiedad de esta villa, resultando que una clase de finqueros se
ha de la especie inventada en sus predios mucho mas gravada que otra
de esta villa con grave perjuicio de los que poseen la primera, siendo
necesario separar esta desproporción y que cada contribu-
yente pague al Estado lo que le ha en proporción de sus
rentidades, acordando en su virtud se convocara una asen-
sada de contribuyentes de todas clases con el fin de que en
el Ayuntamiento se acuerde la rectificación de los

pero que los Ayuntamientos en adelante invencian. El Ayuntamiento quedó enterado de su voluntad y sin discusión acordó se fuese a los Sr. Ayuntamientos públicos de primera instancia de esta villa la obligación en que se encuentran de remitir las cuentas documentadas de que se trata en el término mas breve posible, acompañando a las mismas el finquero de la última aprobada y haciéndolo solo de los años siguientes hasta el de la fecha: que se oficie inmediatamente al Presidente de la Junta local de esta villa para que mensualmente give recibida junta una visita a todas las cuentas públicas y privadas de esta villa y las extraordinarias que sean necesarias, levantando esta de resultas de ella un de libro correspondiente y dando conocimiento a esta Corporación de su resultado para lo que proceda.





Solis eminentissimis

contacto de la signada publica de este distrito municipal y la de la castilla de realacion, con las formalidades debidas, porfirmando lo conveniente para que se lleve a efecto.

sin interrupcion se manifestó por los Señores Regidores presentes, que cuando ellos estoviesen en el cumplimiento de su deber concurren a todas las sesiones ordinarias y a las extraordinarias para que son convocadas, los demas sus compañeros se dedican a sus quehaceres sin olvidar de la obligacion que le impone la Ley, acordando se les pare por el Sr. Presidente alio traer solo comprendida esta obligacion y que incurriran en responsabilidad por su falta de asistencia sin dar conocimiento de ello al Sr. Presidente justificando previamente los motivos que le ocasionen.

Utopon en seguida la corporacion del estado de paralización en que se encuentran los asuntos pendientes a la corporacion, sobre a tener que asistir en sesión a todos los funcionarios de la Junta Municipal de esta villa que se ha quedado sin efecto una encuesta por disponerla así la Ley, y después de una deliberación particular y acordada in unio en la que tomaron parte la mayor parte de los Regidores, acordaron: que siendo de todo punto imposible que un solo funcionario de cumplimiento a los negocios multiples y variados que se venlitaban hoy en las dos dependencias y que puede muy bien verse. Tener que despachar a una misma hora, negocios urgentísimos y de los que la Ley llama fatales, correspondientes al municipio, con una carga criminal, como ya ha sucedido, se oficie al Sr. Gobernador de esta provincia en este sentido, y que el Ayuntamiento declina la responsabilidad en que pueda incurrir por las faltas que se observen en el cumplimiento de las deudas que se le comunican, en quien quedando satisfecha de la diligencia y puntualidad

Alto a las Regi-
poros poro aillen
de a las sesiones

Quedo sin efecto
de particular f. vda.
habien nombrado
Señor interino f.
de Reg. municipal

richo San proveyo suspençion ambos cargos.

En este estado manifestado de Sr. Pared. no habia otro asunto de que ocuparse, levantando en su consecuencia la sesion. -
Un- Comisarios- Voto

Guerrero Valle	Tomey	Caer
Pena	Rivero	Zamorano
Costa	Domingo	Pargaluz
Morales		Pardo
		San

Acta de sesion ordinaria desta villa de S. Vicente de Montaner a quince de Abril de mil ochocientos setenta y seis de la qual se acuerda que se suspenda en esta capital para celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia de D. Juan Valle, Alcalde 1º y con asistencia de los Sr. Regidores señalados al margen, por ruego de Sr. Pared. se declaro abierta la sesion. Leida el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los negocios pendientes y se dio efecto y se de suspension de Sr. Pared. se suspendio la sesion. Se acuerda por integro lectura de las disposiciones de orden que continen las Ordenes especiales y comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento manifestado quedar enterado acordando su cumplimiento.

Acta siguiente se dio cuenta de un escrito que presento a la Corporacion Miguel Morajo, vecino de esta villa, fecha 13 del actual, en el que solicita la correspondiente certificacion posesoria, de la Parca en que habita sito en el Llano de S. Cristo, marcado con alfileres y pinales de sitio de la fuente a un lado, y con alfileres y alconoguis en el de Madroñal y otro por el alfileres de los palos, toda jurisdiccion de este sitio, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento se le facilita

Solo cincuenta y ocho.

segunda certificación personal por los funcionarios que se designa en el Real Decreto de 25 de octubre de 1867, con vista de lo que resulta de los amillaramos, repartos y otras data existentes, en conformidad con mencionado Real Decreto.

En el día de hoy se dio cuenta de otro escrito que presentan a la segunda corporación los vecinos de esta villa Juan Cano Corrales, Francisco Madrazo, Simón Jarama y Dña. de Jarama Juvenal, fecha 11 del actual por el que pretenden cercar un pedazo de terreno en el término de las Herrerías perteneciente a la Señoría del Sr. D. que le ocupaba en propiedad. El Ayuntamiento quedó en estado acordando que la Comisión compuesta de los individuos de su seno. D. Narciso Peña, D. Manuel Ribera y D. Juan Jergallo, pasen a referido sitio y reconocan si en su cerco se causa algún perjuicio público, ó particular por entorpecer ó interrumpir los senderos, caminos, senda ó cañada, y manifiesten al Ayuntamiento lo que resulte para proceder lo que en justicia correspondiere, procurando señalarse los límites por donde deba construirse la pared.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, de Sr. D. Peña mandó leerse la sesión, firmándose esta acta, después de cual se aprobó, los Srs. asistentes a la sesión que sabrá hacerse de que yo de Sr. D. Peña certifico =

Valle	Perera	Jarama
Rivero	Jergallo	Peña
Costa	Jarama	
		Alcalde

Así en la villa de S.º Monte de Mantera a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta, servido el Ayuntamiento por el Sr. D. Juan Jarama en su sala capitular con asistencia de los Srs. Regidores anotados al margen bajo la presidencia de Sr. D. Juan Jarama Calle, por este Sr. D. Jarama abien

ta la sesion. Se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.
Seguidamente entró al despacho de los negocios pendientes,
yo de infrascripto Sr. D. procedida la correspondiente cuenta, di
cuenta por integro lectura de las disposiciones de interin.
contienen los boletines oficiales y comunicaciones recibidas des-
de el día de la última sesion hasta el de la fecha; el
Ayuntamiento quedó entendido acordando su exacto cumpli-
miento.

En dilacion se dio cuenta de un escrito que presenta á
la corporacion con fecha 18 del actual. D. Bartolome de
Escobar que reside en la ciudad de Alicante de donde proviene
de aquella ciudad y Aviz. que fue de la de esta villa, so-
bre que se informa sobre la conducta que observó en esta
poblacion cuando en el año de 1855 fue invadida por el
Colera morbo, y enterados los Sr. del Ayuntamiento del
contenido de dicho escrito, acordaron unánimemente por
ser de todo conocido que se informa referido escrito, por
su justicia, en los terminos siguientes: "Que el presen-
tado D. Bartolome Escobar, cuando en el año de 1855
vivaba en dicha poblacion con toda su familia en la
ciudad de Badajoz, fue llamado por su jefe á dicha Ca-
pital, obediendo la orden recibida sin el mas pequeño
temor marchando en seguida á donde se le llama como
cumplido á todo funcionario publico que sabe res-
petar y obedecer las ordenes que le son comunicadas por su su-
perior aunque sea á costa de su existencia, de cuyas re-
sultas al regresar á esta poblacion tubo que sufrir la
correspondiente enfermedad de interin. Que en el
siguiente año de 1855, tubo esta poblacion la supria ig.
epidemia, dejando sentir los efectos del Colera de un mo-
do terrible por sus malas condiciones higienicas, perman-
ciendo el funcionario que se trata fijo en su puesto en el
momento de su destino todo el tiempo que duró la epidemia,
sabiendo solo de su casa para visitar los enfermos suministrando-
les y fortaleciendolos con sus sanos consejos y hasta socorriendo
á los mas necesitados, se puede decir el gran prestigio que
tiene entre estos habitantes y el mayor cariño que le profesa





no pudiendo menos de manifestar la cooperacion, que se refirió
do D. Bartolomé Escobar, trabajó cuanto pudo para conseguir
minimar los efectos de tan terrible plaga, ofreciéndose a la
Junta de Sanidad de esta poblacion para cuanto fuese necesario
y prestando en ello grandes y relevantes servicios a la humani-
dad doliente, acordando por último se informase e informe en
este sentido la petition del interesado.

De lo seguido se dio cuenta de otro escrito que presenté a la
referida cooperacion con fecha diez y siete de actual, de cui-
no de esta villa Manuel Rivera Rollano, en el que solicita
la correspondiente certificacion personal de cuatro fanegas de tierra,
o sea dos hectáreas, circunscrita por el área y su nombre contien-
das mudadas que pone al sitio de Soboral plantadas de
viño y uva. En su virtud acordó el Ayuntamiento de la
facilitar la referida certificacion personal con vista de lo que
resulta de la amillaram^{tos} repartos y otros datos existentes en
intermedio que previene el Real Decreto de 25 de Octubre de
1867.

En intermision de Sr. Presidente manifestó a la co-
operacion que segun le habia referido el Sr. D. Juan Ro-
driguez Diaz, Maestro publico de esta villa, la existencia
de la ermita del Santo Cristo en donde tiene situada su
escuela amenerada peligro, y que para visitarlo se nece-
sitaba renovar algunos puros viejos y caecorridos, pudiendo
para ello reparar hasta donde alcance de 198 r. proceden-
tes de 3 por 100 que tiene señalado como premio, en lo presen-
te de su cuenta, para el depositario provincial, toda
vez que hoy no encontrándose centralizados los fondos de
instruccion publico podian emplearse en dicho servicio. El
Ayuntamiento quedó enterado acordando que toda vez que se
suma que se hatina para el material de las escuelas por
parte de esta tambien se acompaño a los diposios en donde



estas estas situaciones, puede desde luego insertarse en la misma
 ya sea de la hermita de Sta. Cruz la misma que queda
 referida, nombrándose para que intervenga en la obra que
 se sigue al Sr. D. Domingo Costa, y que se oficie al
 Sr. Maestro D. Ignacio Cadenas para que inmediatamente
 entregue lo que por igual concepto tenga señalada en el
 presupuesto de su cuenta. Y no habiendo otro asunto de
 que ocuparse, el Sr. D. D. mandó levantar la sesión
 firmando esta acta, después de aprobada, los Sres. que sa-
 ben hacerlo, de que certifico.

Alderman General D. Domingo Costa

German Valle
 Domingo Sargallo
 Rivera
 Romero

Vicente
 Pena
 D. D. D.

Acta de sesión Ordinaria — En la Villa de S. Vincente de Man-
 tara a veinte y cinco de diciembre de mil ochocientos
 setenta, reunidos los Sres. del Ayuntamiento popular de la
 misma, que se convoca al margen, en un sala capitular
 para celebrar la sesión Ordinaria correspondiente a este
 día, el Sr. D. German Valle, Alcalde 1.º Presidente, decla-
 ró abierta la sesión, Léase de esta de la próxima an-
 terior, fué aprobada, seguidam. y de infrascripto ser-
 piedad de correspondiente sería, si hubiera de las disposi-
 ciones que contienen los boletines oficiales y comunicacio-
 nes recibidas desde el día de la última sesión hasta
 el de la fecha; El Ayuntamiento quedó enterado acordando
 lo dispuesto y así se cumplió. En este estado ma-



Salvo serente.

visitas de N^{ra} Señora. no habia ningun alguno de interio
de que das cuenta a la corporacion, por lo que levantaron la senior,
firmando los N^{ros} que estan de que certifico =

Valle

Zamora

Rivero

Jaeny

Benito

Rivero

Rivero

J. Rivero de Prado, Sec^o. del Ayuntamiento popular de la Villa de S. Vicente
de Alcántara

Certifico: que de anterior libro de actas del Ayuntamiento
correspondiente al año de 1870, se componen lo siguiente por
los libros todos en papel de dicho octavo, que contienen
actas y otros datos y la certificación de la misma queda
por D. José Joaquín Salido en día 4 de junio de dicho año,
visitado a la corte del pueblo de dicho de una pro.^a N^{ra}
que conste lo firmo en S. Vicente a treinta y uno de di-
ciembre de mil ochocientos setenta =

Rivero





Don Joaquin Galindo Venturo de la
Venta del Papel Sellado en esta Provincia de
Badajoz.

Certifico: que habiendome
constituido en la Plaza del Ayuntamiento
de esta Villa de S. Vicente con el fin
de girar la venta que me esta expresada,
dijo por el pueblo la misma que
by documentos y expedientes instruidos
desde la ultima venta que me es hi-
vio el Srn. se hallan hoy y ellos y
en el papel correspondiente y para
que conste cumplimiento de lo que
viene en la ley de doce de Setiembre de mil
ochocientos treinta y cinco, firmo lo pre-
sente en el punto de Alcantara a diez
de Junio de mil ochocientos treinta.

Don Joaquin
Galindo



54

CONTINENTE





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL